

de esta Delegación, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 27.134.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Reforma de la línea a 15 kV., La Greja-Bartos, en el tramo Lañas-Arteijo, de 2.003 metros de longitud, y derivación que parte de este tramo y que termina en la E. T. «Arteijo», de 480 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-28/2, de 32,9 mm² de sección, aisladores de cadena Esperanza 1.503 de 2 elementos y postes de hormigón de 11 y 12 metros de altura.

Expediente número 27.158.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea a 5/20 kV., de 2.132 metros de longitud, con origen en el apoyo número 109 de la línea de Transmonte (Amea) y con término en la línea de Puente Maccira (Brión), de la sociedad peticionaria, con conductores tipo LAC-80, aisladores de cadena 1.503 de 2 y 3 elementos y postes de hormigón de 14 metros de altura. Esta línea sustituirá a la existente.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 17 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—2.027-D.

12767 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente número 27.432 de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., con origen en el apoyo número 55 de la línea San Mateo-El Val y término en la E. T. do Barcia, en el término municipal de Narón, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 19 de abril de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1966, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 9 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a la finca del Ayuntamiento de Narón, que al final se detalla, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

Le Coruña, 29 de mayo de 1974.—El Delegado provincial.—2.290-D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 17, denominada Barcia, dedicada a prado; propiedad de don José Dopico Rico, vecino de El Ferrol del Caudillo, calle Rubalcava, número 96, 5.ª; afectada en 267 metros cuadrados de vuelo y 8,75 metros cuadrados de suelo, con el apoyo número 3, en donde va instalado un transformador aéreo.

12768

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV. con origen en la central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la subestación de transformación de Montearenas (Ponferrada-León), cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»; obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, a necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Instalación aprobada por la Dirección General de la Energía por Resolución de 25 de abril de 1974.

Expediente número 27.944

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

La Coruña, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—9.416-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca, propietario, domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie afectada en hectáreas, clasificación y paraje.

29. Herederos de María Juana Seco Balsa. Mariñaleda-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,9500. Monte. Casón.

36. Herederos de María Juana Seco Balsa. Mariñaleda-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,0420. Monte. Penacruzada.

55. Angel López Bouza. Mourela-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,0500. Prado. Pradellón.

71. Tomás Franco Castro. Roupas de Abajo (Lugo). Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,2900. Monte. Prado da Rega.

73. Josefa Bermúdez Rivera. Piñeiro-Germade. Puentes de García Rodríguez. Vuelo, 0,2420. Monte A Rega.

76. Jesús Franco Castro. Poblado Endeña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,0590. Monte. Chao.

12769

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, Sección de Minas, de esta fecha, dictada en el expediente instruido sobre ocupación temporal de varias fincas situadas en el Ayuntamiento de Boquejón, de la provincia de La Coruña, que son necesarias para efectuar estudios y para realizar servicios en el permiso de investigación denominado «Serribal» número 6.973.

de dicha provincia, de la que es titular don Andrés Señaris Cerqueiro y otros; y de acuerdo con lo informado por el Abogado del Estado se ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación, durante el plazo de doce meses, de las fincas afectadas, que están situadas en el citado Ayuntamiento de Boquejón y cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1974, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 25 de abril del mismo año y en el diario de esta capital «La Voz de Galicia», del día 17 de igual mes.

2.º Que contra esta Resolución pueden recurrir los interesados en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación o publicación; y

3.º Que por el beneficiario de la expropiación se intente un convenio amistoso con los propietarios afectados, sobre el importe de las indemnizaciones correspondientes, en el plazo de diez días, antes de proceder a la ocupación material y legal de las fincas afectadas.

La Coruña, 22 de junio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe.—2.740-D.

12770 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se autoriza el establecimiento de la central eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A. (UNELCO)», solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una central generadora de electricidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente y por facultad expresa de la Dirección General de la Energía y Combustibles, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la central eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Morro Jable (Fuerteventura).
Equipo: Dos grupos Diesel. Alternador de 312 KVA. c.u.a 220/360 V.—Un grupo Diesel. Alternador de 50 KVA., a 220/360 V.—Estación transformadora de tipo interior con dos transformadores de 500 KVA. c/u. y tensiones de 380/22.000 V.—Cuadro de B. T. con siete líneas.—Tres celdas de A. T.—Aparillaje, protección, mando y manobra.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica para luz y fuerza a la zona (Península de Jandía).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución pueda interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía en un plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.835 B.

12771 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que ha sido otorgada y titulada, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 13.156. Nombre: «El Oívido II». Mineral: Carbón. Hectáreas: 115. Término municipal: Pola de Gordón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

León, 27 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.

12772

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.478 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 39, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 49, línea a Pobla de Ciérvoles (C. 2.203); final: P. I. número 1.107 «Río Sed»; término municipal afectado: Pobla de Ciérvoles; tensión de servicio en kV.: 25; longitud en kilómetros: 0,291; número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio/acero; apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora

P. I. número 1.107 «Río Sed»; emplazamiento: T. M. de Pobla de Ciérvoles; tipo: intemperie, un transformador de 25 kVA. de 25/0,38 kV., y tiene por objeto la derivación a 25 kV. a nuevo P. I. número 1.107 «Río Sed», en término municipal de Pobla de Ciérvoles.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.570-D.

12773

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.479 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 39, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 9, línea a E. T. número 1.016 «Harinera»; final: E. T. número 1.110 «Camino La Portella»; término municipal afectado: Alguairé; tensión de servicio en kV.: 25; longitud en kilómetros: 0,009; número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio/acero; apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.110 «Camino La Portella»; emplazamiento: Término municipal de Alguairé; tipo: Interior, un transformador de 200 kVA. de 25/0,38 kV., y tiene por objeto la derivación a 25 kV. a nueva E. T. 1.110 «Camino La Portella», en término municipal de Alguairé.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.571-D.

12774 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.203, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica denominada «Panzares-Viguera», en Viguera, doble circuito, a 13,2 KV, con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 1.869 metros, con origen en la central de Panzares y final en el apoyo número 13 de la línea al C. T. «Cámara».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 3 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.414-D.

12775 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y término municipal:

2.114. «Angelines». Estaño y volframio. 105. El Boalo.
2.149. «María Victoria». Estaño y volframio. 91. El Boalo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

12776 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/867, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De línea aérea existente con entrada y salida en A. T. proyectada.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 80 metros.
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000 - 10.000 \pm 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a bloques de viviendas, silos en la calle Orfila.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 29 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—9.170-C.

12777 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido otorgadas y tituladas, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

29.222. «Tres Amigos». Cuarzo. 106. Teverga.
29.267. «Kopelia». Cuarzo. 20. Parres.
29.750. «Rey Favila». Cinabrio. 4.668. Cangas de Onís y Parres.
29.817. «Fin de Semana». Caolín. 20. Las Regueras

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1949

Oviedo, 10 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Luis Fernández de Velasco.

12778 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el permiso de investigación minera siguiente:

Número: 16.127. Nombre: «Leocadia». Minerales: Magnesita y cobre. Hectáreas: 1.260. Términos municipales: Barcena de Pie de Concha, San Miguel de Aguayo y Campoo de Yuso.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 16 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, José María de Urrutia Llano.

12779 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica trifásica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 39, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica en línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de ese Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea de circuito simple, a 15 kV., con conductores de cobre de 3 por 85 milímetros cuadrados, alojados en tubo de cemento, cuya longitud total de 393 metros tendrá su origen en el centro de transformación denominado «Ángel del Alcázar», finalizando en el centro de transformación, denominado

«Pío XII», en la calle de Santa Teresa, término municipal de Segovia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de mayo de 1974.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.—8.921-C.

12780 RESOLUCION de la Delegación provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 12 de la línea 66 KV. «Circunvalación Sevilla».

Final: Subestación «Fuente del Rey» (Dos Hermanas).

Términos municipales afectados: Sevilla y Dos Hermanas.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,588.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: De aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.870.590 pesetas.

Referencia: Exp. 103.473; RAT. 11.628.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 18 de mayo de 1974.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—8.420-C.

12781 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.163. Línea de 25 KV. a E. T. número 3.365. «Urbanización Playas del Sur de Cambrils (2.ª fase)».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 316 metros de los cuales 150 metros son de tendido aéreo y 166 metros son de tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.365 «Urbanización Playas del Sur de Cambrils (2.ª fase)», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 18, de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 3.236.

Presupuesto: 277.250 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Cambrils.

Finalidad: Suministro de energía a la urbanización «Playas del Sur de Cambrils».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 15 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.231-C.

12782 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.164. Línea de 25 KV. a E. T. número 3.373. «Urbanización Mas Cambrils, S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 240 metros en tendido aéreo y de cable armado RF-3P de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 440 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.373. «Urbanización Mas Cambrils, S. A.» de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 17 de la línea a 25 KV. derivación a E. T. 3.236.

Presupuesto: 514.812,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Cambrils.

Finalidad: Suministro de energía a la urbanización «Mas Cambrils, S. A.».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona 16 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.232-C.

12783 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.228. Nombre: «Lourdes». Mineral: Caolín. Hectáreas: 48. Término municipal: Andilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Valencia, 30 de abril de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Musoles.

12784 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L. 1.675.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., que tendrá su origen derivada de la de E. T. D. «Berrango-Asua»-C. T. «Cucullaga» y su final en el centro de transformación «Arzubi», conductor de «Aldrey» de 27,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y de hormigón y 4 metros de longitud, en el término municipal de Guecho.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 19 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Agustín Chavarrí Zuazo.—8.398-C.

12785 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L. 1782.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 13,2 KV., que tendrá su origen derivado de la de E. T. D. «Marcosene-Larrabezua» y su final en el centro de transformación número 344, «Aseburu»; conductor de cable «Aldrey» de 43,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con cruceta de madera y 870 metros de longitud, en el término municipal de Camiz-Fica. Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe, Agustín Chavarrí Zuazo.—5.452-A.

12786 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A.91/73.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 40 metros de longitud con origen en el apoyo número 4 de la línea de Aguilar de Tera y Santa Croya de Tera, Apoyo de hormigón armado y cruceta metálica, aisladores CP-10 dos elementos y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta línea es mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 28 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—8.939-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12787 ORDEN de 9 de mayo de 1974 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.117, interpuesto por la «Compañía Española de Piensos y Cereales, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 16 de enero de 1974, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12.117, interpuesto por la «Compañía Española de Piensos y Cereales, S. A.», sobre liquidación por suministro de cebada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que denegando la causa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de Piensos y Cereales, S. A.» (C.E.P.I.E.S.A.), contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales de 2 de diciembre de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra lo a su vez resuelto por el mismo Organismo ministerial con fecha 18 de septiembre de dicho año, desestimando la reclamación deducida por la Empresa recurrente con respecto a la liquidación del importe del suministro de cinco mil toneladas de importación, a fin de que le sean satisfechas doscientas dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y un céntimos, a que asciende el saldo definitivo resultante a favor suyo, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los acuerdos administrativos que se impugnan, como ajustados a derecho, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta; sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

12788 ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se aprueba el proyecto presentado por don Fernando Vellilla Cubero para la construcción de una instalación frigorífica rural en Calatorao (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Fernando Vellilla Cubero, para la realización de una instalación frigorífica rural en Calatorao (Zaragoza), cuya concesión de beneficios fué aprobada por Orden ministerial de este Departamento, de fecha 23 de octubre de 1973, por cumplir las condiciones exigidas en el Decreto 1718/1972, de 30 de junio, sobre III Programa de Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de dicha instalación con un presupuesto de 27.408.730 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

12789 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria de los contingentes base números 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 75, 77, 78, 79, 80, 82, 83 y 84.

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia del Acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir los contingentes base en segunda convocatoria, cuyos números, partidas arancelarias e importes se detallan.

Las solicitudes de importación correspondientes a estos contingentes se formularán en los impresos de declaraciones liberadas para mercancías procedentes de la C. E. E., sin sujeción a ningún condicionamiento ni plazo de presentación.

Madrid, 21 de junio de 1974.—El Director general, Jaime Requeijo.

CONTINGENTES BASE QUE SE CITAN

Número	Mercancía	P. A.	Importe en pesetas
7	Piritas y azufre.	25.02 25.03	100.350.000
8	Minerales y cenizas de plomo.	26.01 E 26.03 A	1.375.000
10	Productos químicos inorgánicos.	28.02 28.14 A 28.15 B 28.41 B-3 Ex. 28.46 B	6.228.561
11	Elementos químicos e isótopos radiactivos.	28.50 28.51	588.052
12	Productos químicos orgánicos.	Ex. 29.25 J 29.44 A 29.44 B	11.654.278
13	Alcaloides vegetales.	29.42 A 29.42 C	59.155
14	Sueros.	Ex. 30.02 A-2 Ex. 30.02 B-2	6.865.710
15	Especialidades farmacéuticas.	Ex. 30.03 A-2 30.03 B-2	75.528.635
16	Barnices, pinturas, pigmentos y preparaciones similares.	32.09 A Ex. 32.09 D	25.550.034
17	Productos de perfumería, tocador y cosméticos.	33.06 34.01 B	26.757.803
18	Preparaciones tensoactivas y paralejas, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas.	34.02 B 34.03 B Ex. 38.07 Ex. 38.08 38.19 F-2 Ex. 38.19 G 38.19 H Ex. 38.19 J Ex. 38.19 K	147.647.947
21	Fenoplastos y resinas de furano.	39.01 A	18.581.550
22	Aminoplastos.	39.01 B	20.867.474
23	Otros productos de condensación, de policondensación y poliadición.	39.01 C Ex. 39.01 J	36.580.183
24	Productos de polimerización del estireno.	39.02 C	86.775.729
25	Cloruro de polivinilo.	39.02 E	44.327.922
26	Los demás productos de polimerización y de copolimerización.	39.02 A-2 39.02 G-2 39.02 G-3 39.02 L-2 Ex. 39.02 M 39.02 N Ex. 39.03 A	125.925.642
27	Manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y resinas artificiales.	39.07 B	70.142.334
29	Manufacturas de madera no liberadas.	44.15 44.16 44.18 48.09	7.410.031
34	Tejidos de seda.	50.09 50.10	18.605.224
45	Manufacturas de materias cerámicas.	69.11 B 69.12 B 69.13	14.750.000
46	Manufacturas de vidrio.	Ex. 70.13 B-1 70.21	15.250.000
47	Perlas finas, piedras preciosas, etc.	71.01 71.02 B Ex. 71.04	84.500.000
48	Metales preciosos, chapados, etc.	71.05 71.06 71.09	70.500.000

Número	Mercancía	P. A.	Importe en pesetas
48	Metales preciosos, chapados, etc.	71.10 71.11	
50	Bisutería, joyería, etc.	71.12 71.13 71.14 71.15 71.16	14.500.000
51	Cajas de relojes.	91.09 A Ex. 91.10	112.545
52	Recipientes hierro o acero.	Ex. 73.23	4.800.000
53	Estufas, caloríferos, cocinas, etc.	73.36	29.000.000
54	Manufacturas fundición hierro o acero.	Ex. 73.40 C	53.000.000
55	Manufacturas de cobre.	74.18 D 74.19 E	4.300.000
57	Plomo en bruto y sus manufacturas.	78.01 78.02 78.03 78.04 78.05 78.06	20.500.000
59	Herramientas de mano para la industria.	Ex. 82.03 82.04	40.750.000
60	Sierras y cuchillas.	Ex. 82.02 Ex. 82.06	15.500.000
61	Artículos de cuchillería, cubertería, de hierro o acero.	82.09 82.10 Ex. 82.11 82.14	19.500.000
62	Motores marinos y terrestres no liberados y piezas para su fabricación.	Ex. 84.06 B-2-b Ex. 84.06 B-2-c 84.06 B-2-d 84.06 C-1 Ex. 84.06 D-2	382.035.852
63	Motobombas y motocompresores no liberados.	Ex. 84.10 F-2 Ex. 84.11 D-2	82.087.098
65	Máquinas de coser y sus partes y piezas (de tipo doméstico).	84.41 A-1 Ex. 84.41 C	2.103.366
67	Aparatos emisores y emisores-receptores.	Ex. 85.15 B	95.492.251
68	Piezas para fabricación de aparatos eléctricos y radiotelegrafía, de radiotelefonía y de televisión.	Ex. 85.15 E Ex. 85.24 C Ex. 85.28	64.421.098
75	Otros vehículos no automóviles y sus partes y piezas sueltas.	87.14	13.423.665
77	Fonógrafos, dictáfonos y demás aparatos de registro y reproducción de sonido.	92.11 C 92.11 D 92.11 E	60.393.887
78	Soportes de sonido no liberados y partes y piezas para los aparatos no liberados del contingente número 77.	92.12 B-2 92.13	26.544.975
79	Armas.	93.01 93.02 93.03 93.04 93.05 93.08	33.529.923
80	Municiones.	93.07	15.834.709
82	Juguetes.	97.01 97.02 97.03	26.914.485
83	Juegos y artículos para juegos de sociedad.	97.04 97.05 97.08	4.176.485
84	Manufacturas diversas.	98.01 A-2-b 98.01 A-2-d 98.01 E 98.12 A 98.12 B 98.13	1.327.411

12790

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del Cupo Global número 41: «Aparatos receptores de televisión en color».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el Apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el Cupo Global número 41, en segunda Convocatoria, «Aparatos receptores de televisión en color», partida arancelaria:

85.15 A 2

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El Cupo se abre por el 50 por 100 de su importe anual establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 2 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 3).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos —disponibles en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales—, habilitados para importaciones de mercancías globalizadas.

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solicitudes autorizadas será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares G A 2.

4.º A la solicitud se acompañará el certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos Oficiales, Monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

5.º En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el Cupo.

6.º Los peticionarios deberán cumplimentar detalladamente los apartados del 1 al 43 de la solicitud y acompañar fotocopia de los pagos a Hacienda por «Epígrafe Cuota de licencia del Impuesto Industrial» y «Cuota de beneficios del Impuesto Industrial o cuota del Impuesto de Sociedades (importe satisfecho)».

En el caso de concurrir como fabricantes se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada que les acredite como tales, visada por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio.

Si se concurre al Cupo como comerciante, se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y, en el primer caso, nombre y localización de la misma.

7.º A la solicitud deberá adjuntarse catálogo de cada uno de los modelos cuya importación se solicita.

8.º Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de la solicitud, o la no inclusión de los documentos exigidos.

9.º A la solicitud se acompañará justificación documental de los «Datos relativos a la Entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Director general, Jaime Requeijo.

12791

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del contingente base número 86: «Aparatos receptores de televisión y radio».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la C. E. E. ha resuelto abrir el Contingente Base número 86, en segunda convocatoria, «Aparatos receptores de televisión y radio», partida arancelaria:

85.15 A

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El contingente se abre por un total de 57.000.000 de pesetas, correspondiente al 50 por 100 del total anual.

2.º Las peticiones para aparatos receptores de televisión en color se formularán en los impresos —disponibles en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales—, habilitados para importaciones de mercancías globalizadas procedentes de la C. E. E.

Cuando se trate de peticiones referentes a aparatos receptores de radio o de televisión en blanco y negro, se utilizarán los impresos de Declaración Liberadas para mercancías procedentes

de la C. E. E., sin sujeción a los plazos y condiciones señalados para las mercancías globalizadas.

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución. El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solicitudes autorizadas será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA 2.

4.º Se considerarán acogidos al Acuerdo, a efectos de los Contingentes Base de la Lista D, los productos originarios y procedentes de la C. E. E. o aquellos que siendo originarios de la C. E. E., procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único, expedido en algún país de la C. E. E. o esté justificado por razones geográficas, entendiéndose por tales cuando vengan motivadas por la necesidad de embarcar o desembarcar mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachados a consumo en la Aduana de tránsito y sin que sufra más manipulación que la necesaria para su conservación. Este último requisito deberá ser debidamente certificado por la Aduana de tránsito, de acuerdo con la nota explicativa al apartado C del artículo 5.º del Protocolo anexo al Acuerdo España-C. E. E.

No procederá la importación de mercancías amparadas en impresos especiales para la C. E. E. cuando no cumplan las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

5.º A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos Oficiales, Monopolios estatales, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

6.º En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el Contingente.

7.º Los peticionarios deberán cumplimentar detalladamente los apartados del 1 al 43 de la solicitud y acompañar fotocopia de los pagos a Hacienda por «Epígrafe cuota de licencia del Impuesto Industrial» y «Cuota de beneficios del Impuesto Industrial o cuota del Impuesto de Sociedades (importe satisfecho)». En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada que los acredite como tales, visada por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio. Si se concurre como comerciante, se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y, en el primer caso, nombre y localización de la misma.

8.º A la solicitud deberá adjuntarse catálogo de cada uno de los modelos cuya importación se solicita.

9.º Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de la solicitud, o la no inclusión de los documentos exigidos.

10.º A la solicitud se acompañará justificación documental de los «Datos relativos a la entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 24 de junio de 1974.—El Director general, Jaime Requeijo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

12792

ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se resuelven asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Alcoy (Alicante). Proyecto de reforma interior del sector delimitado por las calles de Oliver, Alzamora, Onofre Jordá y Cienfuegos, de Alcoy, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

2. Algeciras (Cádiz). Plan parcial de remodelación de la zona B del casco antiguo de Algeciras, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Se acordó:

1.º Aprobar el plan parcial presentado en lo que afecta a los terrenos comprendidos al Este de la avenida de Francisco Franco, con las rectificaciones siguientes:

a) Mantener los volúmenes de edificación actualmente existentes en la parcela número 24, así como edificio situado en ella y destino que le corresponde; y

b) Las ordenaciones de manzana no sobrepasarán la altura de edificación de 20 metros.

2.º No aprobar el resto de la ordenación presentada y que se refiere a los terrenos situados al Oeste de la citada avenida de Francisco Franco.

Las rectificaciones a) y b) del apartado 1.º de esta resolución se incorporarán a la documentación correspondiente del plan parcial precitado.

3. Córdoba. Plan parcial de reforma interior de las plazas de Aladros y Fernández Grillo, de Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fue aprobado.

4. Córdoba. Plan parcial de reforma interior de la zona situada entre la calle de San Fernando y la plaza de Séneca, y restauración y conservación de la Muralla, de Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fue aprobado.

5. Córdoba. Proyecto reformado del plan parcial de ordenación del polígono «Casablanca», de Córdoba, y los informes omitidos sobre el mismo, en materia de su competencia, por la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, presentados por el promotor, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 2 de febrero de 1973 aprobatoria del citado plan parcial con la condición de que se rectificasen en determinados extremos, y del requerimiento efectuado por la de 8 de noviembre de 1973 para que se aportasen los informes de los Organismos citados.—Fue aprobado.

6. León. Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de León en su sesión de 21 de febrero de 1974, en el que se solicita de este Departamento que determine cuál ha de ser la alineación de la calle de Las Fuentes, de dicha capital, cuya anchura se redujo a 18 metros en la aprobación definitiva del proyecto de alineación y apertura de la mencionada calle y de la de Yedra, acordada por Orden ministerial de fecha 19 de enero de 1974.—Se acordó agregar a la Orden de 19 de enero de 1974 antes citada, después del término en que se reduce a 18 metros la anchura de la calle de Las Fuentes, lo siguiente: Medidas entre las alineaciones que se fijan en el proyecto que obtuvo la aprobación inicial de la Corporación Local interesada el 14 de diciembre de 1972.

7. Pamplona. Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 32 de la primera zona del III Ensanche de Pamplona, promovido por don Miguel Galle, en representación de las RR. MM. Dominicas y demás propietarios, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fue aprobado.

8. Pamplona. Proyecto de compensación del polígono número 10 del barrio de «Rochapea», de Pamplona.—Fue aprobado con las siguientes observaciones:

1.ª En cuanto a la incorporación a la Entidad a que se refiere el artículo 8.º, 1, de los Estatutos, ha de hacerse, y así se recogerá en el apartado, precisamente dentro del plazo que fije el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 125, 3, de la Ley del Suelo.

2.ª Ha de rectificarse el artículo 12, 3, de los Estatutos, ya que en caso de falta de designación de representante por los cotitulares, éste lo ha de designar, no la Junta de Gobierno, sino el órgano que controle la gestión u órgano actuante, de conformidad con el artículo 41, 1, g), del Reglamento de Reparcelaciones.

3.ª Los plazos de interposición de los recursos de reposición y alzada, artículos 27 y 28 de los Estatutos, han de ser, respectivamente, los de un mes y quince días, con objeto de establecer plazos conocidos y de general aplicación.

4.ª Habrán de remitirse por triplicado los Estatutos con las rectificaciones señaladas, para devolución de dos ejemplares con la nota de cotejo y archivo de otro, tras la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

9. Santiago de Compostela. Documentación complementaria del proyecto de ampliación del Centro de Enseñanza Especial de Subnormales en Munín, presentada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en cumplimiento de la Orden ministerial de 12 de febrero de 1974, por la que se condicionó la declaración de la procedencia de la aplicación de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 89 de la Ley del Suelo, para construir un gimnasio, un edificio para Médicos y una Residencia, a que se rectificase el emplazamiento de estos edificios en la medida necesaria para que no afectasen al trazado de determinada vía prevista en el plan general de ordenación urbana de dicha ciudad en revisión.—Fue aprobado definitivamente.

10. Sevilla. Proyecto de modificación de alineaciones de la calle Jaime Ferrand, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fue aprobado.

11. Vigo (Pontevedra). Expediente sobre modificación de la red viaria del plan general de ordenación urbana de Vigo en el polígono «Goya-Alcabre», número II-A, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

12. Vigo (Pontevedra). Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 13, «Corujo-Canido», de Vigo, rectificado

conforme a lo que se dispuso en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1973, aprobatoria del mencionado plan con determinadas observaciones, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado definitivamente.

13. Vigo (Pontevedra). Documentación remitida por el Ayuntamiento de Vigo sobre modificación del plan general de ordenación urbana de dicha ciudad, referente al nudo de enlace de la autopista de Madrid con la avenida de Ronda y trazado de esta última.—Fue aprobada la modificación precitada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse: Contra las resoluciones números 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; y contra las resoluciones números 2, 5, 6, 8 y 13, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

12793

ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en la calle León Bonat, número 14, de Madrid, de don Marino de Castro Bocos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Marino de Castro Bocos, de la vivienda sita en la calle León Bonat, número 14, de Madrid;

Resultando que el señor de Castro Bocos, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, de fecha 31 de mayo de 1941, adquirió por compra a don Francisco Pérez Marcote la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid en el tomo 156 del archivo, libro 156 de la sección primera, folio 87, finca número 3.457, inscripción séptima;

Resultando que con fecha 28 de enero de 1925 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la descrita, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 106 del plano general, hoy número 14 de la calle de León Bonat, de Madrid, solicitada por su propietario don Marino de Castro Bocos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

12794 ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en avenida de Sanjurjo Badía, Teis-Vigo (Pontevedra), de don José García Seijo y doña Concepción Varela Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente PO-I-11/63, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José García Seijo y doña Concepción Varela Martínez, de la vivienda sita en la calle de Sanjurjo Badía, de Teis-Vigo (Pontevedra);

Resultando que en la escritura de declaración de obra nueva otorgada por el señor García Seijo y esposa ante el Notario de Vigo don Casáreo Vázquez Ulloa, de fecha 24 de febrero de 1965, bajo el número 612 de su protocolo, la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo en el libro 180 de Lavadores, folio 28, finca número 13.384, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 21 de enero de 1963 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de la indicada finca, otorgándose con fecha 31 de diciembre de 1965 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en avenida de Sanjurjo Badía, de Teis-Vigo (Pontevedra), solicitada por su propietario don José García Seijo y esposa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

12795 ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se descalifica, por sanción, la vivienda de protección oficial amparada bajo el expediente HU-VS-1090/61, finca denominada «La Canaleta», sita en Ríglós (Huesca), de don Mariano Mozas Pío.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente HU-VS-1090/61, correspondiente a don Mariano Mozas Pío, como promotor de una vivienda unifamiliar subvencionada, sita en término municipal de Peñas de Ríglós (Huesca), finca denominada «La Canaleta»;

Resultando que la citada finca fué calificada provisionalmente con fecha 5 de julio de 1962, obteniendo la definitiva con fecha 18 de abril de 1964, siendo su destino el de uso propio, concediéndosele con fecha 5 de mayo de 1964 la subvención a fondo perdido de 30.000 pesetas;

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1967 la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Huesca citó al señor Mozas Pío para que compareciera ante dichas oficinas y suscribiese acta de invitación, solicitando la descalificación voluntaria, acogiéndose al Decreto 1443/1965, de 3 de junio, sin que el interesado acudiese a la Delegación a la vista del requerimiento que se le había efectuado;

Resultando que con fecha 9 de junio de 1967, por el Secretario de la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda en Huesca se levantó acta de infracción, en la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Decreto, se hace constar la falta cometida por don Mariano Mozas Pío, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y si únicamente durante la época de verano, no estando empadronado en la localidad de Ríglós;

Resultando que incoado por la Inspección Nacional de la Dirección General de la Vivienda el correspondiente expediente sancionador número 170/65, por la infracción cometida por el

promotor del expediente HU-VS-1090/61, se dictó resolución con fecha 4 de junio de 1968, en la que entre otras, se le impuso la sanción de la descalificación forzosa del precitado expediente;

Considerando que los hechos probados son constitutivos de falta grave definida en los artículos 1.º, párrafo 2.º, letra c), y 3.º, número 2, del entonces Decreto de 18 de febrero de 1960, y 1.º, 3.º y 5.º del también entonces Decreto 1443/1965, de 3 de junio;

Considerando que por don Mariano Mozas Pío ha sido ingresada en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por carta de pago número 178 de fecha 2 de mayo del año en curso, la cantidad de 42.003 pesetas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, en concepto de reintegro de la subvención recibida, en su día, más los intereses legales;

Vistos los artículos 41 de la Ley de 15 de julio de 1954, el 101 del Decreto de 24 de junio de 1955, el Decreto de 18 de febrero de 1960 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto la descalificación forzosa de la vivienda subvencionada sita en el término municipal de Peñas de Ríglós (Huesca), finca denominada «La Canaleta», propiedad de don Mariano Mozas Pío.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos competentes en la parte que a estos últimos les afectare, a la vista del artículo 60 del Decreto de 18 de febrero de 1960, por haber sido tramitado todo el expediente con arreglo al citado Decreto, muy anterior a la derogación del mismo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

12796 ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en piso 1.º, letra D, de la finca número 59 del paseo de la Ermita del Santo, de Madrid, de don Virgilio Muñoz Esteban.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-2422/58, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Virgilio Muñoz Esteban, de la vivienda sita en piso 1.º, letra D, de la finca número 59 del paseo de la Ermita del Santo, de esta capital;

Resultando que el señor Muñoz Esteban, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Santamaría y Rojas, con fecha 10 de octubre de 1968, bajo el número 583 de su protocolo, adquirió por compra al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid en el tomo 1.082 del archivo, libro 593 de la sección segunda, folio 169, finca número 25.064, inscripción tercera;

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 1962 fué calificado definitivamente el proyecto para la construcción de la indicada vivienda, otorgándose al Patronato los beneficios de préstamo, subvención y exenciones tributarias.

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de Viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en piso 1.º, letra D, de la finca número 59 del paseo de la Ermita del Santo, de esta capital, solicitada por su propietario don Virgilio Muñoz Esteban.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.594.—«Compañía Bilibaina de Aceites Refinados, S. A.» (COBARESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 11 de agosto de 1972, sobre retirada de cupos y asignaciones de aceites intervenidos.

Pleito número 404.318.—Excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de diciembre de 1972, sobre aprobación de la reparcelación de dos manzanas de la calle L. del ensanche de dicha ciudad.

Pleito número 14.004.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 25 de abril de 1968, sobre aprobación del proyecto de reforma interior y plan especial del casco antiguo de la ciudad de Sevilla.

Pleito número 401.019.—«Ercisa, S. A. de Representaciones y Comercio Internacional», contra desestimación tácita expedida por el Ministerio de Comercio en 22 de febrero de 1971, sobre reclamación de intereses por demora en el pago de 10.000 toneladas métricas, de aceite de soja crudo.

Pleito número 16.382.—«Cuesta de la Vega, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de mayo de 1968, sobre aprobación del plan especial de ordenación de la zona de la muralla de Madrid.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.301-E.

Pleito número 494.987.—Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos contra Decreto número 1046/73 expedido por el Ministerio de Comercio, sobre aplicación de los derechos establecidos a la importación de vinos blancos y vinados.

Pleito número 405.301.—Don Pedro Galindo Ibarra, como legal representante de la «Inmobiliaria Nuevo Guadarrama, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de septiembre de 1973, sobre clasificación de la vía pecuaria «Vereda del Atajo vecinal de Collado Mediano».

Pleito número 405.307.—Doña Teresa Baeza Molla y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de enero de 1974, sobre deslinde del monte de utilidad pública número 21, denominado «Lomas de Valero y Pallero», en término municipal de Elche.

Pleito número 14.141.—Don Miguel Izquierdo Vives y otros contra Decreto 385/1969 expedido por el Ministerio de la Vivienda en 27 de febrero de 1969, sobre aprobación del Plan parcial de ordenación urbana del sector centro (modificado) de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Pleito número 18.693.—«Isber, S. A.», contra resolución expedida por el Minis-

terio de la Vivienda en 4 de julio de 1969, sobre aprobación definitiva al plan parcial «Ciudad Forestal Tibidabo».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.302-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.278.—Don Manuel Santos Galache y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de junio de 1972, sobre cotización de la Seguridad Social.

Pleito número 403.259.—Doña María Luisa Herrero Piqueras contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de junio de 1972, sobre sanción económica de 100.000 pesetas.

Pleito número 403.827.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de septiembre de 1972, sobre registros de especialidades farmacéuticas.

Pleito número 405.226.—«Arania, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de diciembre de 1973, sobre sanción de 240.000 pesetas.

Pleito número 405.224.—Asociación Española de Biopatología Clínica contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de enero de 1974, sobre modificación del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.303-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.319.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Decreto de 8 de abril de 1974, expedido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por el que se suspenden los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid el día 22 de marzo de 1974, manifestando su repulsa por la actuación de los Vocales señores Angulo, Martínez Crespo y Villavilla, y que se les forme expediente.

Pleito número 405.322.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Decreto de 16 de abril de 1974 por el que se suspenden los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid el día 5 del propio mes y año, admitiendo la dimisión de los Vocales señores Angulo y Martínez Crespo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.204-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Panadero Moreno y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto del Ministerio de Hacienda 3063/1973, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), por el que se designan coeficientes a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos y concretamente con respecto al coeficiente 1,9 asignado a los Asistentes Sociales del P.A.N.A.P.; y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el referido Decreto; pleito al que correspondió el número general 505.833 y el 72 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de mayo de 1974.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Secretario, José Benítez.—4.127-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Escudero del Corral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ministerio de Justicia de fecha 5 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden de 7 de enero de igual año, que acordó su cese en el cargo de Presidente de la Sala Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social, así como de dicha Orden; pleito al que ha correspondido el número general 505.945, y el 76 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de mayo de 1974.

Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Secretario, José Benítez.—4.126-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Vidal Miguel y don Juan Artigues Tous, Letrados de Corporación Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, del Ministerio de la Gobernación, y acuerdo de 1 de febrero de 1974, que lo confirma en reposición clasificando a los funcionarios de Administración Local y asignando coeficientes retributivos 4, de los Letrados de Corporación Local; pleito al que ha correspondido el número general 505.944 y el 66 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1974.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.126-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Maestu Novoa contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de la recurrente, de 22 de enero y 30 de abril de 1973, sobre denegación de abono de remuneraciones devengadas como Profesora agregada del Instituto Nacional de Bachillerato «Nuestra Señora de la Guía», en Vigo. (Recurso: 226/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 2 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—4.333-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Cruz García contra resolución de la Dirección de Trabajo de 5 de marzo de 1974, que estimó recurso de alzada interpuesto por Rente contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Orense de 17 de abril de 1972, sobre clasificación profesional del recurrente. (Recurso 297/74.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 9 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—4.146-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pérez Prado contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de marzo de 1974 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Orense de 11 de enero anterior, sobre clasificación profesional del recurrente. (Recurso 295/74.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 9 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—4.145-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Valladares contra acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio del Ejército, de 9 de octubre de 1973 y 28 de febrero de 1974, en virtud de los cuales se requiere al recurrente para que indemnice al Estado, por daños y perjuicios, en la cantidad de 80.000 pesetas, por haberse retirado a petición propia del Cuerpo de Sanidad Militar. (Recurso: 296/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 9 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—4.334-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Higinio Fernández Castrillón contra acuerdos de la Dirección General de Seguridad, de 26 de mayo de 1973 y 4 de marzo de 1974, sobre denegación de reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por el recurrente como Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada. (Recurso: 304/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—4.331-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González Álvarez contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, de 20 de diciembre de 1971, dictado en el expediente 434/1970, del Tribunal Provincial de Contrabando de Pontevedra, sobre aprehensión de café e intervención de un coche turismo. (Recurso: 4/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 20 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—4.332-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncia se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad mercantil «Fibrocementos Castilla, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 1 de marzo de 1974, que resolvió reclamación número 2.851 de 1973, promovida contra Decreto del Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 14 de mayo de 1973, sobre liquidación practicada sobre Arbitrio de Radicación del local social de la Entidad recurrente; pleito al que ha correspondido el número 401 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.032 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la representación de don Emiliano Murcia Dorado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de marzo de 1974, que en segunda instancia resolvió recurso de alzada números R. G. 896-2/73 y R. S. 278/73, promovido contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1973, dictado en reclamación número 5.892/72, que confirmó liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales girada sobre escritura de compraventa, pleito al que ha correspondido el número 399 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.031-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Strabag Bau Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 1972 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril de 1973), que denegó el registro de la marca 375.034, denominada «S. Strabag», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición promovido en 11 de mayo de 1973, ampliado el 29 de noviembre del mismo año; pleito al que ha correspondido el número 403 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.214-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Agua del Carmen, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1972, sobre concesión de la marca internacional número 375.527, «Calmixen Sanjoz», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 398 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.215-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Juan y Juan, S. R. C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1973 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1973), que denegó la marca número 550.980, denominada «Dulcisoi», y contra el acuerdo del mismo Registro de 13 de febrero de 1974, que desestimó expresamente el recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 377 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Juris-

dicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.213-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Industrias Iker, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1973, por el que se denegó el modelo de utilidad número 173.681, por «embocadura para bolsas reforzada», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 400 de 1974.

Y para que sirva en emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.273-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan y don José María Serrano Alvarez y doña Antonia Alvarez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de febrero de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Toledo de 30 de noviembre de 1972, dictado en reclamación 22/72 sobre comprobación de valores por tasación pericial reglamentaria; pleito al que ha correspondido el número 404 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.212-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca internacional número 375.141, «Alpi Edelcreme», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 410 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si

no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.272-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Control Data Ibérica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de abril de 1973 por el que se denegó el nombre comercial número 58.815, con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 422 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.497-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «La Mecánica de Precisión» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1973 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1973) que denegó el modelo de utilidad número 161.814 y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición promovido en 30 de abril de 1973; pleito al que ha correspondido el número 385 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.498-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la representación de «Cooperativa Lechera del Cadi» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1973 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril de 1973) que denegó la marca número 633.151, «Cadi» (con gráfico) y contra la desestimación, tácita o expresa, del recurso de reposición interpuesto en 12 de mayo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 407 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.490-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Farmasión, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de enero de 1973, por el que se concedió el modelo de utilidad número 170.885, por «Nueva disposición para el cierre de cajas de envase», a favor de don José Martín de Vidales, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 430 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Andrómaco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1973 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo de 1973), que concedió la inscripción de la marca número 587.773, «Menalgín Menarini», a favor de «A. Menarini, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido en 15 de junio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 431 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.603-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Pedro Navarro Rodeja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1973, que denegó la inscripción de la marca número 577.720 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 432 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.602-E.

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Pérez Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 603 de 1974, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 18 de diciembre de 1972, en reclamación de abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.087-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Henkel-Khasana, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 551 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de octubre de 1972 sobre denegación de la marca internacional número 373.401, «Creme 21» (y diseño).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.114-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro de la Antonia Fernández y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 407 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1971 sobre concesión del modelo de utilidad número 153.082, ampliado este recurso a la resolución de dicho Registro de 1 de febrero de 1973, desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Dionisio Verdú Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 617 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1970 por el que se concedió el registro de modelo de utilidad número 134.895, por «Calzado infantil perfeccionado».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.109-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 619 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1970 por la que se denegó la marca número 520.387, denominada «Alumi-Glo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.107-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 521 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1973 por la que se denegó el registro de la marca clase 5.ª, número 566.243, denominada «Fenitreplo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.115-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Casado Castaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 608 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de aumentos graduales por su prestación de servicios al Servicio Nacional de Productos Agrarios de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.088-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santos Dulce López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 610 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de aumentos graduales por su prestación de servicios al Servicio Nacional de Productos Agrarios de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.089-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Ruiz Calvache se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 574 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reclamación del reconocimiento de complemento personal transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.359-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico Rodríguez Vargas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 626 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, denegando al recurrente el ingreso en la Escala Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.082-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Tomás Lorenzo Escanciano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 598 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento de años de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.088-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio García Peri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 644 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 589.170, «Diario de la Clase Médica».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.105-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio García Peri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 642 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 589.187.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.106-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 618 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo denegando el registro de la marca 518.311.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.108-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Przedsiębiorstwo Handlu Zagranicznego «Agros» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 614 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de marca 547.517, «Víbora».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.110-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Artemide, S.p.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 588 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación parcial de la marca internacional número 373.941, «Artemide».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Florentino Miguel Borroguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 652 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación en solicitud de que la cantidad a percibir, a partir de 1 de enero, en concepto de trienios sea del 7 por 100 del sueldo base, entre otros extremos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.071-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Palheja Simó y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 648 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reconocimiento de pensiones de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.072-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julián Lozano González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 481 de 1974 contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 14 de agosto de 1973 y 18 de febrero de 1974, desestimatorias de la pretensión del recurrente de reconocimiento a efectos de cómputo de trienios del tiempo que permaneció en situación de separado como consecuencia de expediente político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.077-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosa Masalles Pedrol y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 249 de 1974 contra la denegación de su recurso administrativo elevado ante el Ministerio de la Gobernación reclamando el 80 por 100 de las remuneraciones complementarias en vez del 30 por 100 que se les ha concedido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.073-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Tordillo Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 459 de 1974 contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 18 de mayo de 1973 y 4 de marzo de 1974 sobre denegación al recurrente de su integración en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.074-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Sevillano Gordillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 529 de 1974 contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de alzada, sobre denegación de reconocimiento de la propiedad de la vivienda subvencionada que habita el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.081-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Apolinar Soria Garjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 624 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre petición de ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de Justicia Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.090-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ginés Gómez Egea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 646 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre cómputo de antigüedad en el servicio y pago de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.091-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Téllez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 654 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.092-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 658 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Justicia sobre cómputo de antigüedad en el servicio y pago de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.093-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Asegurado Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 662 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Justicia en solicitud de que se le reponga en su cargo de Oficial Habilitado del Juzgado número 6 y otras peticiones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.094-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Guerlain, Societe Anonyme» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 590 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 373.302, «Camphrea».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.111-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 544 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 563.357, «Avanzym».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfonso Solans Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 476 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro del modelo de utilidad número 174.919, por «Cama de niños convertible».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Concepción de la Torre González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 666 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre expediente de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.070-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ricardo Brase Franquesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 669 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 8 de abril de 1974 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Centro directivo de 28 de agosto de 1973 sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, de la totalidad del tiempo en que permaneció separado en virtud de expediente político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.075-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Lucio García Orea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 460 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reconocimiento, a efectos de cómputo de trienios, del tiempo que permaneció separado del Cuerpo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.076-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Guillermo Martínez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 675 de 1974 contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 3 de julio de 1973, desestimatoria del recurso de reposición inter-

puesto contra la de 14 de mayo anterior sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.078-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Morales Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 485 de 1974 contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, Sección de Intendencia, de 12 de enero de 1974, y Subsecretaría del Ministerio del Ejército, Dirección de Personal, resolviendo recurso de reposición de 6 de marzo de 1974 sobre ascenso a Teniente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.079-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Espeleta Villanueva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 671 de 1974 contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, del Ministerio del Ejército, de 31 de julio y 5 de octubre de 1973 sobre rectificación en el escalafonamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.080-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Ignacio Sánchez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 568 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad sobre reclamación de preferencia en la resolución de concurso de traslado del Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocada en 6 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.083-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Balbina Peña Santolaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 572 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reclamación del 80 por 100 de las remuneraciones complementarias en vez del 30 por 100 que se le ha concedido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.084-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Eduardo Cruz Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 573 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad en reclamación de que se regularice su «statu» jurídica administrativa y se consoliden sus derechos adquiridos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.085-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alberto Herce del Pino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 663 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 22 de febrero de 1974 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma sobre ascenso a Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.095-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Crijalbo Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 888 de 1974 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre reintegro y devolución de cantidades y otros pedimentos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.096-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel González-Chamarro López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 673 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de mayo de 1973 sobre reconocimiento de trienios de servicios prestados al Estado con carácter de interinidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.097-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Cándido Cervero Vázquez del Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 835 de 1974 contra la denegación tácita, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto en cuanto al reconocimiento del derecho al cumplimiento de carácter personal a extinguir,

establecido en la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y Decreto de 23 de septiembre del mismo año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.099-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Víctor Rodríguez Adrados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 677 de 1974 contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 27 de enero de 1972 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.098-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Julia San Román Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 679 de 1974 contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1973 por la que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de junio de 1973 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.100-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Javier Gaya Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 681 de 1974 contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda de 18 de mayo de 1973 y 23 de enero de 1974 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.101-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Martín Montoro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 687 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de Sanidad (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1973) por la que se deniega al recurrente determinada plaza de Médico titular de San Martín de la Vega.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.102-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Teresa Fernández Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 681 de 1974 contra resolución de la Secretaría General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» de 29 de enero de 1972, y contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto sobre horario de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.103-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Ferrer, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 664 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 375.007, «Trasaderm», a favor de «Merck Sharp & Dohme Nederland, M. V.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.104-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Manrubia Tojeiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 674 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Marina sobre reclamación de reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.104-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Agustín Coello Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 576 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, reclamando deducciones indebidas de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.103-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Ribas Bonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 580 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre reclamación de consolidación de servicios prestados y regularización de su «statu» jurídico administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.102-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Margarita Durana Arrieta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 570 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre reclamación de la consolidación de servicios prestados y regularización de su «status» jurídico administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.191-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas» Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 702 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 588.908, «Algial», a favor de «Roemmers, S. A. I. C. F.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.226-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Lozano González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 720 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre reclamación del 75 por 100 de gratificación de vuelo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.225-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Manuel García Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 718 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre reclamación de abono de complementos establecidos por Decreto 74 de 1967, de 19 de enero, incluyendo el de plena dedicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.224-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de El Escorial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 716 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión actualizada a doña Juana Herrero Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.223-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Josefa García Bayarri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 708 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.222-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Dolores Muros Pons se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 698 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre integración en el Cuerpo Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.221-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Guerra González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 698 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Marina sobre concesión de pensión de retiro de la Asociación Mutuo Benéfica de la Armada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.220-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Molinos Bravo, propietario de «Impercolor», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 695 de 1974, contra los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 28 de noviembre 1973 y 21 de febrero de 1974, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.219-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 615 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1971, que concedió a «Regalín, S. A.», las marcas números 565.341, «Regalinas», y 568.758, «Regalín, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.218-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Bautista González Escribano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 487 de 1974, contra el acto administrativo dictado por el Ministerio de la Gobernación en aplicación del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, contenido en las instrucciones aprobadas por la Dirección General de Administración Local, Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fijando el coeficiente cuatro para el Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con orden expresa de su cumplimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.217-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Ferrer Marín y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 694 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre acceso a los cursos de habilitación de la primera categoría de Secretario de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.216-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo Benito Rodríguez Pons se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 680 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la marca número 541.233, denominada «La Viscacha».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.275-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosario San Román Vicente y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 561 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reclamación de complementos de sueldo en cuantía del 80 por 100 en vez del 30 por 100 concedido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.274-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Busquets Reus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 659 de 1974, contra resolución del Re-

gistro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1973, por la que se deniega la marca número 593.973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.366-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 553 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1973, por la que se deniega la marca número 588.415, «Varibiotic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.367-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo García del Real González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 732 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad sobre reconocimiento, como Médico Director del Dispensario Antituberculoso, del derecho como funcionario de la Dirección General de Sanidad al complemento por trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.368-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 701 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1973, por la que se concedió el modelo industrial número 72.042, «Un espejo retrovisor externo para automóviles».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.365-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Seid, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 703 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1973, sobre concesión de la marca española número 567.465.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.364-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fabbri Artes Gráficas Valenciz, S. A.», se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo, bajo el número 736 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 187.710, «Nueva estructura para cubrepantones», a favor de don Vicente Puchades Yago.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.363-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Casilda Juez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 724 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.361-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Purificación Madruga Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 726 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.360-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Pérez Torcal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 762 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre denegación de la petición de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.369-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Schöller & Co. Elektrotech Nische Fabrik», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 760 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro del modelo de utilidad número 179.285 por «Dispositivo encendedor eléctrico para cigarrillos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.362-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benito Fernández Toro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 661 de 1974, contra Resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil,

de 9 de julio de 1973 y 26 de marzo de 1974, sobre reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.462-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Baidomero Ferreira Hoigado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 697 de 1974, contra la denegación presunta, por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, del recurso de alzada formulado el 25 de junio de 1973 contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de noviembre de 1972, sobre reconocimiento al recurrente del derecho de permanecer en el puesto de Secretario de empleo con carácter definitivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.461-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana Matud Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 693 de 1974, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de marzo de 1974, que estimó en parte la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 21 de julio de 1973, sobre fecha de arranque de actualización de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.460-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Anastasia Perdiguerro Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 723 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 30 de julio de 1973, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.455-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Mercedes y Dolores Enrich Planas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 764 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre reconocimiento de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.454-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 712 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reconocimiento de periodo de afiliación y cotización activa a efectos de señalamiento de pensión al Auxiliar don Martín Mora Roselló.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.456-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: que por doña Dolores Torresillas Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 725 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 30 de julio de 1973, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.457-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Florencio Tarancón Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 727 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 13 de abril de 1974, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 11 de julio de 1973 del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.458-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Gregoria Regina Buena Corona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 733 de 1974, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de marzo de 1974, que confirmó la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 28 de junio de 1973, sobre concesión de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.459-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Armando Juárez Chimen y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 766 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Tele-

comunicación, sobre reconocimiento para el cómputo de trienios en su actual Cuerpo de los servicios prestados como Oficiales y suboficiales provisionales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.453-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Visitación Jerónimo García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 775 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 23 de marzo de 1974, que confirmó la desestimación de las peticiones de los recurrentes de ser integrados en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.563-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Huberto Sanz Benítez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 772 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre sanción de inhabilitación durante un año para el desempeño de puestos de mando o confianza y otras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.562-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Alejandra y doña Emiliana Lucía Arenales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 774 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad, sobre reconocimiento para percibo de atrasos a partir de 30 de noviembre de 1934.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.561-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Secundino González Reyero y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 771 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad de 22 de marzo de 1974, que desestimó los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra resolución del General Inspector de Fuerzas de Policía Armada de 27 de octubre de 1973, sobre percibo de devengos complementarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.560-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Age Bodegas Unidas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 770 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 585.920.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.559-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Martín Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 768 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, sobre reconocimiento de la propiedad de la vivienda subvencionada en que habita, de calle Linneo, 37, escalera derecha, 4.º B.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.558-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Hoechst Ibérica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 776 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional número 375.744, consistente en «Madara», a favor de «U. Revissa S. A. S.» por «L'Industria Química e Farmaceutica».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.558-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 778 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la inscripción de la marca número 595.471 «Prodag», a favor de «Prodag, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.557-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Macho Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 782 de 1974, contra el acuerdo del Ministerio del Ejército, sobre indemnización al Estado de 100.000 pesetas por razón de retiro voluntario sin haber prestado seis años de servicio como Capitán Médico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.555-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Oscar Pérez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 721 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1973 sobre denegación de la marca número 642.881, «Neflex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.598-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 592 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 373.201.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.599-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Federico Bonet Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 689 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1973 sobre concesión de la marca número 568.589, «BB».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.600-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Benigno Herrero Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 742 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad sobre equiparación retributiva de los funcionarios de la Escala de Administradores del Patronato.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.601-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «J.A. Hwnkeis Zwillingswerk Aktiengesellschaft» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado con fecha 2 de mayo de 1969, sobre concesión del registro de la marca número 514.150, considerándose ampliado dicho recurso a la resolución del mismo Registro, de fecha 17 de julio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 901 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.019-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Castellana, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de diciembre de 1971, sobre denegación del registro de la marca número 547.993; pleito al que ha correspondido el número 771 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.020-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rico Rodríguez sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1971, sobre concesión del nombre comercial número 55.450, denominado «Selex, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 763 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.022-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lydia Sanz Mardomingo sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Sanidad—, de fecha 19 de enero de 1973, sobre traslado de farmacia; pleito al que ha correspondido el número 781 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.023-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ezequiel Cantalapiedra Sanz y otros sobre revocación de resolución acumulada del Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Sanidad—, de 19 de octubre de 1972, sobre apertura de farmacia en Alcalá de Henares; pleito al que ha correspondido el número 761 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.024-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cicar, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—, de 16 de noviembre de 1972, sobre traslado de personal al centro de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 762 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.026-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cenjor Castilla y otros sobre revocación del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—, de 23 de enero de 1973, sobre interpretación de convenio Colectivo Sindical; pleito al que ha correspondido el número 773 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.025-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Muñoz Martínez sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación, de fecha 14 de febrero de 1974, y la de fecha de 29 de noviembre de 1973, por las que se resolvieron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos contra la del Gobierno Civil de Toledo de fecha 7 de febrero de 1973, por la que se impuso al recurrente unas multas de 2.000 pesetas (4.000 pesetas) por infracción en materia de espectácu-

los; pleito al que ha correspondido el número 810 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.029-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florentino Martínez García contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de noviembre de 1972, sobre aprobación del plan general de ordenación urbana de Boadilla del Monte, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 847/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Martínez Pérez de Albéniz, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 13 de diciembre de 1971, sobre denegación de la marca número 637.714, «Castillo del Rey».

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.276-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Radiotechnique, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1972, sobre denegación de la solicitud de depósito de la marca internacional número 364.777, «Radiola»; pleito al que ha correspondido el número 852/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.277-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 19 de septiembre de 1971, sobre concesión de la marca internacional número 343.889, «Levius»; pleito al que ha correspondido el número 829/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.278-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de diciembre de 1971, sobre denegación del registro de la marca 548.098; pleito al que ha correspondido el número 827 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.279-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 30 de octubre de 1971, sobre concesión de la marca internacional número 358.524, «Abacrim»; pleito al que ha correspondido el número 839/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.280-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime López Garrido contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de denegación del registro de la marca 596.874; pleito al que ha correspondido el número 838 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Vins d'Or, S. L.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 6 de marzo de 1972, sobre denegación de la marca número 565.821, «Vinos de Oro»; pleito al que ha correspondido el número 849/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fibras Esso, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria, fecha 11 de enero de 1972, sobre registro de la marca número 565.865; pleito al que ha correspondido el número 837 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Sánchez Jiménez contra resolución del Ministerio de la Vivienda —Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid—, denegación presunta por silencio administrativo, sobre entrega de 858.078,32 pesetas e intereses legales; pleito al que ha correspondido el número 857 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Martín Miguel contra resolución del Ministerio de la Vivienda—Subsecretaría Servicio Central de Recursos—de 28 de febrero de 1973 (612/69-J.H./m.b.), sobre multa de 50.000 pesetas por no realizar obras ordenadas en inmueble número 34 de la calle Pico Cojo, en Madrid; pleito al que ha correspondido el número 855/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.286-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad—de fecha 28 de octubre de 1971, sobre concesión de la marca internacional número 356.202, con la denominación «Urtias»; pleito al que ha correspondido el número 823 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.021-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico del Ministerio de la Gobernación, de 8 de febrero de 1973, sobre multa de 2.000 pesetas por supuesta infracción del artículo 257 del Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 830 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.027-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aerolíneas Argentinas» contra Resolución del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—de 9 de febrero de 1973 (expediente 3.968/1973), sobre conflicto colectivo de

trabajo; pleito al que ha correspondido el número 850/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.232-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Parer, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de marzo de 1973, sobre sanción de 5.000 pesetas por accidente de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 846/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.231-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 27 de febrero de 1974, por el que señala como justiprecio de las fincas números 76, 77 y 78 del sector plaza de Castilla, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo de dicho Jurado, de 7 de noviembre de 1973; pleito al que ha correspondido el número 818 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.230-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 13 de marzo de 1974, señalando justiprecio de la finca número 2 del sector de la plaza de Castilla, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo de dicho Jurado de 12 de diciembre de 1973; pleito al que ha correspondido el número 815 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.229-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 7 de noviembre de 1973 y 27 de febrero de 1974 sobre justiprecio de la finca número 75 del sector plaza de Castilla; pleito al que ha correspondido el número 814 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.228-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benavides Navarro contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 17 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 530.574 «Naranja, C.» (gráfico); pleito al que ha correspondido el número 845/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.227-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada número 12, interpuesto por don Angel Giménez Prieto sobre multa clave R.A. Lo. 445-72, por infracción del artículo 18 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 822/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—4.028-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Félix Postigo Herranz, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Seguridad Social—, de fecha 5 de enero de 1973, sobre acta de liquidación por diferencias a la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 621 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.033-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Madroñel, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de noviembre de 1972, sobre reclamación de la categoría profesional de telefonista al servicio de la R. E. N. F. E.; pleito al que ha correspondido el número 635 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.125-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra resolución del Ministerio de Industria sobre marca internacional número 355.574, «Javerma»; pleito al que ha correspondido el número 634 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.124-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Instituto Farmacológico Sero, s.p.a.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 30 de octubre de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 357.221, «Surnestil»; pleito al que ha correspondido el número 640 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.123-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benavides Navarro contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 14 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 550.372, «Naranja, C.» (gráfico); pleito al que ha correspondido el número 644 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.122-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sandoz, A. G.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 23 de septiembre de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 355.523; pleito al que ha correspondido el número 631 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.121-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 19 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 859.721, «Mannozym»; pleito al que ha correspondido el número 624 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.120-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 20 de mayo de 1972, sobre denegación de la marca número 554.403, «Nestitan»; pleito al que ha correspondido el número 625 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.119-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 20 de mayo de 1972, sobre denegación de la marca número 554.402, «Prilocain»; pleito al que ha correspondido el número 626 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.118-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien, G. M. B. H.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria de fecha 28 de febrero de 1972, sobre concesión de la marca número 551.307 «Intal»; pleito al que ha correspondido el número 641 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.119-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.» (Kassa), sobre revocación del acuerdo del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 13 de enero 1973, sobre concesión del registro de la marca número 548.872, «Kaskol»; pleito al que ha correspondido el número 642 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.198-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Star, S. A. de Publicidad e Investigaciones», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 9 de noviembre de 1971, sobre concesión del título de establecimientos número 93.917, «Star Mallorca»; pleito al que ha correspondido el número 832 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.197-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leoncio Fletes Martín, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 13 de enero de 1972, sobre concesión del modelo de utilidad número 134.905; pleito al que correspondió el número 852 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.196-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 14 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 580.341, «Madedaina»; pleito al que ha correspondido el número 851 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.195-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local— en recurso de alzada número 1.478, sobre multa impuesta a don Fidel López Ruiz por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 862 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.343-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local— en recurso de alzada número 1.395, sobre multa impuesta a don Alfonso de Alfonso Fuentes por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.344-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Flores Blázquez sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 25 de enero de 1973 sobre sanción de multa de 500 pesetas impuesta por la Jefatura Superior de Policía; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.267-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Co-

bernación —Dirección General de Administración Local— sobre multa impuesta a don Fructuoso Vares Benito por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda, desestimatoria del recurso interpuesto contra la Orden del mismo Ministerio de 12 de mayo de 1973, que fijaba la diferencia en liquidación efectuada por la Aseguradora de un cargamento de tabaco en rama que resultó averiado en el vapor «Ruiseñada»; habiendo correspondido a dicho pleito el número 257/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.239-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Conesa Junco contra fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central —Contrabando— en 30 de junio de 1972, en recurso de apelación 21/1971, interpuesto en expediente de mayor cuantía, números acumulados: 129, 136, 148, 167, 218 y 263, todos ellos del año 1965 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 819/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.509-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Vila Calvo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 31 de julio de 1972, sobre expediente disciplinario académico y otros extremos; pleito al que ha correspondido el número 918 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.508-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Emperador contra resolución del Ministerio de Trabajo de 6 de noviembre de 1972, por la que se resuelve recursos de reposición contra la norma de obligado cumplimiento de 14 de septiembre de 1972 para el Banco de Crédito Agrícola de 16 de septiembre del mismo año; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.507-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 27 de febrero de 1973, sobre concesión de la marca número 863.723, «Tri-Wolner», a favor de «Laboratorios Wolner, S. L.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.506-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «St. Regis Tobacco Corporation, Zurich» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 343.276; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.505-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liège, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 18 de febrero de 1973, sobre concesión de la marca número 597.483, «Garian», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.504-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil anónima «Chacón y Cia., S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— en el expediente del modelo de utilidad número 62.460 sobre «Tapón para frascos con dispositivo de precinto que se desprecinto al abrirlo», y de 21 de marzo de 1974 por desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.503-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bally Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial relativo a la concesión número 178.518, de 16 de abril de 1973, del modelo de utilidad «Batera automática perfeccionada», solicitada por don Marcel García Santos; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.502-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Ubersee

Handels Gesellschaft» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 342.928, y ampliación del recurso a la resolución de 22 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.501-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 4 de marzo de 1971, denegando la marca internacional 345.340; pleito al que ha correspondido el número 887 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.500-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Forjas Madrileñas, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General del Trabajo, del Ministerio del mismo nombre, dictada en el expediente número 319 de 1974, resolviendo recurso de alzada en relación con trabajo técnico y excepcionalmente penoso; pleito al que ha correspondido el número 888 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.499-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, en recurso de alzada número 103, sobre multa impuesta a don José García Martín por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.594-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, en recurso de alzada número 480, sobre multa impuesta a don Agapito Morán Morán por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 880 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.593-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Atlas, Cia. Anónima de Seguros y Reaseguros», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, resolviendo el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución dictada por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, fecha 20 de septiembre de 1973, desestimando la reclamación formulada sobre indemnización de daños y perjuicios causados en la finca número 70 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid, el día 20 de septiembre de 1969; pleito al que ha correspondido el número 205 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.578-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Benlloch Brugarolas sobre revocación de la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de abril de 1973, por la que se aprueba el acuerdo de la Comisión Directora de Reestructuración de la Industria Textil Algodonera, de 13 de diciembre de 1972, por el que se deniega a la recurrente la jubilación anticipada, concediéndose en su lugar la indemnización de despido y veinticuatro meses de subsidio de desempleo, desestimando, en consecuencia, el recurso interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 81 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.578-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada número 133, interpuesto por don Luis Calderón Bajo sobre multa clave R. A. número 14.100/72, impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 894 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.565-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 21 de diciembre de 1972, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Jaqueto Bueno contra Decreto del señor Delegado de Servicios de Abastos y Mercados de 14 de julio de 1972, por el que se le impuso una multa de 1.000 pesetas por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 898 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.564-E.

PALMA DE MALLORCA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca,

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber: Que por parte del Procurador don Juan Moncada Ripoll, en nombre y virtud de poder de «Viajes Cresta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo de 14 de marzo último, desestimatoria del recurso interpuesto por el demandante contra resolución de la Delegación del Trabajo de Baleares, por la que se le impone multa de 25.000 pesetas por infracción de los artículos 3 y 4 del Decreto de 27 de julio de 1968.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora

de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1965, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 20, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de mayo de 1974.—El Secretario, José María Fernández.—4.549-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 212 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Ángel de la Vega Bahillo, contra resolución 1399/1972, de fecha 25 de enero de 1973, adoptada por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de recurso de alzada interpuesto contra acuerdos del Gobierno Civil de Palencia, dictados en expediente tramitado bajo el número de referencia 8.354, con fecha 8 de diciembre de 1972, por los que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente como consecuencia de imposición de multa de pesetas 10.000, por infracción a la Orden de 9 de septiembre de 1966, en la Sala «Resumar», de su propiedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 4.155 E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 221 de 1974, por don José María Marcos Pérez, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 10 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 4.245-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 234 de 1974, por don Patricio Estrada Romero, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 13 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—4.172-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 217 de 1974, por doña Petra Muñoz García, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 18 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—4.300-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 222 de 1974, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro de Valladolid, contra denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro de Valladolid, ante el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Sindicales, contra acuerdo del señor Delegado provincial de Sindicatos de Valladolid de 24 de mayo de 1973, que suspendió la moción de peticiones del Pleno de dicha Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial de Banca,

Bolsa y Ahorro de Valladolid de 15 de mayo de 1973.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—4.475-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 218 de 1974, por doña Pilar García Alvarez, por sí y en su propia representación contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—4.322-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 236 de 1974, por el Letrado don Juan García Mateo, con poder y en representación de don Nicolás Nuevo Blanco, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de marzo de 1974, dictada en expediente 987/74, por la que resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, en expediente 2/74, sobre clasificación profesional del trabajador don Nicolás Nuevo Blanco, acuerda estimar en parte dicho recurso y declarar creada la vacante de Oficial Administrativo, nivel B, subgrupo 1, Administrativos, cuarta categoría del artículo 9.º de la Ordenanza de Trabajo de Industrias Eléctricas de 30 de julio de 1970, debiendo proveerse conforme a las normas del vigente Convenio Colectivo Sindical, aprobado en 5 de mayo de 1972, o en su defecto, a las contenidas en la Ordenanza de Trabajo antes citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran

coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—4.621-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 142 de 1973, a instancia de don Jaime Bahima Juncosa, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, contra doña Carmen Amargant Salvadó, mayor de edad, sus labores, vecina de Malgrat de Mar, para el cobro de créditos hipotecarios por valor total de trescientas mil pesetas, más intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y con término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada, al tipo de seiscientas mil pesetas, tasadas en la escritura de debitorio:

Urbana: Una casa compuesta de planta baja, con patio, cuadras y otras dependencias detrás, situada en la villa de Malgrat de Mar, en la calle de Treinta y Uno de Enero, antes de la Libertad, en donde está señalada con el número 86, edificada sobre el solar de un cuerpo; y mide, por su frente, seis metros, y en la espalda, cinco metros setenta centímetros, ocupando una extensión superficial de 137 metros 47 decímetros 50 centímetros cuadrados. Lindante: Al frente, Oriente, con la calle; por la derecha saliendo, Aleduía, en casa de Mercedes Guerra Rovira; por la izquierda saliendo, Norte, con José Garriga Grimal, antes Cristina Garriga e Isabel Fradera, y por detrás, Oeste, con Ramón Vidal, hoy Salvador Vidal Garriga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 300 del archivo, libro 31 de Malgrat de Mar, folio 32, finca 2.652, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar con las siguientes condiciones:

1. Los autos y las certificaciones registrales sobre la finca hipotecada estarán de manifiesto a los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, digo y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. Servirá de tipo para la subasta el citado, que ha sido pactado en la escritura de debitorio, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del

remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, parte del precio de la venta.

6. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

7. Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 5 de septiembre próximo, a las once horas.

Dado en Arenys de Mar a 10 de junio de 1974.—El Juez, Antonio Doñate Martín.—El Secretario.—8.128-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona, en los autos número 72 de 1973 (precedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de Barcelona) sobre Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de doña Irene Solsosa Fages representada por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas contra don Jaime Santamaría Bacardit, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo —término de veinte días— de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad, se describe así: «Una pieza de tierra regadio, sita en el término de Suria, nombrada «Huerto del Camino Real», de cabida, según títulos, cuatro cuartanes. (Según nota de inscripción en el Registro se limita a la superficie que resulta de éste de 3 áreas 87 centiáreas, no practicándose la inscripción respecto al exceso que se le atribuye de 3 áreas 69 centiáreas 46 decímetros cuadrados, y denegada en cuanto 120 metros cuadrados por resultar segregados y vendidos a favor de terceros). Linda a Oriente con Camino de los Huertos; a Mediodía, con tierras de los sucesores de Ramón Reguán, hoy Roque Planell y a Poniente y Norte con el Camino del Molino, en este último linde en realidad, empero, camino de los huertos y no del Molino. Título: Pertenece a don Jaime Santamaría Bacardit por compra a la Compañía «Construcciones Económicas del Cardener, S. A.» representada por don Jorge Bertrand Elizalde, mediante escritura autorizada por el Notario de Manresa, don Vicente Coca y Coca, el 5 de marzo de 1938, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 600 del archivo libro 13 de Suria, folio 28 vuelto finca número 565 duplicado, inscripción 11.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera números 1 al 5, tercera planta, el día 29 de julio próximo a las once horas; en la escritura de préstamo hipotecario fue tasada la finca en el fijado de un millón quinientas mil pesetas y esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y con las condiciones establecidas en la Regla 6.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta para tomar parte en ella; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—9.179-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad en providencia de Ley, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Antonio Fernández Díaz y doña Carmen López Pérez, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración fijado al efecto en la escritura base del procedimiento que fué la cantidad de trescientas mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

Finca número 16.—Piso bajo, puerta segunda de la casa sita en esta ciudad, polígono de Font Magués, de la barriada de San Andrés de Pajomar, casa B, bloque Q. 3 hoy calle Valcibera, a la que tiene acceso por un pasaje sin nombre, número 33; de superficie, 53 metros 10 decímetros cuadrados, lindante, al frente, con vestíbulo de entrada y vivienda, puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con dicha calle; a la derecha, con pasaje sin nombre, y al fondo, con casa letra C inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 782 del archivo, libro 565 de San Andrés de Palomar, folio 226, finca número 28.883 inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, sito en la planta tercera del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera número 1, el día 31 de julio próximo y hora de las trece; previamente en la Mesa del Juzgado una admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa de Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 7 de junio de 1974.—El Secretario.—5.082-E.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad,

Certifico: Que el precedente edicto se expide a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza.

Barcelona y fecha la anterior.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 185 de 1971, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, precedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Anzizu Borrell, contra la finca hipotecada al deudor don Andrés Farrás Vergue, vecino de esta capital, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada como de la propiedad del indicado demandado y que a continuación se relaciona:

Número 6. Piso principal, puerta primera, de la finca situada en esta capital, barriada de Sarriá, calle Capitán Arenas, número 25, de superficie 183 metros 85 decímetros cuadrados, compuesta de recibidor de entrada, comedor, sala de estar, con salida a la terraza, cinco dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, para el servicio, pasillo, cocina-office y galería interior con lavadero. Linda: al Norte, con la calle del Capitán Arenas; al Este, con la parte vivienda puerta cuarta de la misma planta y resto escalera; al Oeste, con solar colindante señalado con el número 27, parte con la calle Capitán Arenas y patio interior lateral, y al Sur, con vivienda puerta segunda de la misma planta y rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad al tomo 1.580, del archivo 209 de la sección de Sarriá, folio 18, finca número 8.604, inscripción tercera.

Tiene asignado un coeficiente en relación con el valor total del inmueble de dos enteros 28 centésimas por 100.

Las condiciones para la subasta son:

1.ª Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en calle Salón de Víctor Pradera, número 1, planta 4.ª, el día tres de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cien mil pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca a la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

6.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

7.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio del tipo que sirve de base para esta subasta.

Dado en Barcelona a 11 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, Victoriano Domingo.—5.080-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja

de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra «Polígono Automovilístico, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Immueble radicado en Prat de Llobregat, que consta de tres secciones, separadas unas de otras, pero que constituyen una unidad como conjunto, a saber:

Primera: Destinada a estación de servicio, constituida por un cubierto formado por diez hexágonos, de los cuales los cuatro centrales tienen la cubierta a mayor altura; este cubierto aloja bajo su techo una pequeña garita de control. Lo edificado ocupa una superficie de seiscientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados.

Segunda: Destinada a cafetería, consiste en una edificación de una planta, alzada sobre pilares, que consta de ocho hexágonos cubiertos y un noveno hexágono descubierto, destinado a terraza; forma una sola nave con servicios y ocupa una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados.

Tercera: Destinada a Servicios de engrase y lavado de vehículos, almacén, aseos y oficina, compuesta de sótanos en forma de triple hexágono, con superficie de doscientos catorce metros veinte decímetros cuadrados; primera planta con la misma forma y superficie, y dos altílos, cada uno de los cuales ocupa setenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados en total lo edificado en esta sección ocupa quinientos setenta y un metros veinte decímetros cuadrados. Construido todo ello sobre una porción de terreno situada en término municipal de Prat de Llobregat, que forma parte de la conocida por «Camp d'en cuyas», de figura triangular, con frente a la carretera C-246 de Barcelona a Valls (autovía de Castelldefels). Tiene una superficie aproximada de cuatro mil quinientos treinta y seis metros noventa y seis decímetros cuadrados, y linda, en junto por su frente Sudoeste, en línea de ciento treinta y seis metros cuarenta decímetros, con la citada carretera C-246; por el Norte, en otra línea de ciento nueve metros nuevo decímetros, con camino divisorio, y por el Este, en una línea de ochenta y tres metros cinco centímetros, con otro camino divisorio, antiguo ramal de la carretera de Valencia. Se halla situada entre los puntos kilométricos 7,500 y 7,600 de la repetida carretera C-246. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 1.222 del archivo, libro 93 de Prat de Llobregat, folio 196, finca 5.643, inscripción primera. Tasada en nueve millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan las condiciones

de la subasta y como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes, quedando aquéllos subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Diligencia: Seguidamente acreditado por la presente que el anterior edicto se expide a instancia de parte que litiga con el beneficio de pobreza: doy fe.

Barcelona, 11 de junio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.078-E.

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 202-71, A. H.) a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don Camilo Dorja Martí sobre el cobro de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, las siguientes fincas especialmente hipotecadas.

Departamento número 1.—Local comercial número uno a la izquierda, entrando, en la planta baja de la casa, número 150-152 de la calle Almíllar, de esta ciudad. De superficie, ciento veintiocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de tienda, almacén posterior y cuarto de aseo. Linda: al frente, con la indicada calle Almíllar, por donde tiene su entrada, y en un tramo interior, con el vestíbulo de la escalera; a la derecha, entrando, con el portal de entrada, vestíbulo y hueco de la escalera y con el local comercial número dos; al fondo, con finca de don Pedro Borrás Suñol; a la izquierda, con finca de doña Dolores Blasco Marín; por debajo, con el suelo, y por arriba, con las puertas tercera y cuarta de la planta primera, quedando la cubierta del almacén a cielo abierto. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 965, libro 702, de San Andrés, folio 51, finca número 39.837.

Departamento número 2.—Local comercial número dos, situado a la derecha, entrando, en la planta baja de la casa número 150-152 de la calle Almíllar, de esta ciudad. De superficie, ciento cuarenta y ocho metros diez decímetros cuadrados. Se compone de tienda, almacén posterior y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con dicha calle de Almíllar, por donde tiene su entrada, y en un tramo más interior, con el vestíbulo de la escalera; a la derecha, entrando, con finca de don Alejandro Hernández; al fondo, con finca de don Pedro Borrás Suñol; a la izquierda, con el portal de entrada, vestíbulo y hueco de la escalera y con el local comercial número uno; por debajo, con el suelo, y por arriba, con las puertas primera y segunda de la planta primera, quedando la cubierta del almacén a cielo abierto. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 965, libro 702 de San Andrés, folio 54, finca número 39.839.

Se ha señalado para el remate el día 30 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados de esta capital, Salón Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca con la reducción del 25 por 100, habiendo sido éste de setecientos cincuenta mil pesetas para el primera finca, y el de novecientos mil para la segunda finca, y no se admiti-

rán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—5.083-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y bajo número 285 de este año, penden autos sobre procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Rafael López Mateos Nieto, representado por el Procurador don Juan Rodés Durall, contra la finca especialmente hipotecada por don José y don Cristóbal Buitrago Fernández; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca especialmente hipotecada por dichos deudores:

«Local industrial, sito en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, señalado como parcela once de la total finca de que procedía, con frente a un pasaje señalado de letra B. Se compone de una nave industrial con sus correspondientes servicios sanitarios y con cubierta de fibrocemento ocupando la totalidad de la superficie del solar, con frente a un pasaje señalado de letra B, que ocupa una superficie de seiscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil ochocientos ochenta palmos con setenta y dos décimos de palmo, también cuadrados; y linda: Por el frente Oeste, con porción de terreno de la misma procedencia; por la derecha, entrando, Sur, con la parcela número diez de igual procedencia; por la izquierda, Norte, con parcela número once A, también de la misma procedencia, y por el fondo, Este, con la parcela número doce A de la misma procedencia. La descrita finca tiene acceso a un pasaje particular propiedad de la Entidad vendedora que se dirá, de la cual esta finca es predio dominante de dicho pasaje.» Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.162 del archivo, libro 831 de San Andrés, folio 239, finca número 50.027, inscripciones primera y segunda. Tasada a efectos de subasta, en la suma de 4.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera de esta ciudad), el día 30 de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta; deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del ro-

mate a sus respectivos dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que como se ha expresado es de 4.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona, 14 de junio de 1974. El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Victoriano Domingo.—2.297-3.

Don Félix Ochoa Uriol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por absorción del desaparecido Juzgado número 20 de Primera Instancia, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Ignacio de Auziza Borrell, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona—que goza de los beneficios de pobreza—, contra don Sebastián Pons Climent, vecino de esta ciudad, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se vende en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio que se dirá, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Uno. Tienda primera, radicada en la planta baja de la casa sita en esta ciudad con frente a las calles Canteras y a la Concordia, señalada en la primera con los números treinta y dos y treinta y cuatro y en la segunda con los números treinta y seis y treinta y ocho. Dicha tienda tiene su entrada por la calle Concordia y ocupa una superficie, incluido el cuarto de aseo de que dispone, de setenta y un metros treinta decímetros cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle Concordia; a la espalda, parte con un cuarto para la batería de contadores de agua y parte con la tienda cuarta; a la derecha entrando, con finca de don Ramón Pons Obiols o sus sucesores; a la izquierda, parte con el referido cuarto para la batería de contadores de agua, parte con el quiosco de la portería, parte con el hueco del ascensor y parte con el vestíbulo de la escalera; por debajo, con el subsuelo de la finca, y por encima, con el piso primero, puerta segunda, y en una pequeña parte, con el rellano del primer piso. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación de cinco enteros cuatro centésimas por ciento en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, señalándose igual participación en relación al valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro número 3 de esta capital al tomo 1.721, libro 434, sección segunda, folio 198, finca 17.508, inscripción primera.»

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de ciento cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas al tipo señalado. Que los autos y la certifi-

cación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin que pueda destituirse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de efectuar los licitadores previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, el día 10 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1974.—El Juez, Félix Ochoa.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—5.113-E.

Por el presente, y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad, en auto de 12 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Dalvi, S. A.», comerciante de esta plaza, con domicilio en Torrecilla de las Flores, 16, donde se dedica a la industria o negocio de construcciones y suministros industriales; se hace público que por dicha resolución se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la citada Entidad, «Dalvi, S. A.», y en situación de insolvencia provisional por ser su Activo superior al Pasivo; y a la vez se convoca a los acreedores de dicha suspensión a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados nuevos (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 8 de septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, para acordar sobre la proposición de convenio propuesta; significándose deberán concurrir personalmente o por medio de representantes legal con poder bastante para tal acto, y que en caso de cesión de crédito deberán acreditar el pago de los derechos reales.

Barcelona, 14 de junio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.239-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado, Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a la que se auxilia con el beneficio legal de pobreza, contra don Juan Berge Luisa; por medio del presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número cuatro.—Vivienda, piso primero, puerta segunda, sita en la primera planta alta o segunda, de la casa número 265 de la avenida de San Antonio María Claret, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavabo, galería con lavadero y otra galería. Mide una superficie útil

de setenta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, Sureste, con la avenida de San Antonio María Claret en proyección vertical; por la izquierda, entrando, Suroeste, con la puerta primera de su misma planta, hueco y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, hueco del ascensor; y otra vez la puerta segunda de su misma planta; por la derecha, Nordeste, con don Raimundo Pujadas; al fondo, Noroeste, con doña Soledad García; por debajo, con la tienda segunda; y por encima, con el piso segundo puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Barcelona, en el tomo y libro 1.031 de Provensals, folio 14, finca número 53.358, inscripción primera.»

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de debitorio, base del procedimiento, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado el día tres de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona 17 de junio de 1974.—El Secretario, Paulino de la Peña.—5.114-E.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 428 de 1974 se tramita, a instancia del Procurador don Alberto de Olaortua Unceta, que actúa en nombre y representación de don Fabio Lazcano Bilbao, mayor de edad, casado, y vecino de esta villa, calle de Elcano, número 22, demanda sobre robo, hurto o extravío de los siguientes valores: 608 acciones de la «Papeira Española, S. A.», números:

455.337/44	2.145.180/224
701.360/63	1.305.949/54
1.058.790/873	1.595.825/8
1.181.720/53	1.425.554/5
1.364.594/802	1.559.950/52
1.451.151/83	1.612.105/8
1.412.558/87	1.620.802/10
2.066.308/22	1.725.868/74
2.161.831/2.130	1.830.748/56
2.267.832/51	5.235.599/74
2.444.890/813	727.783
1.406.313/15	765.413/415
2.113.393/428	

con cupón 139, acciones de un valor nominal unitario de 500 pesetas; 60 acciones de la «Papetera Española, S. A.», números:

10.702/5	89.646/60
11.142	87.785/88
40.078/72	122.931/35
44.924/27	144.554
59.133/34	458.614
59.299/316	469.340/41

acciones de un valor nominal unitario de 500 pesetas. En dicho expediente se acordó hacer saber al extraviado denunciado a fin de que los poseedores de dichos cupones puedan comparecer ante este Juzgado y autos de que se trata a hacer las alegaciones que estimen oportunas, contestando al propio tiempo la demanda referenciada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos quedan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Bilbao a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—9.223-C.

INCA

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 75 de 1974, sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor López de Soria, en nombre y representación de don Miguel Tugores Deya y doña Antonia Palou Morro, propietario y sus labores, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Moscar, con domicilio en el Predio Es Pujols, contra don Miguel Jaume Llopart, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Inca, con domicilio en la calle Miguel Mir, número 18, en reclamación de la suma de 500.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas calculadas para costas. En cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca objeto de hipoteca, que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de previa consignación.

Servirá de tipo para la subasta el precio en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Un solar, procedente de la finca Hort de'n Prats, situado en la calle Miguel Mir, número 28, de Inca. Mide doscientos treinta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados, y linda: por frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con calle de Isaac Peral; por la izquierda, con terreno remanente a don Francisco Serra, y al fondo, con solar de Antonio Pujadas. Inscrita en el tomo 1.726, libro 184 de Inca, folio 25, finca número 8.781, inscripción 2.ª»

Valorada en setecientos setenta y dos mil (772.000) pesetas.

Se hace constar que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a 6 de junio de 1974.—El Juez de Primera Instancia, José Luis de Pedro.—El Secretario accidental.—2.592-D.

LERIDA

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital y su partido, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 191 de 1973, promovidos por el Procurador don Sebastián Piera Balañá, en nombre y representación de doña Ramona Grifoll Bellet y don José Mitjana Pujol contra «Cia. Cominver, Sociedad Anónima» y otros, cuyo domicilio se ignora, por el presente, y en virtud de lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza por segunda vez a la referida Entidad demandada, a fin de que dentro del término de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Lérida a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Miguel Gil Martín.—9.178-C.

LORCA

Doña María Alfonso Aragón Pallarés, accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que por Marcos García Romera, mayor de edad, casado, empleado de banca y vecino de Puerto Lumbreras, se ha solicitado, en escrito de 21 de mayo último, se declaren únicos y universales herederos abintestato de su tía Clemente García Navarro, ocurrido en Puerto Lumbreras el día 19 de octubre último, víctima de la inundación que en dicho día padeció la expresada villa, en estado de soltera, sin dejar descendencia ni ascendencia, a sus dos hermanos, Rafael y Juana García Navarro, a su sobrino Marcos García Navarro, hijo de su premuerto hermano Alberto, y a sus también sobrinos Marcos y María de la Concepción García Romera, hijos del otro hermano de dicha causante y que concurrió con ella, José García Navarro. Habíéndose acordado en el expediente correspondiente número 157 de 1974, por exceder la herencia de que se trata de diez mil pesetas, fijar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y publicarlos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Lorca a 10 de junio de 1974.—El Juez, María Alfonso Aragón Pallarés.—El Secretario.—8.099-C.

MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 230/73, se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Babel, S. A.», y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

En Madrid: «Piso llamado cuarto letra C que es la finca independiente número treinta y cinco de la referida edificación, en la avenida de Pío XII, número noventa y cuatro, bloque dos. Situado en la planta cuarta tiene acceso por dos puertas, una principal y otra de servicio. Con una superficie de ciento tres metros diecinueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente con vestíbulo de ascensores, descansillo y caja de la escalera; derecha entrando, con el piso B de esa planta; izquierda, con el piso A de esta planta, y por el fondo con zona de accesos y zona ajardinada. Le corresponde como anejo el trastero número once, situado en planta de sótanos, y tiene como anejo una cuota de una noventa y sieteava parte indivisa en el local llamado garaje, lo que le da derecho a encerrar un coche conforme a los estatutos.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 599, libro 67, folio 170, finca 5.038, inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo a las once de su mañana sirviendo de tipo para la misma la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Habiéndose constar en los mismos que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a 1 de junio de 1974.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—2.292-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 180-B-73 a instancia de doña Angeles Contreras de Antonio contra don Julio Martín Domínguez, en los que con esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 a pública subasta los bienes inmuebles que luego se dirán y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana. Lo que se anuncia al público haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta;

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad de los bienes se halla de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en ella, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Tercera parte indivisa de la vivienda exterior derecha situada en la planta primera de la casa número 108 de la calle de Cartagena; linda, Oeste, calle de Cartagena; a la derecha, entrando, o Norte, con la vivienda exterior izquierda, caja de escalera, rellano y vestíbulo de distribución, por donde tiene su ingreso; izquierda o Sur, con solar número 104 de la calle de Cartagena y patio de luces medianero con el indicado solar, y Este o fondo, con patio medianero con el solar 104 de la calle de Cartagena y vivienda interior número 4.

Tiene una superficie de 82,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 1, al tomo 620, folio 81, finca número 15.665.

Sale a subasta por el tipo de ciento setenta mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

2. Tercera parte indivisa de la tienda derecha y un sótano de la misma casa 106 de la calle Cartagena, exterior y situado en la planta baja. Linda, al Oeste o entrada, con la propia calle; a la derecha, entrando o Sur, con el solar 104 de la propia calle y patio de luces medianero con el anterior solar; izquierda o Norte, con el portal de la finca y caja de escalera primera, y fondo o Este, con pasillo general y vivienda 6. Tiene una superficie de 83,80 metros cuadrados y como anejo un departamento sótano por debajo de la tienda que linda, por su frente, con su fachada, por la derecha con otro sótano; por la izquierda, con hueco de escalera, y por el fondo, con pasillo general. Superficie 15,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 1 al tomo 619, folio 226, finca número 15.637.

Sale a subasta por el tipo de doscientas cuarenta mil ciento treinta y tres pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Fernández Martínez.—El Secretario.—2.218-C.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en la demanda sobre secuestro y posesión interina que se tramita en este Juzgado con el número 329 de 1971, procedente del Juzgado número 33, promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Miguel Millán Gómez; y su esposa, doña Rosa García Montero, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a subasta pública por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que se dirá; remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en General Castaños, 1-2.º, el día seis de septiembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Finca segunda de la demanda, 24 de la escritura de préstamo. Bloque central. Planta baja o semisótano, número 24. Local comercial, letra A del bloque central, de la casa número 6 de la calle de Tirvia de esta capital. Está situado en la planta baja o semisótano del referido bloque, diáfano. Consta de los servicios de agua corriente y electricidad. Superficie: Ocupa una superficie útil de 281 metros cuadrados 27 decímetros, aproximadamente. Linda: por su frente, entrando, con paso o acceso desde la calle de Tirvia trazado sobre el terreno de la propia finca, que separa este bloque central del bloque segundo del mismo inmueble, y con la calle de Tirvia; izquierda, con referido paso o acceso; fondo, con patio central o jardín de la finca de que forma parte; derecha, con local comercial letra A, situado en la planta de sótano del bloque primero. Cuota: Le corresponde en los elementos comunes servicios e instalaciones del inmueble una participación o cuota de nueve enteros nueve centésimas por ciento y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción siguiente: A los de reparación, pinturas, limpieza y alumbrado del portal y escalera, jardín, acceso a patios, en cuanto a una cuarenta y cuatroava parte. A los de portería y contribución territorial, con arreglo al líquido imponible que se le asigne o sea base al tributo y a los restantes gastos, excepto a los de conservación y mantenimiento del garaje y calefacción central, de los que queda excluido con la misma cuota de propiedad antes indicada. La propiedad de este local no lleva anejo el derecho de utilizar el garaje ubicado en la planta de sótano del bloque central. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.012, folio 36, finca 40.426, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas noventa mil pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 del tipo de tasación.

4.º La subasta se celebrará ante este Juzgado quince días después, por lo menos, a la inserción de este anuncio.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a 4 de junio de 1974.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—Visto bueno: El Magistrado Juez, Luis Rodríguez Comendador.—2.257-1.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 411 de 1970, al amparo del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián del Pozo López, representado por el Procurador señor Alvarez Alvarez, contra don Teodoro Jiménez García y doña Eustasia Zamorano y García-Alcalá, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número 1 de la calle General Castaños, el día 30 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca urbana.—Un molino de elaborar aceite en el pueblo de Noblejas (Toledo) y su calle de San Jorge, señalada con el número 2, ocupando una superficie de 1.117 metros y 98 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 940, libro 77, de Noblejas, folio 150, finca número 4.197, triplicado. Valorada en un millón de pesetas.

Condiciones

1.º Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 750.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100, por lo menos, de dicha cantidad, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Ocaña a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se podrá hacer a calidad de cederse a un tercero.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Juez, Juan García-Murga Vázquez.—El Secretario.—9.128-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos número 461 de 1973, de secuestro, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Agustín Espinosa Barroso, casado con doña Eladia Dora García Suárez, sobre secuestro y posesión de la finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo hipotecario de 200.000 pesetas; se acuerda sacar a pública y primera subasta, doble y simultánea, la siguiente finca hipotecada:

En La Laguna.—Rústica al sitio denominado El Millo.

Finca rústica, de riego, al pago de «El Peñón», sitio denominado El Millo, con una cabida total de cinco hectáreas noventa y cuatro áreas veintitrés centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados. Esta finca, por constituir una unidad agrícola de explotación, está integrada por las cuatro siguientes:

A) Trozo de tierra donde nombra «El Peñón», que mide una superficie de seis fanegadas seis almudes setenta y tres brazas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y tres áreas seis centiáreas, y linda: Norte, carretera provincial; Sur, terrenos adjudicados en usufructo a doña María Candelaria Hernández Peña; Este, de Ildefonso González Hernández y suerte de

herederos de Juan de León Huerta y Salazar, y Oeste, de Carolina González Hernández.

B) Trozo de tierra en el mismo sitio, que mide una superficie de una fanegada nueve almudes quince brazas, equivalentes a noventa y dos áreas treinta y dos centiáreas; linda, Norte, de José González Hernández; Sur, camino Real antiguo de La Orotava; Este, terrenos adjudicados en ruda propiedad a Angelina González Hernández, y Oeste, otros adjudicados en igual concepto a don Ildefonso González Hernández.

C) Un trozo de tierra, situado en el Pago de Guamasa, donde llaman «El Peñón», que mide cuarenta y cinco áreas veintitrés centiáreas, y linda, al Naciente, con finca de don Valentín Pérez González; al Poniente, con terrenos de don Agustín Espinosa Barroso; al Norte, con la carretera provincial, y al Sur, con suerte de don Francisco García.

D) Y un trozo de terreno donde llaman «El Peñón» de once mil trescientos sesenta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados o una hectárea trece áreas sesenta y dos centiáreas noventa y siete decímetros cuadrados; linda, al Norte, con vereda que llaman del Candil, que separa esta finca de la de don Candelario Pérez Hernández; Sur, carretera provincial, casa adjudicada a don Manuel y don Agustín Espinosa, y casa de don Rosario Barroso Mora; Naciente, con esta misma casa y parte de la misma finca total adjudicada a don Manuel Espinosa Barroso, y Oeste, de don José González de Ara.

En esta finca existe una casa para vivienda, almacén y ganancia, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo 594, libro 290, folio 134, finca 19.065, inscripción 1.ª

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 6.ª derecha, y en la del Juzgado de igual clase de San Cristóbal de La Laguna.

2.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientos veinte mil (420.000) pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de la subasta.

5.ª Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y ante el Juzgado de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, en cualquier día después del plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

6.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

7.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

8.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—2.260.1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 443 de 1973 (del anterior Juzgado de Primera Instancia número 9), procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de don José Cotanda Bataller, contra don Eugenio García Rodríguez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Piso cuarto, número 1, de la casa número 86 de la calle de Toledo, de esta capital; consta de varias habitaciones y cocina, ocupando una superficie aproximada de veintiséis metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con galería de acceso, que da al patio del inmueble; por su derecha, entrando, con al vivienda número 2 de la misma planta; por su izquierda, al Este, con la vivienda exterior derecha de igual planta, y por su fondo, al Sur, con la casa número 88 de la calle de Toledo. Le corresponde una participación de un entero sesenta y ocho centésimas por ciento en el valor total del inmueble, elementos comunes, beneficios y gastos del mismo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 769 del archivo, libro 336 de la sección tercera, folio 206, finca número 16.557, inscripción segunda. Y la hipoteca que nos ocupa, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, 2.ª, se ha señalado el día 5 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el 75 por 100 del tipo de la primera, que fué de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado de remate; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—9.257-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 330/71, se tramita procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de

diciembre de 1872, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Francisco Haro Zamora y su esposa, doña Catalina Pérez Montoya, mayores de edad y vecinos de Mojácar, Generalísimo, 13, sobre secuestro y posesión interina, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de 14 de diciembre de 1869, que se describe así:

En Mojácar (Almería).—Edificio de tres plantas situado en la plaza de José Antonio y en la calle del Aire Bajo, de dicha ciudad de Mojácar, sobre una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados; constando la planta baja de cafetería, conserjería, vestíbulo, aseos, escalera principal, cocina y servicios de la misma; la planta primera, que ocupa doscientos veintidós metros seis decímetros cuadrados, de comedor, escalera principal, oficina, servicios planta y un dormitorio doble y dos sencillos, con sus correspondientes cuartos de baño, y la planta segunda, que tiene una extensión de doscientos veintidós metros seis decímetros cuadrados, de salón social, escalera principal, dos dormitorios dobles y dos dormitorios sencillos, con sus correspondientes baños. Superficie del solar, setecientos veinte metros cuadrados. Linda: Entrando por la expresada plaza de José Antonio, derecha, calle del Aire Bajo y Diego González Flores; izquierda, Esteban Carrillo Flores y una calle sin nombre, y espalda, Diego González Flores y terreno franco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería), en el folio 114 y vuelto del libro 108 del Ayuntamiento de Mojácar, tomo 731 del archivo, finca 9.258, inscripciones primera y segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.ª izquierda, Madrid, y en la de igual clase del de Vera (Almería), se ha señalado el día 4 de septiembre y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cinco millones doscientas mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución del préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—2.255-1.

Don Matias Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Blanes Sáez, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un 25 por 100 de la siguiente:

Tierra de secano en los Alamillos de los Reyes, de 8 hectáreas 72 áreas y 46 centiáreas, linda: Norte, Antonio Gil; Este, Rabla de Los Yesos, y Sur y Oeste, monte. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Gergal al tomo 876, libro 74, folio 205, finca número 7.280, inscripción 4.ª Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once horas. Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 50 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación. Que los títulos, suplicas por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá cederse.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Matias Malpica.—El Secretario.—2.256-1.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro y posesión interina de una finca, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 22 de esta capital, que ha sido anexionado a este número siete, bajo el número 375 de 1971, en garantía de un préstamo de 149.000 pesetas, instado por el Banco Hipotecario de España, contra don Vittorio Arenella, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Calvia (Palma de Mallorca).—Número 6. Apartamento A-2, centro izquierda de la planta segunda del edificio Manacor, en Calvia, (Palma de Mallorca). Se encuentra situado en la planta segunda del edificio y es, subiendo la escalera, el segundo de izquierda a derecha. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 295, libro 101, de Calvia, folio 21, finca 5.037, inscripción tercera.

Bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, en este Juzgado o en el que corresponda de Palma de Mallorca, o establecimiento destinado al efecto.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, sito en la calle de Almirante número once, y ante el Juzgado de igual clase de Palma de Mallorca a quien corresponda el diligenciamiento del correspondiente despacho, el día doce de septiembre del actual año, a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplicas por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª También se expresará en dichos edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Gueibenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.259-1.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo (antes Juzgado número 30), y con el número 265 de 1971, se siguen autos, secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, con «Hotel Fontebella, S. A.», cuantía 4.300.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que es objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Edificio destinado a hotel, con categoría de 1.ª A que forma parte del complejo denominado «Hotel Fontebella», situado en jurisdicción de Fontellas en el kilómetro 99 de la carretera de Pamplona a Zaragoza, centro geográfico entre Logroño, Zaragoza, «Pamplona y Soria. El solar sobre el que está situado tiene una superficie de dos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, de los cuales mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados se hallan construidos en planta baja y el resto, o sea mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados es solar descubierta. La ordenación del conjunto y carácter del edificio es la siguiente:

El terreno sobre el que está situado representa gran atractivo por tener agua abundante y un pequeño bosque en el que hay árboles de gran porte, formando en conjunto una edificación de indudable categoría, que juntamente con la finca urbana, edificación destinada a bar-restaurante, piscina, terraza, pista de baile, aparcamiento para coches y jardinería, de una superficie total de 10.024,26 metros cuadrados, totalmente construida en la actualidad y que aparece inscrita con el número 873, al folio 222, lindante con el edificio destinado a hotel que se está describiendo, propiedad de la Mercantil de referencia, forman el complejo Hotelero Fontebella. Se ha dispuesto una planta

central con la que han quedado resueltos los problemas de iluminación y ventilación, y de esta forma se observa una completa independencia entre los tres tipos de usuarios del edificio, huéspedes del hotel, usuarios particulares, digo eventuales con motivo de fiestas particulares y personal de servicio. El edificio del hotel consta de semisótano, planta baja, planta primera, planta segunda y planta de desvanes; cuyas dependencias y superficie se detallan a continuación:

Semisótano.—Tiene una superficie construida de ciento setenta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados, y consta de calefacción, almacén general, maquinaria de ascensores, bodega, servicios higiénicos masculinos y pasos.

Planta baja.—Mide la superficie de mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados y consta de acceso cubierto, vestíbulo, salones sociales, comedor hotel, comedor privado, bar, cafetería, salones de fiesta, núcleo de comunicaciones, servicios del hotel, cocina, cámaras, office, pastelería y cafetería; comedor de servicio, servicios higiénicos de clientes.

Planta primera: Tiene la superficie construida de novecientos treinta metros cuadrados y consta de veintiocho habitaciones y dependencia del servicio.

Planta segunda.—Tiene la misma superficie que la planta primera, o sea novecientos treinta metros cuadrados y consta de lo siguiente: Quince habitaciones, una vivienda para el gerente, habitaciones para el personal, lavandería y plancha y dependencias de servicio.

Planta de desvanes.—En esta planta aparte de la utilidad de la misma existe como visitable el cuarto de maquinaria de ascensores y un almacén, que miden en total cincuenta y ocho metros cuadrados. El sistema constructivo es: Se divide la edificación en cinco partes mediante las juntas de dilatación oportunas, y la estructura es mixta de H. A. y hierro laminado, siendo los forjados de cerámica armada. Al exterior va un cerramiento de ladrillo macizo de tejar, colocado a cara vista, una cámara en la que se incluye un aislante térmico y un tabique. La fachada interior es similar pero el ladrillo será hueco y llevará un enfoscado tirado a paleta. La cubierta será de teja árabe, excepto en el patio que irá con tierra vegetal, lo que proporciona un ambiente agradable al mismo; las numerosas chimeneas, que contribuirán a crear un aspecto particularmente característico. Revestimientos: En la planta baja son de mármol de la Pueba y del mismo material la escalera principal y la cenefa que le bordea en los pisos. En la zona de habitaciones incluso la vivienda del gerente, de moqueta sisal sobre lámina de goma colocado todo sobre un revestido de cemento. Los baños y aseos de los huéspedes serán pavimentados con taco de gres y del mismo material será la cocina, los offices de planta y de lavandería. Los dormitorios de servicio, así como los correspondientes aseos, tendrán pavimento de terrazo de grado fino.

Instalaciones especiales:

1.º Acondicionamiento de aire, se prevé una zonificación por pisos y dentro de éstos por simultaneidad de usos y orientaciones. La producción de agua caliente se prevé mediante una caldera alimentada por fuel-oil.

2.º Grupo de apartos elevadores. Un ascensor con capacidad para cinco personas y un montacargas con capacidad para quinientos kilogramos. Además se dispone de un par de montapiatos que tendrá servicio desde el sótano hasta la segunda planta.

3.º Instalación telefónica y centralita. Se ha previsto la instalación de teléfono en las habitaciones, dependencias del servicio y cabinas públicas.

4.º Cocina será de marca «Corcho» número 18, alimentada por fuel-oil, un freidor eléctrico industrial de igual marca, peladora de patatas, cortadora, ralladora, etc., cámara frigorífica con anticámara y departamentos especiales, etc.

Linderos generales de todo el edificio: Norte, camino y riego; Sur, camino de Fontellas; Este, terrenos del Ayuntamiento de Fontellas, y Oeste, finca propiedad de «Hotel Fontebolla, S. A.».

Título: El solar procede de una segregación realizada de otra finca mayor que adquirió la Compañía Mercantil «Hotel Fontebolla, S. A.», por donación que le hizo el muy ilustre Ayuntamiento de Fontellas. La segregación fue realizada mediante escritura autorizada por el Notario de Tudela don Antonio Uribe Sorribes, el 15 de diciembre de 1965, y la escritura de donación la autorizó el Notario que fue de Tudela don Fernando de la Cámara Rocha el 25 de febrero de 1965, y la edificación, por haberla construido la Sociedad prestataria a sus expensas, según así se hizo constar, en la escritura de declaración de obra nueva en construcción, autorizada por el Notario de Tudela don Antonio Uribe Sorribes el 1 de diciembre de 1967, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad de dicha localidad en el tomo 1.219, libro 26 de Fontellas, folio 213, finca 870, inscripción 4.º.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María Molina, número 42, de Madrid, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Tudela, doble y simultáneamente el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doce millones de pesetas, que fue la establecida en la escritura de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—Ante mí: El Secretario, Ernesto López Romero. 2.258-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 288-67, se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Vicente Eianes Sáez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad

de un préstamo, sus intereses, gastos y costas, en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Tierra de secano y riego en La Herradura, polígono 18, parcela 52, en término de Alboloduy, de cinco hectáreas veinte áreas, con dos casas, corral para ganado y dos balsas, lindante: Norte y Este, con Antonio Gil Galindo; Sur, con María Díaz García, y Oeste, con Francisco Abad. Tiene derecho a dos días semanales del agua de la Rambla de los Yesos, que se recoge en una balsa sita en ella.

Para cuyo remate se ha señalado el día 8 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Almirante, número 11, y la del de igual clase de Almería que por turno de reparto correspondía, bajo las condiciones siguientes: Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dichos Juzgados; que el remate tendrá lugar sin sujeción a tipo; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, la suma de treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel García Ferrández.—2.254-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 425 B de 1973, se tramitan autos de secuestro y enajenación de finca hipotecada, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Eduardo Santos Martínez y doña María Teresa Román Berges, nuevos dueños de dicha finca hipotecada por don Rafael Moreno Lasso de la Vega; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora, se saca a venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de setenta y siete mil pesetas estipulado en la condición 11 de la escritura de préstamo, la finca hipotecada que a continuación se reseña, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Navalcarnero, el día 18 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

En Pozuelo de Alarcón, hoy Madrid, Ciudad Jardín de Las Minas (finca 7 del plano general). Finca 5.ª de la escritura de préstamo, única de la demanda. Chalet en el término de Pozuelo de Alarcón,

al sitio Ciudad Jardín de Las Minas, de una sola planta, con cinco habitaciones, cocina, baño, vestíbulo, cuarto de aseo, servicio y desponosa, con servicios de agua, luz, calefacción y alcantarillado, cubierta de armadura de madera y teja, pisos de mosaico, cerramiento de fábrica de ladrillo de medio pie y pilares en los frentes y testeros y de medio pilar. Comprende una superficie total de 821 metros 88 decímetros cuadrados, igual a 10.585 pies 81 décimos de otro también cuadrado, ocupando la edificación 117 metros 78 decímetros cuadrados, hallándose el resto, hasta el total, destinado a jardín. Linda: al Norte o frente, con calle de La Colina, en línea de 21,80 metros; al Este, o izquierda, entrando, en línea de 36,35, con la finca número 4 del plano general; al Sur, o fondo, en línea de 22 metros 40 decímetros, con terrenos de herederos de Besabé, y al Oeste, o derecha, en línea de 37 metros 95 centímetros, con finca número 6 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 554, libro 89, folio 241, finca 4.869, inscripción segunda.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, que es el anteriormente indicado, o sea 77.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento del público, expido el presente que firmo en Madrid a 11 de junio de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—2.261-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 351/1971 a instancias del Procurador señor Pinilla Peco, en representación de «Unión Industrial Bacanria, S. A.», contra «Ibsromnium, S. A.», y don Manuel Hernández, de los Angeles, y por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días y veinte días, respectivamente, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se dirán, sirviendo de tipo el precio de su tasación y el estipulado en escritura pública, respectivamente:

Una prensa excéntrica «Riba», 75.000 pesetas.

Una cizal guillotina «Arrieta», 50.000 pesetas.

Una prensa plegadora marca «Invisa-Mebusa», 75.000 pesetas.

Una cuba eléctrica de desengrase por tricloroetileno, 30.000 pesetas.

Un horno eléctrico estático de plomerizado marca «Santos del Valle», 40.000 pesetas.

Un puente-Grúa de tres toneladas marca «Talleres Urbasa», de 100.000 pesetas.

Una cadena transportadora conveyor marca «Colubra», 15.000 pesetas.

Un equipo de pintura en callejón marca «Bea», de S.K.M., 30.000 pesetas.

Un compresor Atlas Copco, de 23 C.V., con depósito de reserva de 1.000 litros, 50.000 pesetas.

Dos compresores Ste. Kremlin de 5 C.V., cada uno, 30.000 pesetas.

Un transportador aéreo birrall marca «Demag», 3.000 pesetas.

Un camino de rodadura marca «Karcay-Tarrago», 5.000 pesetas.

Una subestación transformadora completa de 200 KVA. con todo su aparellaje, 100.000 pesetas.

Una embarcación de fiber gals, modelo «Nauticus», a la que le falta el motor y está sin terminar, 30.000 pesetas.

Un molde doble de madera para fabricación de embarcaciones «Nauticus», 10.000 pesetas.

Seis embarcaciones fuera borda, tipo «Boston Wayler», sin el motor y sin terminar, 60.000 pesetas.

Un molde doble de fiber gals para fabricar embarcaciones «Boston Wayler», 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca «Adler», 8.000 pesetas.

Una máquina de calcular marca «Hispano Olivetti», modelo Restisuma, 8.000 pesetas.

Nueve mesas metálicas de oficina de diferentes modelos y dimensiones, 10.000 pesetas.

Nueve sillones metálicos de oficina, pesetas 4.500.

Seis sillas de molién, 1.800 pesetas.

Seis archivadores metálicos, 12.000 pesetas.

Seis sillas metálicas, 1.200 pesetas.

Tres lámparas de mesa, 1.200 pesetas.

Total valoración de los bienes muebles reseñados, 757.700 pesetas.

Bienes inmuebles que se sacan a licitación

Rústica.—Suerte de tierra de secano situada en término municipal de Fuengirola, al partido de la Yesera; linda: al Norte, con finca de doña Isabel Cano Velasco; al Sur, con propiedad de don José Silva de los Ríos; al Este, con don Federico Ruiz Vertedor, y al Oeste, con finca de don Joaquín Jiménez Arogonés, de la que la separa un camino. Ocupa una extensión superficial total aproximada de tres fanegas de tierras, equivalentes a una hectárea ochenta y un áreas y once centiáreas; si bien actualmente tiene una cabida resultante de 8.234 metros cuadrados, ya que el resto, según el Registro (de 9.877 metros cuadrados) aparecen inscritos a nombre de tercero. Se encuentra inscrita al folio 229 vuelto, del libro 51 de Fuengirola, Tomo 321, finca número 3.627, inscripción segunda y última, de fecha 23 de enero de 1967.

Esta finca se saca a pública subasta por la cantidad de cuatro millones ciento diecisiete mil pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Rústica.—Suerte de tierra de secano con algunas higueras, al partido de las Capellanías, y también de los Boliches, del término de Fuengirola, de cabida sesenta y cinco áreas treinta y nueve centiáreas, y setenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte y al Oeste, con resto de la finca de que se segrega y procede; al Este, con camino que de la carretera general de Cádiz y Málaga conduce a la finca principal de que ésta se segrega y por donde la parcela que describe tiene su acceso y que lo separa de más resto de la finca principal de donde ésta se segrega y forma parte, y al Sur, con parcela que fue de herederos de Francisca Jiménez Cortes y que hoy pertenecen a la compradora señora Paula Tappo. Se considera indivisible a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Unidades Mínimas de Cultivo. Figura inscrita al folio 69 vuelto del libro 52 de Fuengirola,

tomo 325, finca número 3.655, inscripción segunda y última, de fecha 23 de enero de 1967.

Esta finca se saca a pública subasta por la suma de tres millones doscientas sesenta y nueve mil quinientas pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipotecas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, y además, con respecto a las fincas descritas, se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Marbella, que por turno de reparto le corresponda el día 31 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para fomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración dada a los bienes muebles descritos.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

4.º Servirá de tipo para la subasta de los bienes muebles el dado a los mismos en su avalúo, y en cuanto a los inmuebles, el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se reseña a continuación de la descripción de cada uno de ellos, no admitiéndose posturas que sean inferior a dicho tipo, en cuanto a los inmuebles, y de dos terceras partes de su avalúo, en cuanto a los bienes muebles.

La subasta, con respecto a los bienes inmuebles, se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y en el de igual clase de Marbella.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1974. El Magistrado-Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—9.296-C.

Don José Guelbenzu Romano, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 678/1971, como procedentes del Juzgado de igual clase número 23 de los de esta, ya extinguido, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Fomento Ganadero, S. A.», contra don Nicolás López Senz, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de valoración el siguiente:

Piso cuarto, letra C, de la escalera derecha de la casa número 104 de la calle Bravo Murillo, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y le corresponde una cuota en

los elementos comunes del cero cincuenta y cinco por ciento. Linda: en su frente, en dos líneas, con rellano de escalera, por donde tiene su acceso principal y de servicio; en cuatro líneas, con caja de ascensor de su misma escalera y chimenea de servicio, y en otra línea, con vivienda B de su misma escalera, y en otras dos, con patio lateral de la mancomunidad a la que tiene tres huecos; a la derecha, en una línea, con vivienda A de la escalera derecha del portal de la calle Manuel Luna; a la izquierda, en una línea, con vivienda D de la misma escalera, y al fondo, en tres líneas, con patio de servidumbre al que tiene tres huecos, uno de ellos con acceso a la terraza.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 9 de la calle Almirante, de esta capital, el día 4 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.º Servirá de tipo para la misma el de valoración de la finca, que lo ha sido en la cantidad de un millón trescientas setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y una pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.º Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.º Se hace constar que la certificación de cargas a que la misma pueda estar afectada se encuentra de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada a quienes interese, así como que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, José José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—2.246-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de los de Madrid, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado, con el número 275 de 1973, y procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 26, hoy integrado a éste, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Rebisa», Agencia de Publicidad, contra la Sociedad «Jumco, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas a dicha demandada y que a continuación se describen:

«Veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocenas ochentavas partes de otra, de las treinta partes en que se considera dividida idealmente la siguiente finca: Terreno dedicado a cereal al sitio del Monte Pinilla, término de Lupiana, que linda: Norte, con raya del término de Guadalajara; Sur, con camino de Valfermoso de Tajuña y raya del mismo término; Este, con raya del término de Valfermoso de Tajuña; Oeste, con Sociedad Gómez Barzanallana, 247. Tiene una extensión superficial de doscientas setenta y una hectáreas treinta y ocho áreas.

Veintidós partes doscientas cincuenta y una cuatrocenas ochentavas partes de otra, de las treinta en que se considera dividida idealmente la finca siguiente: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Monte Pinilla, término de Lupiana, que

linda: Norte, con doña Soledad Gómez Barzanallana, 248, camino de Valfermoso de Tajuña y otro; Sur, con rayas de los términos de Horche y Bumanones; Este, con rayas de los términos de Romanones y Valfermoso de Tajuña; Oeste, con finca 248 dicha, carretera de Lupiana y Valfermoso de Tajuña y camino de Valdeavellano. Tiene una extensión superficial de ciento noventa y cinco hectáreas.

Veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta en que se considera dividida idealmente la siguiente finca: Terreno dedicado a cereal de secano, al sitio de Penas Rubias, término de Lupiana, que linda: Norte, con Soledad Gómez Barzanallana, 343 y finca 344 propiedad del Ayuntamiento de Lupiana; Sur, con Monte Pinilla, 369; Este, con finca 343 dicha; Oeste, con cañada y zona excluida. Tiene una extensión superficial de treinta y ocho hectáreas ochenta y seis áreas.

Veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta en que se considera dividida idealmente la finca siguiente: Tierra dedicada a cereal secano, al sitio de los Poyales, término de Lupiana, que linda: Norte, con Monte Pinilla, 345, y zona excluida; Sur, con camino de Valfermoso de Tajuña y Soledad Gómez Barzanallana, 368; Este, con finca 368 dicha; Oeste, con zona excluida y Monte Pinilla, 370. Tiene una extensión superficial de veintinueve hectáreas diez áreas.

Veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta en que se considera dividida idealmente la siguiente finca: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Castillo, término de Lupiana, que linda: Norte, con finca registral número 2.540, que es la número 369 del plano de la Comunidad Monte Pinilla; Sur, con camino de Valfermoso de Tajuña; Este, con Soledad Gómez Barzanallana, 368, y Monte Pinilla, 369, y Oeste, con Soledad Gómez Barzanallana. Tiene una extensión superficial de treinta y una hectáreas y cuarenta y siete áreas.

Inscritas al tomo 841 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Lupiana, folios 183, 189, 199 y 205, fincas números 2.537, 2.538, 2.539, 2.540 y 2.541, inscripciones segunda a favor de la «Sociedad Anónima Jumco, S. A.», constituida en Madrid, e inscrita en su Registro Mercantil en cuanto a dichas participaciones de veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta partes en que se considera dividida cada una de las fincas descritas, y que en conjunto forman la urbanización embargada a la demandada.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 4.º, se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de julio, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de sesenta y dos millones setecientos mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

2.ª Para tomar parte en la expresada subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—2.222-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, y con el número 194/74 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Fidemer, S. A.» contra doña Celestina Menéndez Fernández, asistida de su marido, don Francisco Bernabé Nantón, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se dictó la siguiente:

«Providencia: Juez, señor Carreras.—Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, se decreta la anotación del embargo causado en ellos sobre el piso tercero izquierda, tipo B, de la casa número 4, bloque VII, en Madrid, barrio de Hortaleza, sitio conocido por «Urbanización Colombia», antes por San Lorenzo, calle Gaira por donde está distinguida con el número cuatro, para lo que se expida el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número doce de esta capital, en el que se haga constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de diez mil ciento sesenta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado; mil ciento sesenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos de gastos de protesto, y otras siete mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, cuyo mandamiento será expedido una vez sea firme la presente; a cuyo fin la parte actora instará lo que estime oportuno a su derecho para que la misma sea notificada en forma legal al demandado. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima, doy fe.—M. Carreras.—Ante mí, José Luis Viada.—Rubricados.»

En los referidos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una, como demandante, «Fidemer, S. A.», representado por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendido por el Letrado don José N. Peralonso contra doña Celestina Menéndez Fernández, asistida de su esposo, don Francisco Bernabé Nantón, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y... Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo tranco y remate en los bienes embargados como de la propiedad de doña Celestina Menéndez Fernández, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Fidemer, S. A.», de la cantidad de diez mil ciento sesenta y cuatro pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a la referida demandada. Así por esta mi sentencia,

que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Celestina Menéndez Fernández, asistida de su esposo, don Francisco Bernabé Nantón, se expide el presente en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, José Luis Viada.—V.º B.º el Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistáu.—2.201-C.

El señor Juez de Primera Instancia número 4 —Secretaría A.— de los de esta capital, en autos declarativos de mayor cuantía, número 422/1974, promovidos por don Angel Bautista Fernández y otros, y don Ronald Arthur Pierce o Price, sobre declaración de invalidez de Estatutos y otros extremos, respecto de contratos de compraventa referidos a parcelas de urbanización Valdeirrey (Algete), ha acordado que se emplace a dicho demandado, cuyo último domicilio conocido era el de Honduras, número 13 de Madrid, y actualmente desconocido, para que, si lo estima conveniente a su derecho, dentro del término de nueve días pueda personarse en los meritados autos en debida forma, bajo la prelación de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ronald Arthur Pierce o Price, libro el presente con el visto bueno del Juez, y firmo en Madrid a 17 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental.—2.277-3.

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Jue de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 22/1973 (J. 29), se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Antonio Rosa Cánovas y otros, y en los cuales por providencia del día de hoy se ha dictado providencia acordando la subasta por tercera vez de las siguientes:

Finca primera

Urbana: Casa en la población de Totana, barrio de Triana, calle de Prietos, sin número, de un solo piso con cámaras y corral, con una superficie de ciento diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: derecha, Gaspar Martínez Cánovas; izquierda, José Antonio Tudela y Andrés López, y espalda, calle de los Pasos. Inscrita en el libro 267, folio 196, finca 6.922, inscripción 12.

Finca segunda

Urbana: Una casa de morada, sita en la población de Totana, barrio de Triana, calle de Guillén, número 7. Es de planta baja distribuida en varias habitaciones y patio, y mide siete metros treinta y seis centímetros de frente y veintisiete metros de fondo, equivalentes por su forma irregular a ciento setenta y tres metros cuadrados, y linda: derecha entrando, José Cánovas; izquierda, Pedro Martínez Murcia, y espalda, Miguel Vicianos Guillén. Inscrita en el libro 263, folio 227 vuelto, finca 14.563, inscripción tercera.

Finca tercera

Urbana: Un solar sito en término de Totana, partido de cementario, que mide una extensión superficial de trescientos ochenta y seis metros cuadrados, de los

cuales sólo son edificables doscientos setenta metros cuadrados y el resto destinado a calle. Linda: Norte, camino viejo de Alhama; Sur, calle en proyecto; Oeste, Francisco Arnao, y Este, Anastasio Rosa Martínez y calle en proyecto. Sobre los doscientos setenta metros cuadrados de superficie edificable ha sido construida la siguiente edificación: Navea industriales en dos plantas, bajo y alzada, sobre la anterior, ambas por escalera que parte del interior de la planta baja. Inscrita en el libro 386, folio 107, finca 25.429 inscripciones primera y segunda.

Finca cuarta

Urbana: Una vivienda en planta baja, que ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, de la cual es útil la de sesenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, sala de estar, dos dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo, quedando los restantes cincuenta y ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados de la total superficie edificable del solar destinado a patio. La referida vivienda ha sido construida sobre un solar de doscientos diez metros cuadrados, de cuya superficie sólo son edificables ciento treinta y ocho metros cuadrados y el resto destinado a calle, que se sitúa en término de Totana, partido del cementario, cuyos linderos son: Norte, camino viejo de Alhama; Sur, Antonio Rosa Cánovas; Oeste, el mismo Antonio Rosa, y Este, calle en proyecto. Inscrita en el libro 386, de Totana, folio 109, finca número 25.430 inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 2 de octubre próximo a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea las cantidades de treinta mil pesetas para la finca número 6.922; veintiocho mil quinientas para la número 11.563; cincuenta y dos mil quinientas pesetas para la número 25.429, y veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas para la finca 25.430, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar» expido el presente, dado en Madrid, a 17 de junio de 1974.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—9.430-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 193 de 1974, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María José Ruiz Caballero y don Angel Almodóvar Miravalles, mayores de edad, solteros, empleados y vecinos de Madrid, representados por el Procurador señor Granados Weil, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido por don

Francisco Vázquez Asprón y don Santiago Cantalejo Rico, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid, domiciliados a efectos de este procedimiento en la calle de Menéndez Pidal, número 30, de esta capital, en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Blas Pinar López con fecha 3 de marzo de 1972.

La finca objeto del procedimiento se describe así:

Urbana.—Local número 1 en la planta de sótano primero de la casa en Madrid y su calle de General Martínez Campos, número 26. Consta de una pieza con una superficie de 35 metros cuadrados. Limita: Al Norte, en línea de 6,50 metros, con muro de contención de la calle del General Martínez Campos; al Sur, en línea de 6,50 metros, con finca número 4 de la misma planta; al Este, en línea de 5,50 metros, con finca número 4 de la misma planta, y al Oeste, en línea de 5,50 metros, con medianería de la finca número 24 de la calle de General Martínez Campos. Tiene asignada una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás emolumentos comunes de 1,775 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital al libro 1.771, tomo 1.384, sección 2.ª, folio 11, finca número 50.420, inscripción primera, y la hipoteca inscripción tercera.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada anteriormente descrita, con los siguientes requisitos:

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de julio próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de 700.000 pesetas, fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 18 de junio de 1974, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Manuel Sáenz. El Secretario.—2.298-3.

SANTA COLOMA DE FARNÉS

En este Juzgado de Primera Instancia, y en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por don José Morell Finestres, representado por el Procurador don Ignacio de Bolós y de Almar, contra don Jaime Domingo Salvat, en reclamación de pesetas 4.832.157,30, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, la siguiente finca:

«Pieza de tierra, sita en término de Riudoms (Tarragona), partida Sots, campa, con olivos y otros árboles: de cabida setenta y seis áreas cuatro centiáreas. Linda: al Este, con finca de Modesto Guinjoan, antes de sucesores de Rafael Nabó; al Sur, con la de Francisco Do-

mingo Fonboté, antes de herederos de José Antonio Dalmáu; al Oeste, con Francisco Domingo Fontboté, antes de Jaime Guinjoan, y al Norte, con la de Arturo Salvadó, antes de Salvador Salvadó», inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 252, folio 108 vuelto, finca número 1.753, inscripción novena;

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 6 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.250.000 pesetas, importe del 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, advirtiéndose a los postores que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo para poder tomar parte en la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor; haciéndose saber: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 8 de enero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—9.355-C.

JUZGADOS COMARCALES MADRIDEJOS

El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de esta villa de Madridejos (Toledo), en providencia de este día, recaída en autos de faltas número 58/1974, seguidos ante él en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción del partido, por lesiones y daños en circulación contra José Manuel Alonso Pérez, y en el que aparecen como perjudicados Normand Philippe y su esposa, Gaucher Janine; cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Bélgica, ha acordado se cite a los dos perjudicados reseñados, para que el día 18 de julio próximo, y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Cruces, número 9, planta alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer el primero con los justificantes que acrediten los daños sufridos por su vehículo, y la segunda con los correspondientes a las lesiones padecidas, advirtiéndoseles que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a los perjudicados Normand Philippe y Gaucher Janine, expido la presente en Madridejos a 20 de junio de 1974.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—5.263-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar del Centro de Instrucción número 10, de Zaragoza, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jorge Manrique Cazor.—(1.288.)

El Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 3, de Cáceres, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Clavijo Moreno.—(1.283.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de diversos tipos de camiones.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3 B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército, de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de diversos tipos de camiones, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente M. T. 10/74-101.

Relación de artículos y precio límite

Once camiones cisterna para 7.000 litros a 620.000 pesetas unidad.

Un camión aljibe para 6.000 litros a 600.000 pesetas unidad.

Dieciocho camiones de carga con caja metálica al precio de 498.000 pesetas unidad.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la adjudicación en la base de Parques y Talleres de Torrejón de Ardoz.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares), se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284), irán acompañadas de la documentación exigida, en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once del día 28 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez treinta horas del 31 de julio, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de junio de 1974.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón. S.491-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Baleares por la que se anuncia subasta para la enajenación de material inútil.

A las once horas del día 8 de agosto de 1974 se reunirá esta Junta, sita en la avenida General Primo de Rivera, número 88, para enajenar por el sistema de subasta pública 55 lotes de material inútil, compuestos de chatarra diversa, trapo de lana y algodón, piquetes metálicos y madera, instrumental músico, lancha motora, máquinas de escribir y calcular y diverso material más, existente en los Almacenes de varios Cuerpos y Dependencias de esta Capitanía General, por un importe inicial de quinientas once mil ochocientos treinta y seis pesetas diez y siete céntimos (511.836,17 pesetas).

Cada licitador presentará una sola oferta, en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el expediente. En sobre aparte acompañará la documentación exigida en el pliego de condiciones y el resguardo acreditativo de haber impuesto la fianza del 10 por 100 sobre el importe total de su proposición.

Harán constar en sus ofertas el número de cada lote de los que desean comprar, según el orden de la relación, expresando en letra y número la cantidad ofrecida por cada uno.

Los pliegos de condiciones, relación detallada del material a enajenar, clasificada por lotes con su valoración mínima, y modelo de proposición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta y en las Juntas Regionales de Contratación de las demás Regiones Militares, todos los días hábiles, a hora de oficina, y el material en los distintos Cuerpos, Centros y Dependencias en que se encuentran depositados y que también figuran en la relación antes dicha.

Todo el material adjudicado deberá ser retirado de los Cuerpos, dentro de los cuarenta días siguientes a su adjudicación definitiva.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 1974. El Teniente Coronel Secretario.—5.571-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de material inútil.

A las once horas del día 12 de agosto próximo se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta, en su sala de actos, Hernán Cortés, número 31, de Zaragoza, para proceder a la venta por subasta de dieciséis lotes de material inútil o en desuso, existente en Cuerpos, Centros y establecimientos de esta Región.

El detalle completo de los lotes objeto de venta, así como su situación y precio mínimo, puede examinarse en la Secretaría de esta Junta, Hernán Cortés, número 37, 1.ª, todos los días hábiles, de once a trece horas.

La redacción de los avales bancarios,

caso de presentarse en constitución de fianza, se ajustará al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 15 de junio de 1974.—5.478-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Valencia por la que se anuncia subasta para la enajenación de la finca que se cita.

Se saca a subasta para el día 26 de julio de 1974, a las doce horas de su mañana, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno seco, situada en el término municipal de Náquera, designada catastralmente con el número 137 del polígono 27, de una extensión superficial de una hectárea 25 áreas y 20 centáreas en la partida del barranco de Náquera, que linda: por Norte con don Juan José López Carbonell, camino en medio; Sur con barranco de Náquera; Este, Ayuntamiento y don Pascual Arnal Navarro, y al Oeste con don Manuel Navarro Tomás.

El precio alzado para esta subasta es de 1.737.500 (un millón setecientos treinta y siete mil quinientos) pesetas siendo de cuenta del adjudicatario los gastos originados y que se originen de la subasta.

Las condiciones generales de la misma podrán ser conocidas en la Sección hasta el mismo día de su celebración.

Valencia, 11 de junio de 1974.—El Delegado de Hacienda.—5.368-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación del suministro de cuarenta y cinco mil sacas del Servicio de Aviación, de diferentes modelos, con destino al Servicio de Correos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público que el suministro de cuarenta y cinco mil sacas del Servicio de Aviación, de diferentes modelos, con destino al Servicio de Correos, cuyo concurso fue anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 30 de marzo de 1974, se ha adjudicado en su totalidad a la Empresa «Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.», por un importe total de seis millones ochocientos cinco mil (6.805.000) pesetas.

Madrid, 9 de junio de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.—5.289-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño por la que se anuncian concursos para contratar las obras que se citan.

Con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación), se anuncian los siguientes concursos de obras:

Concurso número 1

«Electrificación del pueblo de Lumbreas y de sus aldeas de Pejares y San Andrés».

Precio tipo: 7.268.767 pesetas.

Fianza provisional: 144.175 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Concurso número 2

«Electrificación del valle del Cidacos, sistema número 4, de la provincia de Logroño», primera fase.

Precio tipo: 6.638.100 pesetas.

Fianza provisional: 132.722 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con póliza de seis pesetas, habrán de ser entregadas en mano en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría de esta Comisión Provincial durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas. No se admitirán las proposiciones enviadas por correo.

En sobre separado se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad del firmante de la proposición.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en la forma prevista en los artículos 346 al 345 del Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda número 3354/1967, de 28 de diciembre. Los avales bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

d) Declaración jurada en la que el licitador exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo 20 del citado Reglamento General de Contratación.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de los seguros obligatorios y de accidentes del trabajo.

f) Patente de licencia fiscal del impuesto industrial y justificante del pago de la misma.

g) Certificación que acredite la clasificación del contratista.

h) Memoria explicativa de los medios para ejecutar las obras.

i) Referencia de otras obras similares realizadas a Corporaciones locales u otros entes públicos.

Los licitadores en los concursos podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto de los concursos dentro de los límites señalados expresamente en los pliegos de cláusulas administrativas.

Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad acompañarán poder notarial suficiente, así como acreditar, en el segundo caso, su representación mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad y acuerdo de apoderamiento pertinente.

La apertura de los pliegos se verifica-

rá en el Gobierno Civil de esta provincia a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Modelo de proposición

Excelentísimo señor Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño: Don, vecino de, con domicilio en, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, se comprometo a la ejecución de las obras de, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Logroño).

(Fecha y firma del proponente.)

Logroño, 14 de junio de 1974.—El Gobernador Civil-Presidente.—5.362-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Málaga por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Depósito de aguas, red de distribución y saneamiento» de Jubrique.

Se anuncia pública subasta para la contratación de las obras de «Depósito de aguas, red de distribución y saneamiento» de Jubrique, incluidas en el Plan 1974 de este Organismo.

Tipo de licitación: 5.205.632 pesetas.

Fianza provisional 2 por 100: 104.113 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

La fianza definitiva será del 4 por 100 del tipo de licitación.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en la oficina de Planes Provinciales, 3.ª planta de la Diputación Provincial, en horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en el Gobierno Civil, ante la Mesa de subastas, presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de este Organismo, quien ocupe dicho cargo o la persona en quien dicke autoridad delegue, con asistencia de un Abogado del Estado, un representante de la Intervención General del Estado, un Vocal de la Comisión y el Secretario de la misma.

En el pliego de cláusulas particulares de este Organismo se determinan los documentos a presentar por los licitadores, que harán sus ofertas económicas según el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, y de las demás condiciones exigidas para optar a la subasta de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción al proyecto, pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, prescripciones técnicas y demás fijadas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El proyecto de las obras, en unión del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, está a disposición de los interesados en la Oficina de Planes

Provinciales. En lo no previsto expresamente el dicho pliego se ostará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado.

Se hace constar expresamente que estas obras no serán objeto de revisión de precios.

Málaga, 11 de junio de 1974.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión. 5.318-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras comprendidas en el expediente número 5-M-610 - 11.61/73, Madrid.

Visto el expediente de contratación número 5-M-610 - 11.61/73, Madrid.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número 7 de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Madrid.—«Obra de fábrica. Acondicionamiento del puente sobre el arroyo de Valdecarras. Carretera C-404 de Navalcarnero a Chinchón, p.k. 11,7».

A «Saglas, S. A.», en la cantidad de 5.132.672 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 5.132.672 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1. Con revisión fórmula tipo 1.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama Mirón.—5.340-A.

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número M SD-3 - 11.112/73.

Visto el expediente de contratación número M SD-3 - 11.112/73 Madrid.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número 7 de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Madrid: «M-513, M-520, M-521, M-522, M-523, M-524, M-511, M-512, M-514 y M-541. Diversos tramos. Saneamiento y drenaje».

A «Saglas, S. A.», en la cantidad de 5.651.988 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 5.651.988 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1. Con revisión fórmula tipo 9.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama Mirón.—5.337-A.

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número OR-RF-102 - 11.5/74.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 31 de mayo de 1974 para

la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número OR-RF-102 11.5/74. Orense.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Orense: «C. OR-610. Banco de España a C. Cortés, p.k. 0,000 al 0,500 y N-525 Zamora a Santiago, p.k. 548 al 553,730. Memoria de firme por tramos».

A «Asfaltos y Construcciones Eisan, Sociedad Anónima», en la cantidad de pesetas 7.989.000 que produce en el presupuesto de contrata de 7.989.980 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998627496. Con revisión fórmula tipo 5.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama Miñón.—5.341-A.

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número S-RF-101-11.3/74.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 31 de mayo de 1974 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número S-RF-101 11.3/74, Santander.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Santander: «S-433 acceso de N-634 a Santander, p.k. 0,0 al 4,0. Refuerzo del firme».

A «Asfaltos y Construcciones Eisan, Sociedad Anónima», en la cantidad de pesetas 11.085.000 que produce en el presupuesto de contrata de 11.084.963 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999108844. Con revisión fórmula tipo 5.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama Miñón.—5.342-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de tratamientos complementarios en la galería de presión de Atomira y consolidación del macizo rocoso circundante (Guadalajara), acueducto Tajo-Segura.

El presupuesto de contrata asciende a 448.927.108 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Fianza provisional: 8.978.542 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo A, subgrupo 5, categoría E, y grupo K, subgrupo 2, categoría E.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle número según documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que represento), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se comprometo el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 26 de julio de 1974 se admitirán en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de julio de 1974, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Madrid, 27 de junio de 1974.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación y Asuntos Generales.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II (Guadalajara y Cuenca), Acueducto Tajo-Segura.

El presupuesto de contrata asciende a 179.826.327 pesetas.

Plazo de ejecución: Veintiséis meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Fianza provisional: 3.596.527 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría E.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle número según documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que represento), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se comprometo el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 26 de junio de 1974 se admitirán en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales

de la Dirección General de Obras Hidráulicas proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de julio de 1974, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Madrid, 27 de junio de 1974.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación y Asuntos Generales.

Resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, por la que se anuncia licitación por el sistema de concurso-subasta de las obras de «Puerto de refugio en Mazarrón (Murcia)».

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos convoca el siguiente concurso-subasta:

1. Objeto: La ejecución de las obras de «Puerto de refugio en Mazarrón».

2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

3. Documentos de interés para los licitadores: El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en las oficinas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 58.—Madrid) y en las del Grupo de Puertos de Murcia (calle del Salitre, 31, Cartagena).

4. Garantía provisional: La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso-subasta importa un millón veintiocho mil trescientos veintisiete (1.028.327) pesetas en metálico, títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario que reúna los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al modelo aprobado reglamentariamente y llevar la firma o firmas legitimadas o legalizadas, en su caso.

5. Clasificación de contratistas: Han de ostentar la clasificación que se detalla: Subgrupo 2 (escolleras) y 3 (con bloques de hormigón) del Grupo F (Marítimas), establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

6. Modelo de proposición: Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto.

7. Presentación de proposiciones:

7.1. Lugar de presentación.—Las proposiciones se entregarán en mano, en las oficinas de la Comisión Administrativa, en Madrid, y en las del Grupo de Puertos de Murcia.

7.2. Plazo de presentación.—Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1974.

7.3. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Madrid), el día 11 de octubre de 1974, a las doce quince horas, ante una Mesa constituida por el Presidente de dicho Organismo, o persona en quien delegue, como Presidente, el Ingeniero Director de la Comisión, un Abogado del Estado, un representante de la Intervención General de la Administración del Estado y el Secretario de la Comisión, que actuará como Secretario.

2. Documentos que deben presentar los licitadores y forma de presentación:

2.1. Las proposiciones constarán de tres sobres numerados, y en cada uno de ellos se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1.—(Cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa.)

En el sobre se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador y contendrá la documentación general siguiente:

- Certificado de clasificación definitiva.
- Poder, en su caso, del que firme la proposición.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- Patente de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en su epígrafe correspondiente (9.353 y 9.351 según se trate de obras o suministros relativos al año en que se presente la proposición (recibo o fotocopia legalizada notarialmente o cotejada administrativamente con el original que se devuelve y en defecto o extravío, certificado de la Delegación de Hacienda).
- Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previene la Ley de Contrato de Trabajo.

Sobre número 2.—(Cerrado, lacrado y firmado por el licitador o persona que lo representa.)

Título del proyecto, el nombre del licitador y la frase proposición económica.

Las proposiciones se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para estudiar las ofertas. Cualquier discrepancia entre términos escritos en letra y número se estará a lo consignado en letra.

Sobre número 3. (Firmado por el licitador o persona que lo representa.)

Título: Referencias técnicas.
Haber efectuado la Empresa, satisfactoriamente, obras de características y de un volumen análogo a la licitada.

Tener la Empresa experiencia en la utilización de la tecnología moderna vinculada a este tipo de obra.

Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares a disposición de la Empresa, con características y rendimientos medios que sean de especial aplicación a las obras.

Disponer la Empresa de personal facultativo idóneo para la ejecución de la obra.

Programación adecuada de las obras, que permita su ejecución de acuerdo con las anualidades y presupuesto y en los plazos parciales y total previsto por la Administración, con indicación de los distintos medios que debe emplear la Empresa para el cumplimiento del contrato.

Las Empresas con clasificación definitiva emitida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden ministerial de Hacienda de 16 de noviembre de 1972.

9. Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula adicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .. de .. de 1974 y de las condiciones y requisitos que se exigen pa-

ra la adjudicación de las obras de, provincia de, se comprometo, en nombre, (propio o de la Empresa que represento), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de, (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia: Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 14 de junio de 1974.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Doña.—5.295-A.

Resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncia licitación por el sistema de concurso-subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del dragado y primera etapa de ampliación del puerto de Fuenterrabía».

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos convoca el siguiente concurso-subasta:

1. Objeto: La ejecución de las obras del «Segundo proyecto modificado del dragado y primera etapa de ampliación del puerto de Fuenterrabía».

2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses.

3. Documentos de interés para los licitadores: El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en las oficinas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 58, Madrid) y en las del Grupo de Puertos de Guipúzcoa (plaza de Lasala, 2, 2.º, San Sebastián).

4. Garantía provisional: La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso-subasta importa quinientas dieciocho mil quinientas (518.500) pesetas, en metálico, títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucesales, o aval bancario que reúna los requisitos establecidos en el artículo 7.º y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al modelo aprobado reglamentariamente y llevar la firma o firmas legitimadas o legalizadas, en su caso.

5. Clasificación de contratistas: Han de ostentar la clasificación que se detalla: Subgrupo 1 (Dragados), 2 (Escolleras) y 3 (con bloques de hormigón) del grupo F (Marítimas), establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

6. Modelo de proposición: Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto.

7. Presentación de proposiciones:

7.1. Lugar de presentación: Las proposiciones se entregarán en memo, en las oficinas de la Comisión Administrativa, en Madrid, y en las del Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

7.2. Plazo de presentación: Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1974.

7.3. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Madrid) el día 11 de octubre de 1974, a las doce horas, ante una Mesa constituida por el Presidente de dicho Organismo, o persona en quien delegue, como Presidente; el Ingeniero Director de la Comisión, un Abogado del Estado, un representante de la

Intervención General de la Administración del Estado y el Secretario de la Comisión, que actuará como Secretario.

8. Documentos que deben presentar los licitadores y forma de presentación:

8.1. Las proposiciones constarán de tres sobres numerados, y en cada uno de ellos se incluirá la documentación que

Sobre número 1. (Cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa.)

En el sobre se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador y contendrá la documentación general siguiente:

- Certificado de clasificación definitiva.
- Poder, en su caso, del que firme la proposición.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- Patente de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en su epígrafe correspondiente (9.353 y 9.351 según se trate de obras o suministros) relativos al año en que se presente la proposición (recibo o fotocopia legalizada notarialmente o cotejada administrativamente con el original que se devuelve y en defecto o extravío, certificado de la Delegación de Hacienda).
- Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previene la Ley de Contrato de Trabajo.

Sobre número 2. (Cerrado, lacrado y firmado por el licitador o persona que lo representa.)

Título: El del proyecto, el nombre del licitador y la frase «Proposición económica».

Las proposiciones se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para estudiar las ofertas. Cualquier discrepancia entre términos escritos en letra y número se estará a lo consignado en letra.

Sobre número 3. (Firmado por el licitador o persona que lo representa.)

Título: Referencias técnicas.
Haber efectuado la Empresa satisfactoriamente obras de características y de un volumen análogo a la licitada.

Tener la Empresa experiencia en la utilización de la tecnología moderna vinculada a este tipo de obra.

Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares a disposición de la Empresa, con características y rendimientos medios que sean de especial aplicación a las obras.

Disponer la Empresa de personal facultativo idóneo para la ejecución de la obra.

Programación adecuada de las obras que permita su ejecución de acuerdo con las anualidades y presupuesto y en los plazos parciales y total previsto por la Administración, con indicación de los distintos medios que debe emplear la Empresa para cumplimiento del contrato.

Las Empresas con clasificación definitiva emitida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden ministerial de Hacienda de 16 de noviembre de 1972.

9. Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula adicional, o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento de identidad número

enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1974 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de provincia de se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia. Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 14 de junio de 1974.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—5.294-A.

Resolución de la Junta del Puerto de Gijón por la que se anuncia concurso para la adquisición de tres locomotoras Diesel de maniobra de 1.100 CV. de potencia.

La Junta del Puerto de Gijón anuncia a concurso público la adquisición de tres locomotoras Diesel de maniobra de 1.100 CV. de potencia, con destino al puerto de Gijón.

La licitación se ajustará a lo prevenido en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1963, rectificado por la de 17 de marzo de 1973, a las demás disposiciones vigentes y al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

El plazo fijado por la Administración para la entrega del referido utilaje es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Junta durante el plazo de admisión de proposiciones.

La garantía provisional se fija estimativamente en un millón trescientas ochenta y seis mil (1.386.000) pesetas, pudiendo constituirse en metálico, o títulos de la Deuda pública en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado. De ser mediante aval, éste deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado del 18»).

En tanto no se dicten por el Ministerio de Hacienda disposiciones que con carácter general regulen los requisitos a que se refiere el artículo 371 del Reglamento General de Contratación, se admitirá también el afianzamiento mediante aval suscrito por Entidades de seguros que, estando sometidas a la Ley de 18 de diciembre de 1954, acrediten mediante certificado del órgano competente de dicho Ministerio estar autorizadas para emitirlos, y tener aprobadas las cláusulas de las pólizas que al efecto se suscriban; todo ello conforme a los artículos 370 y 371 del mencionado Reglamento.

Podrán presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado de 17 de marzo de 1973.

La presentación de proposiciones, que deberán reintegrarse con tres pesetas, se

efectuará en mano, en la Secretaría de la Junta del Puerto de Gijón, antes de las trece horas del día veinte de agosto de 1974, no siendo admisible su remisión por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, y presume por parte del empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas del pliego de las administrativas particulares, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones constarán de tres sobres, numerados del uno al tres, en cada uno de los cuales se incluirán los documentos siguientes:

Sobre número 1

Título: Documentación general. A continuación se designará el título del concurso y el nombre o razón social del licitador, y en lugar destacado se hará constar la procedencia nacional o extranjera del material que se oferta. (Se ruega el empleo del sobre tamaño folio).

Contenido:

A) General para todos los licitadores.

a) Documentos justificativos de haber constituido la fianza provisional indicada.
b) Documentos que acrediten la personalidad del oferente.

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el documento nacional de identidad. Las Sociedades, mediante la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Cuando el concursante sea persona física de nacionalidad extranjera, se acreditará mediante su pasaporte o testimonio notarial del mismo, y cuando sea persona jurídica de nacionalidad extranjera, la documentación acreditativa de su existencia legal, y el poder para representarla, estarán visados por el Cónsul español en el país de origen y legalizada la fianza de éste por el Ministerio de Asuntos Extranjeros.

De no estar redactados en español, los documentos vendrán acompañados de su traducción a este idioma por la Oficina de Interpretación de Lenguas del mismo Ministerio.

c) Poder notarial suficiente para poder concurrir al concurso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando se trate de representantes o apoderado y acreditar su personalidad mediante el documento nacional de identidad.

d) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previene la Ley de Contratos de Trabajo.

B) Específico para las ofertas de material de producción nacional.

a) Certificado de productor nacional.

Sobre número 2 (cerrado y lacrado)

Título: Proposición económica, consignándose a continuación el título del concurso y el nombre o razón social del oferente y en lugar destacado se hará constar la procedencia nacional o extranjera del material que se oferta. (Se ruega el empleo de sobre tamaño cuartilla).

Contenido:

a) Proposición formulada estrictamente con arreglo al modelo inscrito en el anuncio del concurso (una para cada propuesta o variante.)

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Sobre número 3 (cerrado)

Título del concurso, nombre del licitador y expresar referencias técnicas para su examen por la Comisión Técnica especial designada al efecto.

Contenido:

a) Catálogo que defina los elementos y características de los materiales, así como sus accesorios y repuestos.

b) Fijación del número aproximado de unidades de la misma marca vendidas en España en los últimos tres años.

c) Descripción de los servicios de asistencia técnica posventa que se ofrecen.

d) Plazo que se garantiza para la entrega de cualquier pieza de repuesto que se solicitase durante los próximos cinco años.

e) Cualquier otra referencia técnica que el licitador estime de interés para mejor conocimiento por la Administración del material que oferta.

f) Plazo de garantía y condiciones en cuanto a los efectos objeto de la oferta.

El acto de apertura de pliegos presentados tendrá lugar en Gijón, en las oficinas de la Junta del Puerto, sitas en Claudio Alvargonzález, 32, a las once horas del día 21 de agosto de 1974, ante la Mesa de contratación constituida por el Presidente de la Junta o persona en quien delegue; el Ingeniero Director del puerto; el Abogado del Estado Jefe de la Delegación de Hacienda de Gijón; el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y el Secretario de la Junta, que actuará como Secretario. Será desechada toda proposición que se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle o plaza, número, según documento nacional de identidad número, expedido el, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de adquisición de tres locomotoras Diesel de maniobra de 1.100 CV. de potencia, con destino al puerto de Gijón, se comprometo en nombre de (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración, con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de (expresar la cifra en letra) pesetas por lo que se comprometo a la ejecución de las mismas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Gijón, 14 de junio de 1974.—El Presidente, Secundino Feigueroso.—El Secretario, Felipe Leguina.—5.365-A.

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de las obras de la estación de tratamiento de agua del nuevo canal de Ailcante.

Las bases y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena.

Fianza provisional: 1.584.451 pesetas.
Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 8, categoría e).

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento de identidad número

enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete, en su nombre (o en el de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Se admitirán proposiciones en la Secretaría General de esta Mancomunidad, Mayor 1, Cartagena, hasta las trece horas del día en que se cumplan los sesenta días hábiles a contar del siguiente, también hábil, en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de proposiciones se verificará a las doce horas del sexto día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, ante la Mesa de Contratación de esta Mancomunidad.

No se admitirán proposiciones depositadas de Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores

Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Cartagena, 15 de junio de 1974.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto Llobet.—5.419-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de caminos y obras en la comarca de ordenación rural de La Estrada (Pontevedra).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el 8 de mayo del presente año, así como los informes emitidos por el Ingeniero autor del Proyecto y la Oficina Supervisora de Proyectos, esta Presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación del concurso-subasta de las obras de caminos y obras en la comarca de ordenación rural de la Estrada (Pontevedra), a «Construcciones y Fabricaciones, S. A.» en la cantidad de setenta y tres millones seiscientos noventa y dos mil doscientas veinticuatro (73.692.224) pesetas, lo que representa una baja del 25,614 por 100 del presupuesto de contrata que asciende a noventa y nueve millones sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve (99.066.169) pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1974.—El Presidente.—5.338-A.

MINISTERIO DEL AIRE

Resolución de la Junta Central de Compras por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de «12 criptófonos para equipos B. L. U.»

Se anuncia concurso público para el suministro de «12 criptófonos para equipos B. L. U.» por un importe límite de pesetas 6.000.000, correspondiente al expediente número 26/74, del Servicio de Transmisiones.

El plazo de entrega será antes del 31 de diciembre de 1974.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, planta baja, Sector Sur.

Los sobres, conteniendo uno la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, así como planos, diseños, etc., deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 19 de agosto de 1974.

En estos sobre deberá consignarse exteriormente el nombre de la Empresa y asimismo si se trata de producción nacional, mixta o extranjera.

El acto público de la apertura de las proposiciones se verificará el día 20 de agosto de 1974, a las once horas, en la Sala de Sesiones de esta Junta Central de Compras.

Los concursantes deberán constituir a disposición del excelentísimo señor General Presidente de dicha Junta, en la forma que determinan los artículos 340 y siguientes del Reglamento General de Contratación, una fianza provisional del 2 por 100 del precio límite, que ascenderá a 120.000 pesetas.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por Decretos 923/65, de 8 de abril y 3.354/67, de 28 de diciembre, respectivamente, así como las modificaciones establecidas por Ley 5/73, de 17 de marzo y Orden ministerial número 3.260/73, de 28 de noviembre.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Teniente Coronel Secretario, Emilio Rodríguez Calvo Suárez.—9.215-C.

ORGANIZACION SINDICAL

Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Centro de Formación Profesional en Palma de Mallorca (Baleares).

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Centro de Formación Profesional en Palma de Mallorca (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.344.178 pesetas, importando la fianza provisional 1.006.893, pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Baleares y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 21 de junio de 1974.—El Subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.—5.869-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia concurso de proyectos para el suministro e instalación de una depuradora de aguas residuales en la asistencial de El Madrugador, en el Puerto de Santa María.

La excelentísima Diputación Provincial ha acordado, por unanimidad, convocar concurso de proyectos para el suministro e instalación de una depuradora de aguas residuales en la asistencial de El Madrugador, en el Puerto de Santa María.

Objeto: La contratación de las obras de anterior referencia.

Tipo: El precio es indeterminado.

Plazo: Será determinado por el licitador.

Oficina de exposición: Negociado de Obras de la Secretaría General de la Corporación.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: Para determinarla se aplicará el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en el Negociado de Obras de la Secretaría General de la Corporación, en días hábiles de oficina y horas de once a trece, hasta el día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura: A las trece horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en el Palacio Provincial.

Los pagos se harán conforme se determina en la cláusula 17 del pliego de condiciones y con cargo al Presupuesto ordinario del ejercicio en curso, haciéndose constar que no se necesita autorización superior para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia con residencia en y con documento nacional de identidad número (en nombre propio o actuando en nombre de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número del día del mes de y de las condiciones y requisitos que comprende el pliego de condiciones que regula el concurso de proyectos para el suministro e instalación de una depuradora de aguas residuales en la Ciudad Asistencial de El Madrugador, en Puerto de Santa María, se compromete a tomar a su cargo el citado suministro e instalación de referencia, en la cantidad de (en letra) pesetas, conforme al proyecto y presupuesto que adjunto y con estricta observación de las condiciones que figuran en el pliego de condiciones de referencia anterior, y comprometiéndose a realizar dicho suministro e instalación en el plazo de meses.

..... a de de 1974.

(Firma.)

El modelo de proposición es el adjunto si bien por tratarse de concurso y en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación, los licitadores están facultados para sugerir en la propuesta las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Cádiz, 8 de junio de 1974.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.309-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia segunda subasta para contratar el proyecto de terminación de obra de mejora de afirmado de los kilómetros 0,000 al 20,340 del camino vecinal de Calzada de Calatrava a Huertezuelas.

Se anuncia segunda subasta pública para adjudicar las obras de proyecto de terminación de obra de mejora de afirmado de los kilómetros 0,000 al 20,340 del camino vecinal de Calzada de Calatrava a Huertezuelas, con un presupuesto de contrata de 4.971.583 pesetas.

Las obras quedarán realizadas dentro del plazo de los ocho meses siguientes al día en que se notifique la adjudicación definitiva. El adjudicatario percibirá el importe del remate, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada, previa aprobación por la Corporación.

El expediente se hallará expuesto al público en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de nueve treinta a trece treinta horas.

Los licitadores constituirán la garantía provisional del 2 por 100 del tipo de subasta y el adjudicatario la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación. Se observarán las disposiciones del artículo 82 del Reglamento de Contratación Local, si se produjesen las bajas que regula. Las garantías se constituirán de cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y siguientes del mentado Reglamento, entre ellas, en valores del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, que se expresará, reintegradas con pólizas del Estado, Mutualidad de Administración Local y Provincial, de tres pesetas, se presentarán en la Secretaría, de nueve treinta y trece treinta horas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso: los licitadores en los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento expresado y carnet de Empresa con responsabilidad y de identidad. Los poderes serán bastanteados por el Secretario de la Corporación.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, a las doce horas, del siguiente día hábil al en que termine el plazo concedido para presentarlas.

Se hace constar que existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato y que no es necesaria autorización alguna para su validez.

Durante el plazo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contado desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, que la referenciada disposición regula, que si se presentasen, se suspendería la tramitación de la subasta hasta la resolución de las mismas, y se procedería a la convocatoria de nueva subasta.

Modelo de proposición

Don vecino de, calle de número, enterado de la subasta de las obras de y del proyecto y condiciones, aprobados para la misma, anunciada en el «Boletín Oficial» de, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y condiciones citados, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo, se comprometo a cumplir las disposiciones sobre protección a la industria nacional y del trabajo, en todos sus

aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Ciudad Real, 7 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.315-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Huelva por la que se anuncia concurso para contratar la prestación parcial y eventual del servicio de limpieza, cocina y lavadero en el Hospital Provincial.

Objeto: Contratación parcial y eventual del servicio de limpieza, cocina y lavadero en el Hospital Provincial de Huelva.
Tipo de licitación: No se señala tipo de licitación, pudiéndose ofertar los precios que se estimen oportunos.

Fianza: 25.000 pesetas.

Duración del contrato: Un año contado a partir del día siguiente al que se notifique la adjudicación del concurso.

Exposición del expediente: El expediente, con cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación en horas de diez a trece.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación, en horas de diez a trece.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las once horas del primer día hábil siguiente al que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Existe crédito suficiente en el presupuesto, no precisando la validez de este contrato autorización de clase superior alguna.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en (por su propio derecho o en el de con domicilio en), enterado del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación mediante concurso de se comprometo a efectuarlo en la cantidad de pesetas (en letra y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Huelva, 6 de junio de 1974.—El Presidente, Francisco Zorrero Bolaños.—El Secretario general, Juan Cruz Millana Soriano.—5.388-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar las obras de impermeabilización del depósito para el abastecimiento de agua a Villa del Prado.

Se anuncia subasta para las obras de impermeabilización del depósito para el abastecimiento de agua a Villa del Prado por el precio tipo de 1.436.829 pesetas, con arregio a los pliegos de condiciones y proyecto, que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (García de Paredes, 65, planta 8.º).

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al presupuesto especial de cooperación 1973.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 33.737 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de T....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Secretario interino.—5.332-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación del abastecimiento de agua a los Santos de la Humosa.

Se anuncia subasta para las obras de ampliación del abastecimiento de agua a los Santos de la Humosa por el precio tipo de 2.467.582 pesetas, con arregio a los pliegos de condiciones y proyecto, que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (García de Paredes, 65, planta 8.º).

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al presupuesto especial de cooperación del bienio 1971-72.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 54.352 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Secretario interino.—5.333-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar las obras de saneamiento parcial en Villanueva de la Cañada.

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento parcial en Villanueva de la Cañada por el precio tipo de 854.103 pe-

setas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto, que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (García de Paredes, 65, planta 8.ª).

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al presupuesto especial de cooperación del bienio 1971-72.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 21.353 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Secretario interino.—5.334-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia segunda subasta para contratar las obras de saneamiento, segunda fase, en Navalafuente.

Se anuncia segunda subasta para las obras de saneamiento, segunda fase, en Navalafuente, por el precio tipo de pesetas 631.888, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto, que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (García de Paredes, 65, planta 8.ª).

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al presupuesto especial de cooperación 1973.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 15.797 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se compro-

meto a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Secretario interino.—5.336-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia segunda subasta para contratar las obras de clínica y vivienda en Moraleja de Enmedio.

Se anuncia segunda subasta para las obras de clínica y vivienda en Moraleja de Enmedio, por el precio tipo de pesetas 893.609,75, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto, que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación provincial (García de Paredes, 65, planta 8.ª).

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al presupuesto especial de cooperación del bienio 1971-72.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 22.340,24 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Secretario interino.—5.335-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de limpieza de la 2.ª planta sanatorial del Hospital Médico Quirúrgico Provincial.

Cumplimentando acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial de 13 de mayo de 1974, se anuncia concurso para contratación del servicio de limpieza de la 2.ª planta sanatorial del Hospital Médico Quirúrgico Provincial desde la fecha de suscripción del correspondiente contrato hasta el día 31 de diciembre de 1975, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Sección 1.ª, Negociado 1.º, donde puede ser examinado en días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro de la Sección 1.ª de esta Secretaría, de nueve a catorce treinta horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán concurrir al concurso los industriales de la especialidad a que se refiere el concurso, radicantes en Murcia capital.

El tipo de licitación es de 1.200.000 pesetas anuales. La garantía provisional será de 23.000 pesetas, y deberá constituirse en la Depositaria de esta excelentísima Diputación Provincial o en cualquier otra de las formas y lugares que establezca el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva estará constituida por el importe del 4 por 100 anual de adjudicación.

La excelentísima Diputación efectuará la adjudicación del concurso a la proposición que resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, sino también a las referencias que en servicios semejantes se tengan de los oferentes.

El acto de apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para presentación de proposiciones, a las doce horas del día y en el salón de actos del Palacio Provincial.

Hay consignación en el presupuesto para realizar el gasto que comporta el presente concurso.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en, número, con documento nacional de identidad expedido en el día, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, convocando concurso para la limpieza de la 2.ª planta sanatorial del Hospital Médico Quirúrgico Provincial, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 1975, se comprometo a realizar dicho servicio en las siguientes condiciones, y por el precio de pesetas mensuales.

Igualmente declara el compareciente no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Murcia, 11 de junio de 1974.—El Presidente, Ginés Huertas.—5.383-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de mejora de pavimento del camino al Monte Faro, en el Ayuntamiento de Moaña, puntos kilométricos 0,000 al 3,000.

Objeto: Subasta de las obras de mejora de pavimento del camino al Monte Faro, en el Ayuntamiento de Moaña, puntos kilométricos 0,000 al 3,000, con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 1.228.845, incluidos honorarios por dirección técnica de las obras.

Duración del contrato y ejecución de las obras: Desde la fecha de notificación de la adjudicación, seis meses.

Pago: Contra certificaciones, que expedirá el Ingeniero Director de las obras, existiendo consignación para las mismas en el vigente Presupuesto ordinario de la excelentísima Diputación.

Fianzas: La provisional, en Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, por valor del 2 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de pliegos: Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas en el Negociado de Construcciones y Obras Públicas o Secretaría General de esta Diputación, en donde durante el plazo de licitación, podrá ser examinado el proyecto y condiciones.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Presidencia de la Corporación, al siguiente día hábil al del vencimiento de presentación de plicas y hora de las trece, ante la Mesa Provincial, constituida por la Presidencia y Secretario general, que dará fe del acto.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número en nombre propio o en el de cuya representación acreditará con el poder bastanteado que acompaña, bien enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de mejora de pavimento del camino vecinal al Monte Fero, en el Ayuntamiento de Moaña, puntos kilométricos 0,000 al 3,000, comprometiéndose a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen el proyecto y demás documentos unidos al mismo, de acuerdo con la oferta que al efecto acompaña, por la cantidad total de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se comprometo el licitador a formalizar y cumplir con lo que disponen las leyes protectoras de la industria y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, acompañando la documentación que previene el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 11 de junio de 1974.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderey. El Secretario, Pascual Rosón Pérez.—5.393-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Toledo por la que se anuncia concurso para la adquisición de un equipo de sondeos con perforación y percusión.

Se saca a concurso la adquisición de un equipo de sondeos con perforación y percusión, con las siguientes características técnicas:

a) El equipo debe ser capaz de hacer sondeos de más de 300 metros de profundidad.

b) El diámetro máximo de perforación no será inferior a 500 milímetros.

c) El peso total del tren de herramientas será superior a 2.000 kilos.

d) Tendrá como mínimo el cabrestante de perforación, el de limpieza y el de la grúa, todos ellos equipados con sus correspondientes embragues. Asimismo tendrá la correspondiente trócola para el manejo de la herramienta.

e) Estará asimismo dotado de equipo de soldadura para el montaje de tubería y recambio de las herramientas.

f) El equipo irá montado sobre chasis móvil con dispositivo de remolque o, en su caso, sobre camión.

g) La polea de percusión estará dotada del correspondiente amortiguador hidráulico para garantizar el mayor rendimiento y duración del cable de sondeos.

h) La máquina deberá disponer de instalación hidráulica para el accionamiento de los gatos que permitan la fácil extracción de la tubería del sondeo.

i) Estará dotada de los accesorios necesarios y trépanos, que abarcarán desde los 250 milímetros hasta los 500 milímetros de diámetro, con sus intermedios, en número no inferior a seis tipos distintos de trépanos.

j) Dispondrá de todo tipo de accesorios, herramientas de pesca y entubación, así como gatos hidráulicos y cuñas, ensanchadores, resabolladores, etc.

La admisión de proposiciones se llevará a cabo en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de esta Diputación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina y hasta las trece horas del último día en que termine el plazo.

La fianza provisional exigida para tomar parte en este concurso es de 25.000 pesetas, que será constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y la definitiva será determinada por la Corporación Provincial, según lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas del día siguiente hábil se constituirá la Mesa para la apertura de los pliegos presentados, correspondiendo a la excelentísima Diputación la adjudicación del concurso, resolviendo discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, reservándose el derecho de declarar desierto si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, están de manifiesto en referido Negociado de Contratación, en horas de oficina, y el anuncio de este concurso ha sido insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 134, del día de hoy.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de en nombre propio (o en representación de), se hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por la Diputación Provincial de Toledo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de los días respectivamente, para contratar la adquisición de un equipo de sondeos con perforación a percusión de las características señaladas en el pliego de condiciones.

2.º Propone como precio el de pesetas.

3.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

(Fecha y firma.)

Toledo, 12 de junio de 1974.—El Secretario general, Vicente Doral Isla.—V.º B.º, el Presidente, José Finat y de Bustos.—5.323-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar las obras construcción de muro de sostenimiento en la carretera vecinal de Forua a la parroquia, punto kilométrico 34,830.

Objeto: Construcción de muro de sostenimiento en la carretera vecinal de Forua a la parroquia punto kilométrico 34,830.

Duración del contrato y ejecución: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación dos meses de ejecución.

Pago: Contra certificaciones del Director de la obra, aprobadas por el excelentísimo señor Presidente.

Tipo: 736.000 pesetas.

Fianzas: En metálico, Valores Públicos, Cédulas de Crédito Local y Créditos reconocidos y liquidados en arcas provin-

ciales, constituyéndose la provisional en la Depositaria de Fondos de la Diputación o en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones de Hacienda y situándose la definitiva o en la Depositaria de Fondos de la Diputación o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

Provisional: Pesetas 14.720.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Durante 10 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de nueve a catorce horas, excepto el último día que vencerá antes de las doce horas, en la Secretaría General. Unidad: Contratación, del Palacio Provincial, en donde, durante el plazo de licitación podrán ser examinados el proyecto y condiciones.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Presidencia de la Corporación, al día siguiente hábil al del vencimiento de presentación de plicas, a las doce horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número en nombre propio (o en el de), cuya representación acredite con el poder que bastanteado en forma acompañada, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos que son aceptados íntegramente y por la cantidad total de (en letra y número) pesetas.

Asimismo, se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores, que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determina la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Bilbao, 10 de junio de 1974.—El Presidente.—5.331-A.

Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción del depósito regulador de Userreca, para ampliación del abastecimiento de agua del municipio de Elorrio.

Objeto: Construcción del depósito regulador de Userreca, para ampliación del abastecimiento de agua del municipio de Elorrio.

Duración del contrato y ejecución: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación, seis meses de ejecución y doce meses de garantía.

Pago: Contra certificaciones del Director de la obra, aprobadas por el excelentísimo señor Presidente.

Tipo: 2.387.825 pesetas.

Fianzas: En metálico, valores públicos, cédulas de crédito local y créditos reconocidos y liquidados en Arcas provinciales, constituyéndose la provisional en la Depositaria de Fondos de la Diputación o en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones de Hacienda y situándose la definitiva o en la Depositaria de Fondos de la Diputación o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

Provisional: 47.353 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a catorce horas, excepto el úl-

timo día que vencerá antes de las doce horas; en la Secretaría General, Unidad, Contratación, del Palacio Provincial, en donde, durante el plazo de licitación podrán ser examinados el proyecto y condiciones.

Lugar, día y hora de la subasta. En la Presidencia de la Corporación, al día siguiente hábil al del vencimiento de presentación de plicas, a sus doce horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con el poder que bastando en forma acompañada), enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos que son aceptados íntegramente y por la cantidad total de pesetas (en letra y número).

Asimismo, se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determina la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Bilbao, 12 de junio de 1974.—El Presidente.—5.367-A.

Resolución de la Diputación Foral de Alava por la que se anuncia subasta para contratar las obras de acondicionamiento y asfaltado del CV-76, de Espejo a Barrio.

Por acuerdo de esta Corporación de 28 de mayo de 1974, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de acondicionamiento y asfaltado del CV-76, de Espejo a Barrio con el siguiente detalle:

Objeto del contrato: El que queda reseñado.

Tipo de licitación: 1.247.948 pesetas. Garantías provisional y definitiva: 30.000 pesetas la provisional y 80.000 pesetas la definitiva.

Duración del contrato: Tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de replanteo.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: Dirección de Carreteras, durante las horas hábiles de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Registro General de la Diputación, durante los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las horas de oficina y hasta las trece horas del día de finalización del plazo.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa-Palacio de la Provincia a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don de años, estado profesión con domicilio en calle provisto del documento nacional de identidad número expedido en en nombre propio (o de la representación que ostenta) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de (denominación del proyecto de que se trata) con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Proposiciones excluidas: No serán válidas y por lo tanto se excluirán automáticamente aquellas proposiciones que no se ajusten estrictamente al modelo antes señalado, o no adjunten la documentación exigida, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Exista el oportuno crédito en el presupuesto de gastos.

Vitoria, 12 de junio de 1974.—El Secretario, Antonio Mariano Millán.—Visto bueno: El Presidente, Manuel María Lejarreta.—5.346-A.

Resolución del Ayuntamiento de Aisa (Huesca) por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de demolición de la Casa Consistorial de este Municipio, y la subsiguiente reedificación de dicho edificio sobre el mismo solar.

Se anuncia subasta para adjudicación de las obras de demolición de la Casa Consistorial de este Municipio, y la subsiguiente reedificación de dicho edificio sobre el mismo solar, con arreglo a las condiciones económico-administrativas y facultativas señaladas en los pliegos respectivos y de las que se extraían las siguientes:

1.º El objeto es la adjudicación, mediante subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de reforma de la Casa consistorial de Aisa (Huesca), cuyo tipo de licitación, a la baja, asciende a la cantidad de un millón noventa y tres mil ciento sesenta pesetas con veintisiete céntimos (1.093.180,27), igual al presupuesto de contrata, excluidos los honorarios de Arquitecto y Aparejador, por redacción de proyecto y dirección de obra.

2.º Las obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de cuatro meses, contados a partir del día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva. Los pagos se realizarán mediante certificaciones expedidas por el Arquitecto Director.

3.º Los pliegos de condiciones, Memoria, proyectos y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

4.º La garantía provisional asciende a la suma de 27.328 pesetas, y la definitiva ascenderá al 5 por 100 del presupuesto y tanto una como otra podrán constituirse en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Las proposiciones, acompañadas de los documentos indicados en los pliegos de condiciones, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil al siguiente del vencimiento del plazo anteriormente fijado.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, contrato, etc.

El proyecto se encuentra debidamente aprobado, y en el presupuesto consta consignación suficiente para atender la ejecución de las referidas obras.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, estado profesión vecino de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de demolición de la Casa Consistorial y la subsiguiente reedificación de dicho edificio sobre el mismo solar en este municipio de Aisa, (Huesca), con sujeción al proyecto respectivo, en la cantidad de

..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas, adjuntando a la vez el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y acompañando declaración de no estar afectado de incapacidad y de estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, así como recibo de cuota de licencia fiscal del impuesto industrial. (Fecha y firma.)

Aisa (Huesca), 15 de junio de 1974.—El Alcalde.—5.360-A.

Resolución del Ayuntamiento de Albacete por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de instalaciones complementarias del campo municipal de deportes de esta ciudad.

En cumplimiento de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio actual, se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones del concurso público para la ejecución de las obras de construcción de instalaciones complementarias del campo municipal de deportes de esta ciudad (piscina para no nadadores), según el proyecto redactado por el Doctor Arquitecto, don Carlos Belmonte González. Durante el plazo de ocho días siguientes al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de la resolución de dichas reclamaciones, si las hubiera, se anuncia la licitación del concurso público bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de licitación, a la baja, para este concurso el de un millón sesenta y dos mil doscientos dos pesetas, con cuarenta y seis céntimos (1.062.202,46 pesetas).

2.º Las obras habrán de quedar totalmente terminadas dentro de los cuarenta días siguientes al de la fecha de su comienzo, que será dentro de los diez días siguientes al del recibo de notificación de adjudicación definitiva, y los pagos se efectuarán contra certificaciones de la obra ejecutada con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1973.

3.º El pliego de condiciones para este concurso se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría Municipal hasta el día de la licitación, en unión de la Memoria, proyecto, planos y demás documentos que obran en el expediente.

4.º La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a la cantidad de treinta mil (30.000) pesetas.

5.º La fianza definitiva que habrá de consignar el adjudicatario será la que resulte de aplicar al importe de la adjudicación, los porcentajes máximos establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

6.º Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación antes citado, hasta las trece horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al último de admisión de reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

7.º La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente, al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado de profesión vecino de con domicilio en la calle de número en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones y demás documentos que

obran en el expediente del concurso para la realización de las obras de construcción de instalaciones complementarias en el campo municipal de deportes de esta ciudad (piscina para no nadadores), según el proyecto redactado a tal fin y cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día, y en el de la provincia número, de fecha, conforme en un todo con las mismas, las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto, en la cantidad de pesetas, (aquí la cantidad de pesetas en letra y guarismos, ofreciendo además las siguientes condiciones (aquí el concursante detallará las demás circunstancias y méritos a efectos de la adjudicación). (Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 14 de junio de 1974.—El Alcalde accidental.—5.408-A.

Resolución del Ayuntamiento de Albacete por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de instalaciones complementarias del campo municipal de deportes de esta ciudad.

En cumplimiento de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio actual, se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones para la subasta pública para ejecución de las obras de construcción de instalaciones complementarias del campo municipal de deportes de esta ciudad (edificación destinada a bar-restaurante y centro de medicina deportiva), según el proyecto redactado por el Doctor Arquitecto, don Carlos Belmonte González. Durante el plazo de ocho días siguientes al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de la resolución de dichas reclamaciones, si las hubiere, se anuncia la licitación de la subasta pública bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de licitación, a la baja, para esta subasta el de cinco millones dieciocho mil novecientos setenta y cinco pesetas, con sesenta y un céntimos (5.018.975,81) pesetas.

2.ª Las obras habrán de quedar totalmente terminadas dentro de los diez meses siguientes a la fecha de su comienzo, que será dentro de los diez días siguientes al del recibo de notificación de adjudicación definitiva, y los pagos se efectuarán contra certificaciones de la obra ejecutada con cargo al superávit de la liquidación de varios presupuestos extraordinarios.

3.ª El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría Municipal, hasta el día de la licitación, en unión de la Memoria, proyecto, planos y demás documentos que obran en el expediente.

4.ª La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a la cantidad de ciento diez mil (110.000) pesetas.

5.ª La fianza definitiva que habrá de consignar el adjudicatario será la que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes máximos establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación antes citado, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al último de admisión de reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

7.ª La apertura de pliegos tendrá lu-

gar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente, al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en la calle de, número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones y demás documentos que obran en el expediente de subasta pública para la realización de las obras de construcción de instalaciones complementarias en el campo municipal de deportes de esta ciudad (edificación destinada a bar-restaurante y centro de medicina deportiva), según el proyecto redactado a tal fin, y cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día, y en el de la provincia número, de fecha, conforme en un todo con las mismas, las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto en la cantidad de pesetas. (Aquí la cantidad de pesetas en letra y guarismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 15 de junio de 1974.—El Alcalde accidental.—5.407-A.

Resolución del Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua a la población.

Cumplidas las formalidades reglamentarias, el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la población.

Objeto del contrato: Adjudicación de las obras epigrafadas con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Pedro Diges Villalba, y pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de marzo de 1974.

Tipo de licitación: Ha sido fijado conforme a proyecto en la cantidad a la baja de diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y tres (19.867.793) pesetas.

Requisitos y documentos: Proposición ajustada al modelo inserto al final del anuncio y documentos exigidos en el pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas aprobado que está de manifiesto en la Secretaría Municipal desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Garantías: La provisional por importe de 190.000 pesetas cuyo resguardo se acompañará a la proposición. La definitiva será la que resulte de aplicar los porcentajes mínimos de la escala señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La complementaria, en su caso, se determinará igualmente según se establece en el citado artículo.

Duración del contrato: Desde su perfeccionamiento hasta expirado el plazo de garantía de las obras que es de treinta días posterior a la recepción provisional.

Plazo de ejecución de las obras: Deberán ejecutarse en el plazo de doce meses contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la formalización del contrato.

Forma de pago: Con cargo al presupuesto extraordinario debidamente aprobado, y mediante certificaciones parciales de la obra ejecutada o liquidación final debidamente aprobado por la Corporación Municipal, no inferiores al 25 por 100 del total de la obra.

Exposición de proyecto y pliegos: En la Secretaría de la Corporación durante

las horas de nueve a trece y del plazo señalado en el parrafo siguiente.

Presentación de pliegos: Podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según cual de ellos sea de posterior fecha, en la Secretaría de la Corporación y de nueve a trece horas.

Mesa de la subasta y apertura de pliegos: Se constituirá en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en calle, número, de, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de en su propio nombre (o en el de la Empresa), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, por el que el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), saca a subasta pública la contratación de las obras de «proyecto de abastecimiento de agua a la población», se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas y demás establecidas, por la cantidad de (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Aldea del Fresno, 14 de junio de 1974.
El Alcalde.—5.405-A.

Resolución del Ayuntamiento Anteiglesia de Castillo-Elejabeitia (Vizcaya) por la que se anuncia subasta para la enajenación de maderas.

Este Ayuntamiento saca a subasta pública los montes de propios, denominados Albicia-Corta y Acarate-Larra.

Objeto de la subasta: Lote 1.º Albicia-Corta: 700 estereos al precio de 500 pesetas en pie con corteza, con la condición de que las pistas son a cuenta del adjudicatario.

Lote 2.º Acarate-Larra: 600 estereos con corteza en pie se valoran en 1.000 pesetas.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo de presentación de pliegos: Veinte días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de diez a una de la tarde en la Secretaría Municipal.

Apertura de pliegos: El siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos a las trece horas.

Gastos: Será a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial» y otros medios de difusión, etc.

Modelo de proposición

Don, natural de, con domicilio en, documento nacional de identidad, según poder debidamente bastantado por el Letrado, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número fecha, se compromete a adquirir los dos lotes de los montes Albicia-Corta y Acarate-Larra, señalados en el pliego de condiciones 1.º lote 2.º lote, ambos montes de propios del Ayuntamiento de Castillo-Elejabeitia, con absoluto sometimiento al pliego de condiciones, ofreciendo la siguiente cantidad al lote 1.º, perteneciente al monte Albicia-Corta.

Lote 2.º, perteneciente al monte Acarate-Larra, pesetas.

Asimismo declara no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y estar al corriente en la posesión del carnet profesional para poder dedicarse al comercio de la madera.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Castillo, 20 de abril de 1974.—El Alcalde.—5.372-A.

Resolución del Ayuntamiento de Aspe (Alicante) por la que se anuncia concurso para contratar los servicios de recaudación de esta Corporación.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso para la adjudicación de los servicios de recaudación de este Ayuntamiento por gestión directa, tanto en período voluntario como on ejecutivo, ajustándose éste a lo siguiente:

1.º **Objeto del concurso:** Es la adjudicación de los servicios de recaudación de este Ayuntamiento en período voluntario de las exacciones que se especifican en el pliego de condiciones y la recaudación ejecutiva de todas las exacciones municipales y las certificaciones de descubierto que se expidan contra deudores a la Hacienda Municipal.

2.º **Tipo de licitación:** Derechos y recompensas.—Se fija como tipo de licitación el 4,5 por 100 a la baja, en concepto de premio de cobranza.

El adjudicatario tendrá derecho a la mitad de los recargos de prórroga y premio por los valores cobrados en los plazos de prórroga y en período ejecutivo, respectivamente, y a las recompensas por mejoras de recaudación establecidas en el Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

3.º **Duración del contrato:** El contrato durará desde el día de la toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 1979, prorrogándose, por la tática, de año en año.

4.º **Pliego de condiciones:** Está de manifiesto en las oficinas de Secretaría, de las nueve a las catorce horas.

5.º **Fianza provisional:** Para participar en el concurso el licitador deberá constituir una fianza provisional por un importe de cuarenta mil pesetas.

6.º **Fianza definitiva:** El adjudicatario deberá constituir en la Depositaria de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos una fianza de doscientas mil pesetas en la forma prevista en el artículo 82 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria. Esta fianza será revisable anualmente, con sujeción al tipo establecido en el citado artículo y en función del cargo que se le efectúe en sucesivos ejercicios.

7.º **Proposiciones:** Las plicas se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado y en el cual figurará la siguiente inscripción: «Proposición presentada por en nombre propio (o en representación de), que tiene su domicilio en para tomar parte en el concurso para el nombramiento de Recaudador en período voluntario y ejecutivo del Ayuntamiento de Aspe.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

8.º **Documentos:** Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

9.º **Presentación y apertura de plicas:** Las plicas podrán presentarse en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de nueve a catorce.

La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día

hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

10. Modelo de proposición:

Don, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de), que tiene su domicilio en, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa del Ayuntamiento de Aspe, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el por ciento (en letra), de premio de cobranza en voluntaria y demás recompensas y participaciones establecidas en dicho pliego de condiciones.

Aspe, 11 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.—5.305-A.

Resolución del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) por la que se anuncian concursos-subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en cumplimiento de acuerdo municipal, se anuncian los siguientes concursos-subasta:

a) Urbanización del segundo y tercer tramos de la calle José Manuel Pedregal.

b) Urbanización de la avenida de San Agustín, tramo comprendido entre la plaza del Vaticano y la primera Honda.

Tipo de licitación: Urbanización José Manuel Pedregal, tramos II y III, diez millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesetas con tres céntimos.

Urbanización avenida de San Agustín, cuatro millones seiscientos treinta y siete pesetas con dieciocho céntimos.

Plazo: El plazo de ejecución para cada uno de los citados proyectos se fija en seis meses, a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones de obra expedidas por el técnico director de las mismas, con cargo al presupuesto especial de Urbanismo y al disponible del presupuesto extraordinario «Plan Obras 1965».

Fianzas: Para la urbanización de José Manuel Pedregal, la provisional se fija en ciento cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos, y la definitiva en el 3 por 100 del precio de adjudicación.

Para la urbanización de la avenida de San Agustín, la provisional se fija en setenta mil once pesetas con quince céntimos y la definitiva en el 3,50 por 100 del precio de adjudicación.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran los respectivos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de las ocho treinta a las trece treinta horas.

Proposiciones: Los licitadores presentarán una proposición independiente por cada uno de los citados proyectos en la Secretaría Municipal, de las ocho treinta a las trece treinta horas, dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados y lacrados, que pueden estar precintados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso subasta para la urbanización de ...».

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «Referencias» e incluirá los documentos señalados en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas del respectivo concurso-subasta.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

Apertura de plicas: La apertura de los pliegos conteniendo las «Referencias», relativos al primer período de los citados concursos-subastas, se verificará en estas Consistoriales, a las doce horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará en estas Consistoriales el día y hora que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los concursos-subastas que se anuncian no precisan de ninguna autorización.

Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado y municipal de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local, de 25 pesetas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de urbanización de se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la Corporación, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, en el precio de (en letra) pesetas. (Fecha y firma del licitador).

Avilés, 14 de junio de 1974.—El Alcalde.—5.421-A.

Resolución del Ayuntamiento de Benicarló (Castellón) por la que se anuncia concurso para la adquisición de varios instrumentos de música.

Cumplidos los trámites previos reglamentarios y conforme a lo acordado por la Corporación, se anuncia concurso para la adquisición de varios instrumentos de música de las siguientes características:

- 1 Flauta, en do diapasón normal.
- 1 Oboe, en do diapasón normal.
- 1 Requinto, en mib diapasón normal.
- 6 Clarinetes, en sib diapasón normal.
- 2 Saxofón alto, en mib diapasón normal.
- 1 Saxofón tenor, en sib diapasón normal.
- 1 Saxofón barítono, en mib diapasón normal.
- 2 Flicornos, en sib diapasón normal, cil.
- 3 Trompetas, en sib diapasón normal.
- 3 Tambores, en do diapasón normal, pist.
- 2 Bombardinos, en do diapasón normal, cil.
- 2 Bajos, en do diapasón normal.

El adjudicatario deberá entregar los instrumentos en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, con una garantía de seis meses, durante la cual el suministrador responderá de cualquier defecto de fabricación.

Se fija como tipo de licitación de libre concurrencia, a señalar por los concursantes, entendiéndose que en la cifra de adjudicación estará comprendido el Impuesto del Tráfico de las Empresas.

El importe de la adjudicación de la

contrata, previos los trámites contables correspondientes, se efectuará el 50 por 100 con cargo al presupuesto ordinario de 1974 y el 50 por 100 restante con cargo al ejercicio del 75.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este anuncio, se presentarán, por escrito, con el reintegro correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», hasta en el que se cumplan veinte días hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de instrumentos musicales convocados por el ilustre Ayuntamiento de Benicarló».

Dentro de dicho sobre se incluirá asimismo el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

También incluirán los licitadores una declaración en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 3.º del Reglamento de Contratación.

Para tomar parte en el concurso es preciso haber constituido una garantía provisional fijada en el 2 por 100 del tipo de licitación, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento, y la definitiva consistirá en el 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique la compra, presentándose las mismas en metálico o en cualquiera otra de las formas que establece el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones estará a disposición de los concursantes para su examen en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina hasta el último día del plazo de licitación.

El acto de apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para presentación de proposiciones, a las doce horas del día y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número provisto de documento nacional de identidad número en nombre propio (o en el), enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para se compromete a con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, que acepta íntegramente, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Benicarló, 11 de junio de 1974.—El Alcalde, Cristóbal Colón de Carvajal.—5.314-A.

Resolución del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén) por la que se anuncia concurso de las obras de terminación de piscina municipal.

Don Emilio Justicia Vera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cabra del Santo Cristo (Jaén), hace saber:

Acordado por la Corporación, se convoca el siguiente concurso público:

Objeto: Concurso de obras para terminación de piscina municipal.

Tipo: 1.131.985 pesetas.

Plazos: De ejecución, tres meses, y de garantía, un año.

Pagos: Por certificación de obras ejecutadas, previa aprobación correspondiente.

Garantías: Provisional, 32.840 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Expediente: Puede examinarse en Secretaría Municipal.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría, hasta las dos de la tarde del día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con documento nacional de identidad número expedido en el día enterado del pliego de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de terminación de piscina municipal, se compromete a realizar la totalidad de las obras por el precio de (en letra) pesetas, y en un plazo de ejecución de

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Cabra del Santo Cristo, 14 de junio de 1974.—El Alcalde.—5.389-A.

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de primera fase del proyecto de acondicionamiento de naves y aseos para barrido en el nuevo almacén municipal.

Se convoca subasta para adjudicar las obras de primera fase del proyecto de acondicionamiento de naves y aseos para barrido en el nuevo almacén municipal.

El tipo de licitación, a la baja, es de quinientas ochenta y nueve mil seiscientas setenta y siete (589.677) pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de un mes.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra, con cargo a la partida 2.1105 del presupuesto ordinario.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Urbanismo y Propiedades (Servicio de Contratación), donde podrá examinarse en días y horas hábiles.

Fianza provisional: Once mil setecientas noventa y cuatro (11.794) pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo de remate.

Las plicas deberán presentarse en la Dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en y documento nacional de identidad número conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la subasta de las obras de se compromete a ejecutarlas por el precio de (en letra, y repitase en guarismos) pesetas.

(Fecha y firma.)

Cartagena, 15 de junio de 1974.—El Alcalde.—5.471-A.

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) por la que se anuncia subasta para contratar la «Primera fase de las obras de edificación del Museo Municipal en la Puerta de la Villa».

Se convoca subasta para adjudicar las obras de «Primera fase de las obras de edificación del Museo Municipal en la Puerta de la Villa» (acondicionamiento de solar, construcción de muros de contención, terrazas, etc.)

El tipo de licitación, a la baja, es de ochocientos sesis mil cincuenta y seis pesetas (808.056).

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de dos meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida 2.1105 del presupuesto ordinario.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Urbanismo y Propiedades (Servicio de Contratación) donde podrá examinarse en días y horas hábiles.

Fianza provisional: Dieciséis mil ciento veintiuna (16.121) pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo de remate.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en y documento nacional de identidad número conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la subasta de las obras de se compromete a ejecutarlas por precio de (en letra, y repitase en guarismos) pesetas.

(Fecha y firma.)

Cartagena, 15 de junio de 1974.—El Alcalde.—5.418-A.

Resolución del Ayuntamiento de Centellas (Barcelona) por la que se anuncia concurso para contratar la instalación de nuevo alumbrado público en varias calles de la población.

Objeto: Ampliación y mejora del alumbrado público de varias calles de la población de Centellas, en dos fases.

Tipo de licitación: Primera fase: Calle de San José, 861.087 pesetas.

Segunda fase: Resto calles, 1.489.081 pesetas.

Garantía provisional: El 2 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Duración del contrato: Nueve meses.

Presentación de plicas: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal y horas de oficina.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo anterior, en el despacho de la Alcaldía.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en número con documento nacional de identidad número expedido

do en a de de entera-
do del anuncio publicado en el «Boletín
Oficial del Estado» número del día
..... de de y de las demás con-
diciones que se exigen para la ejecución
de las obras de ampliación y mejora del
alumbrado público de esta población, se
compromete a realizarlas con estricta su-
jeción al proyecto técnico y pliegos de
condiciones por la cantidad de pesetas
(en letra y número) la primera fase,
y pesetas (en letra y número) la se-
gunda fase.

(Fecha y firma del proponente.)

Centellas, 17 de junio de 1974.—El Al-
calde accidental.—5.414-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Ceuta
por la que se anuncia subasta para con-
tratar las obras de ampliación y ter-
minación del Cementerio de Santa Cata-
lina de esta ciudad.**

Se anuncia subasta para contratar las
obras de ampliación y terminación del
Cementerio de Santa Catalina de esta
ciudad.

Tipo de licitación: 4.370.290 pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Plazo de garantía: 12 meses.

Presentación de proposiciones: En el
Negociado 3.º de este Ayuntamiento, has-
ta las doce horas del día en que se cum-
plan diez hábiles, contado a partir del
siguiente al de su publicación en el «Bo-
letín Oficial del Estado».

Apertura de las mismas: A las doce
horas del día siguiente hábil.

Reintegro de la proposición: Tres pesetas
en timbres del Estado, 20 municipales
y 10 de la Mutualidad Nacional de Admi-
nistración Local.

Fianza provisional: 70.554 pesetas rein-
tegrada con 1.411 pesetas de sello munici-
pal y 25 pesetas de sello de la Mutua-
lidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: Con los porcentajes
establecidos en el artículo 82.1 del Regla-
mento de Contratación de las Corporacio-
nes Locales.

Forma de pago: Por certificaciones es-
pedidas por la Dirección Facultativa de
las obras, para lo que existe consignación
en el Presupuesto Ordinario y en el de
Urbanismo.

Indispensable documento nacional de
identidad, carnet de Empresa con respon-
sabilidad, declaración jurada de no ha-
llarse incurso en ninguno de los casos de
incapacidad o incompatibilidad que se-
ñala el vigente Reglamento de Contrata-
ción, así como justificantes del pago de
Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota
del epigrafe número 9.353 («Boletín Ofi-
cial del Estado» número 163, de 9 de julio
de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anun-
cios, etc., por cuenta del adjudicatario.

Nota: En el Negociado 3.º se encuen-
tran de manifiesto el proyecto completo y
demás documentos que convenga conocer
a los licitadores.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de
..... con domicilio en cuya perso-
nalidad acredita con la documentación ad-
junta actuando en nombre (propio o de
.....), enterado de los pliegos de condi-
ciones facultativas y económico-administra-
tivas y demás documentos que han de ser-
vir de base para (la ejecución
o adquisición de), se compromete a
..... con estricta sujeción a los mismos,
en la cantidad de (letra y número) pesetas.

(Fecha y firma).

(Sin raspadura ni enmienda.)

Ceuta, 12 de junio de 1974.—El Alcalde,
Alfonso Sotelo Azorín.—5.311-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Ceuta
por la que se anuncia subasta para
contratar las obras de pavimentación
y acerado de la calle Doctor Fleming
de esta ciudad.**

Se anuncia subasta para adjudicar las
obras de pavimentación y acerado de la
calle Doctor Fleming, de esta ciudad.

Tipo de licitación: 788.713 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: Seis meses.

Presentación de proposiciones: En el
Negociado 3.º de este Ayuntamiento, has-
ta las doce horas del día en que se cum-
plan diez hábiles, contados a partir del
siguiente al de la publicación de este
anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de las mismas: A las doce
horas del día siguiente hábil.

Reintegro de la proposición: Tres pesetas
en timbre del Estado, 20 municipales
y 10 de la Mutualidad Nacional de Admi-
nistración Local.

Fianza provisional: 15.774 pesetas, rein-
tegrada con 320 pesetas de sello municipal
y 25 pesetas de sello de la Mutualidad
Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del im-
porte de la adjudicación.

Forma de pago: Certificaciones expedi-
das por la dirección facultativa de la
obra, para lo que existe consignación en
la partida 6.1822 del vigente Presupuesto
de Urbanismo.

Indispensable documento nacional de
identidad, carnet de Empresa con respon-
sabilidad, declaración jurada de no ha-
llarse incurso en ninguno de los casos de
incapacidad o incompatibilidad que señala
el vigente Reglamento de Contratación,
así como justificantes del pago de Seguros
Sociales, licencia fiscal y cuota del epi-
grafe número 9.353 («Boletín Oficial del
Estado» número 163, de 9 de julio de
1965).

Gastos de escritura, impuestos, anun-
cios, etc., por cuenta del adjudicatario.

Nota: En el Negociado 3.º se encuen-
tran de manifiesto el proyecto completo y
demás documentos que convenga conocer
a los licitadores.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de
..... con domicilio en cuya perso-
nalidad acredita con la documentación ad-
junta, actuando en nombre (propio o de
.....), enterado de los pliegos de condi-
ciones facultativas y económico-administra-
tivas y demás documentos que han de ser-
vir de base para (la ejecución o adqui-
sición de), se compromete a
con estricta sujeción a los mismos, en
la cantidad de (letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

(Sin raspadura ni enmienda.)

Ceuta, 12 de junio de 1974.—El Alcalde,
Alfonso Sotelo Azorín.—5.312-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Ciudad
Real por la que se anuncia subasta para
contratar las obras de construcción de
pabellón cubierto para pista polidepor-
tiva y gimnasio.**

1.º Objeto: Contratación de la ejecu-
ción de obras de construcción de pabellón
cubierto para pista polideportiva y gimna-
sio.

2.º Plazo de ejecución: Terminar las
obras completamente en el plazo de un
año, a contar de la fecha de adjudicación.

3.º Tipo de licitación: 13.732.668,19 pe-
setas.

4.º Fianza provisional: El 2 por 100 del
tipo de subasta.

5.º Fianza definitiva: De conformidad
con el artículo 82 del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales, el

adjudicatario constituirá el 6 por 100, por
el primer millón de pesetas; el 4 por 100,
por los cuatro millones siguientes; el 3
por 100, por los cinco millones sucesivos;
y el 2 por 100, en lo que rebasa la cifra
de diez millones de pesetas.

6.º Presentación de plicas: Durante
veinte días hábiles, a partir del siguiente
al de la inserción de este anuncio en el
«Boletín Oficial del Estado», durante las
horas de nueve treinta a trece treinta,
en las oficinas de Secretaría de este
Ayuntamiento.

7.º Apertura de plicas: La subasta ten-
drá lugar a las doce horas del siguiente
día hábil al de la terminación del plazo
de los veinte señalados para la presenta-
ción de proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado
en la calle número enterado de
la subasta de las obras de construcción
de un pabellón cubierto para pista polide-
portiva y gimnasio, en Ciudad Real, y de
las condiciones facultativas y económico-
jurídicas, fijadas para la misma, anun-
ciadas en el «Boletín Oficial del Estado»
número se compromete a ejecutar
dichas obras con estricta sujeción a las
dichas condiciones por la cantidad de ...
(en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir las
disposiciones sobre protección a la indus-
tria nacional y del trabajo, en todos los
aspectos, incluidos los de previsión y Se-
guridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Ciudad Real, 10 de junio de 1974.—El
Alcalde.—5.351-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Cuenca
por la que se anuncia concurso para la
adquisición de un vehículo autobomba,
con equipo de riego, destinado al ser-
vicio contra incendios.**

Cumplidos los trámites previos regla-
mentarios se anuncia concurso para la
adquisición por parte del Ayuntamiento
de Cuenca de un vehículo autobomba, con
equipo de riego, destinado al servicio con-
tra incendios.

El tipo de licitación es de cuantía inde-
terminada. Los concursantes presentarán
el correspondiente proyecto (planos, pre-
supuestos y Memorial, en el que reflejarán
el precio total de la unidad autobomba,
con su equipo de riego, con sujeción
al pliego de condiciones. El autobombador
será de producción nacional, accionado
por gas-oil.

El expediente y pliego de condiciones
económico-administrativas y técnicas se
hallan de manifiesto en el Negociado 6.º,
Obras y Contratación, de la Secretaría
municipal, en donde pueden ser exami-
nados durante las horas de oficina.

A las proposiciones se unirán la docu-
mentación reglamentaria, y el proyecto
o proyectos, con sus presupuestos y Me-
morias, en un solo sobre, cerrado y lac-
rado, con la siguiente inscripción: «Pro-
posición para tomar parte en el concurso
de suministro al Ayuntamiento de
Cuenca de un camión nacional, autobomba,
con equipo de riego, destinado al ser-
vicio municipal contra incendios.»

Las proposiciones, ajustadas al modelo
que al final se inserta, se presentará en
el citado Negociado, en horas de diez a
trece, durante el plazo de veinte días há-
biles, contado a partir del siguiente día,
inclusive, al de la aparición de este anun-
cio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los licitadores consignarán previamen-
te en la Caja Municipal, o en la Caja Ge-
neral de Depósitos, una fianza provisional
por importe de 15.000 pesetas, que el ad-
judicatario elevará a definitiva por una
cuantía equivalente al 4 por 100 del pre-
cio de adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en

las Salas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Todos los gastos de anuncios y reintegro del expediente serán de cuenta del adjudicatario, así como cualesquiera otros de tipo legal que le sean de aplicación.

Modelo de proposición

Don de años, de edad, estado de profesión vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio de concurso para el suministro de un camión nacional autobomba, con equipo de riego, destinado al servicio contra incendios del Ayuntamiento de Cuenca, se comprometo, en nombre al suministro del citado vehículo autobomba, en el plazo de y por el precio total de pesetas (en letra) y ofreciendo como plazo de garantía, todo ello con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, y de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha acompañando al efecto toda la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Cuenca, 14 de junio de 1974.—El Alcalde Presidente.—5.388-A.

Resolución del Ayuntamiento de Chillón (Ciudad Real) por la que se anuncia subasta para contratar el arriendo de los aprovechamientos de pasto y labor de las fincas municipales «Cerros de Calderón» y «Vacosa».

Por acuerdo municipal, se anuncia subasta pública para la contratación del arriendo de los aprovechamientos de pasto y labor de las fincas municipales «Cerros de Calderón» y «Vacosa», con superficies de 779 y 321 hectáreas, enclavadas en este término municipal de Chillón (Ciudad Real), y por el tiempo de cinco años, que media desde el 1 de octubre de 1974 al 30 de septiembre de 1979.

Se fija el tipo de licitación en la cantidad de cuatro millones de pesetas, si la proposición comprende las dos fincas conjuntamente; o dos millones setecientos cincuenta mil pesetas para «Cerros de Calderón» y un millón doscientas cincuenta mil pesetas por «Vacosa», si las proposiciones comprendieran las fincas separadas.

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo de licitación por el período de un año, y que asciende a la suma de 18.000 pesetas, si la proposición se efectúa por las dos fincas conjuntas, y 11.000 pesetas y 5.000 pesetas, respectivamente, si la proposición se presenta por las fincas «Cerros de Calderón» o «Vacosa», separadas. La fianza definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe total de la adjudicación por el período de contrato de cinco años, ambas fianzas se presentarán, preferentemente en metálico, en la Caja de la Corporación, y, en su defecto, en cualquiera de las formas de que trata el Reglamento de Contratación.

Los pliegos cerrados, con las proposiciones debidamente reintegradas (tres pesetas), los resguardos de haber constituido la fianza provisional y la declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y requisitados con las formalidades señaladas en el artículo 31, deberán presentarse en la Secretaría Municipal, durante los días laborales, desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior fijado para celebrarse la subasta, y hora

de diez a trece treinta. En dicha Dependencia se halla de manifiesto el pliego de condiciones, que podrá ser examinado en dichas fechas y hora.

El acto licitatorio o de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, a las once horas.

Caso de no haber postor en esta subasta, se celebrará una segunda inmediatamente de transcurridos cinco días hábiles, a la misma hora, en el mismo lugar y con iguales condiciones, tipo y requisitos de la primera.

En esta subasta podrán tomar parte vecinos y forasteros, viniendo obligado el adjudicatario a presentar ante la Mesa la cartilla sanitaria acreditativa de ser ganadero.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por la adjudicación a su favor de lo aprovechamientos de pasto y labor de las fincas municipales «Cerros de Calderón» y «Vacosa» (o una u otra), por el tiempo que media del 1 de octubre de 1974 a 30 de septiembre de 1979 (la cantidad ofrecida corresponde al tipo por el período de cinco años).

(Fecha y firma.)

Los gastos de anuncios serán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Chillón, 17 de junio de 1974.—El Alcalde.—5.468-A.

Resolución del Ayuntamiento de Elda (Alicante) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Objeto: Tercera fase de las obras de la pista polideportiva. Acceso y enlace de la pista polideportiva y el campo de fútbol y acondicionamiento del terreno de juego y graderío de la pista; todo ello según el proyecto redactado por el Arquitecto don Félix Palacios Sónico.

Tipo de licitación: 4.348.811,70 pesetas a la baja.

Fianzas: Provisional 96.978 pesetas; definitiva, la cantidad máxima que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Pagos y consignación: Los pagos se efectuarán por mensualidades, en la forma prevista en la condición 7.ª del pliego de condiciones económico-administrativas y con cargo a la consignación.

Autorizaciones y expediente: Se cuenta con las autorizaciones necesarias para la validez del contrato y el expediente completo se halla expuesto al público en el Negociado de Contratación.

Fiestas locales y consuetudinarias: Se asimilan a los días inhábiles.

Plazo mínimo de vigencia de las ofertas: Tres meses.

Presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación, entre las nueve y las trece horas, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

En los pliegos o sobres de las proposiciones se exhibirá: «Proposición presentada por en representación que tiene su domicilio en para tomar

parte en la subasta de las obras de la tercera fase de la pista polideportiva.

Las proposiciones se presentarán reintegradas y ajustadas al siguiente modelo:

Don con documento nacional de identidad número expedido en el día en representación que tiene su domicilio en enterado del expediente de esta subasta, se comprometo a realizar las obras de la tercera fase de la pista polideportiva, en las condiciones licitadas, por la cantidad de (en letras y cifras) pesetas, adjuntando la documentación exigida en los pliegos de condiciones pertinentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de pliegos: Se efectuará en el salón destinado a estos efectos, a las doce horas del día siguiente a aquél en que expire el plazo para presentarlas.

Elda, 19 de junio de 1974.—El Secretario.—El Alcalde.—5.306-A.

Resolución del Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife) por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de un polideportivo en la villa de La Esperanza.

Objeto: Contratación por medio de concurso de las obras de construcción de una pista polideportiva en la villa de La Esperanza.

Plazo: Las obras se concluirán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de formalización del contrato de adjudicación de las mismas.

Tipo: Se fija en 1.218.524,81 pesetas.

Pago: Contra certificación de obra realizada, previa aprobación por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Garantías: Provisional, 38.495 pesetas (3 por 100); definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Lugar, hora y plazo de presentación de proposiciones: En las oficinas de este Ayuntamiento, de las once a las catorce horas, durante los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de las proposiciones.

Otros detalles: Constan en los pliegos de condiciones y demás documentos que están de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don con documento nacional de identidad número en nombre propio (o en representación de), hago constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Rosario, en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para contratar la construcción de una pista polideportiva, en la villa de «La Esperanza», capitalidad del municipio.

2. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 38.495 pesetas (3 por 100).

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como

concurante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

El Rosario, 8 de junio de 1974.—El Secretario.—5.394-A.

Resolución del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat (Barcelona) por la que se anuncia concurso para contratar servicio de riego de calles pavimentadas y arbolado de esta población.

Habiéndose aprobado un pliego de condiciones para contratar por concurso el servicio de riego de calles pavimentadas y arbolado de esta población, se expone el mismo por plazo de ocho días de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación y para el caso de que durante aquel plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo el correspondiente concurso (reconocido de urgencia), el cual se regirá de acuerdo con las siguientes prevenciones:

Objeto y tipo del concurso: El presente concurso tiene por objeto contratar el servicio de riego de calles pavimentadas y arbolado de esta población, debiendo ofrecer los concursantes el precio por el que se comprometen a prestar el servicio, descompuesto por partidas, y referido a cada día que se preste el servicio.

Duración del contrato: La prestación del servicio deberá de iniciarse a los tres días contados a partir de la adjudicación definitiva del concurso. El servicio inicialmente se prevé que finalizará el día 30 de septiembre de 1974. No obstante, y atendiendo a las condiciones climatológicas, el Ayuntamiento podrá reducir dicho plazo o ampliarlo.

Fianzas: Los concursantes deberán constituir una fianza provisional de 10.000 pesetas adjudicado el concurso se constituirá una fianza definitiva que se calculará de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de Contratación.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que se cumpla ocho igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia (si se publicaran en fechas distintas servirá de cómputo la fecha más reciente) y a horas también hábiles de oficina de las diez a las trece treinta horas, durante cuyo plazo y horas podrán asimismo examinarse los pliegos y demás elementos que convenga conocer.

Dichas proposiciones se entregarán en Secretaría Municipal en sobre cerrado y lacrado con la indicación «Propuesta referente al servicio de riego de calles pavimentadas y arbolado de Esplugas de Llobregat».

Apertura de pliegos: La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas a las once horas.

Han quedado cubiertos los requisitos necesarios para poder anunciar la presente licitación.

Irán a cargo del adjudicatario los importes de este anuncio, de derechos reales y demás impuestos y gastos en general.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, actuando enterado del pliego general de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar el servicio de riego de calles pavimentadas y arbolado de Esplugas de Llobregat, se comprometo a ejecutarlo con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de

..... pesetas, abonando a los operarios que emplee en dichos servicios los jornales que rigen según disposiciones vigentes, así como formalizar con ellos el contrato de trabajo de acuerdo con la legislación vigente y cumplir cualquier otra disposición laboral, fiscal y de protección a la industria nacional exigible en cada caso.

(Lugar, fecha y firma.)

Esplugas de Llobregat, 11 de junio de 1974.—El Alcalde, José Catalá Soler.—5.426-A.

Resolución del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat (Barcelona) por la que se anuncia concurso para contratar las obras de urbanización de la calle Molino, entre CN-II y calle Vidal y Ribas, de esta población.

Aprobado el pliego de condiciones para la contratación mediante concurso de las obras de urbanización de la calle Molino, entre CN-II y calle Vidal y Ribas, de esta población, se expone el mismo al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando convocada, por este mismo anuncio, la preceptiva licitación, si durante dicho plazo no se presentase reclamación alguna, la cual se regirá por las siguientes prevenciones:

1.º **Objeto del concurso:** El presente concurso tiene por objeto contratar las obras de ejecución de la urbanización de la calle Molino, entre CN-II y calle Vidal y Ribas, de esta población.

2.º **Tipo de licitación:** La cantidad de este concurso es de importe de diez millones quinientas sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (10.569.189,67).

3.º **Duración del contrato:** El contratista que resultare adjudicatario del concurso vendrá obligado a iniciar las obras dentro de un plazo de quince días, a contar desde el de la formalización del contrato, de la notificación fehaciente de la adjudicación definitiva, y deberán quedar completamente terminadas en el plazo de tres meses, a contar desde su iniciación.

4.º **Forma de pago:** El pago de las obras se efectuará a tenor del artículo 24 del pliego de condiciones.

5.º **Fianzas:** La garantía provisional será igual al 2 por 100 del tipo de licitación. La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º **Exposición de documentos y presentación de proposiciones:** La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil, al que se cumplan ocho igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia (si se publicara en fechas distintas servirá de cómputo la fecha más reciente) y a horas también hábiles de oficina de las diez a las trece treinta horas, durante cuyo plazo y horas podrán asimismo examinarse los pliegos y demás elementos que convenga conocer.

Dichas proposiciones se entregarán en Secretaría Municipal en sobre cerrado y lacrado con la indicación «Propuesta referente a las obras de urbanización de la calle Molino, entre CN-II y calle Vidal y Ribas, de Esplugas de Llobregat».

7.º **Apertura de pliegos:** La apertura de proposiciones tendrá lugar al día si-

guiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas, a las doce horas. Irán a cargo del adjudicatario los importes de este anuncio, de derechos reales y demás impuestos y gastos en general.

Hay crédito suficiente para atender el gasto que represente el presente curso.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, actuando enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto que han de regir en el concurso para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la calle Molino, entre CN-II y calle Vidal y Ribas, de Esplugas de Llobregat, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de pesetas, en un plazo máximo de ejecución de abonando a los operarios que emplee en dichas obras los jornales que rigen según disposiciones vigentes, así como formalizar con ellos el contrato de trabajo de acuerdo con la legislación vigente y cumplir cualquier otra disposición laboral, fiscal y de protección a la industria nacional exigible en cada caso.

(Lugar, fecha y firma.)

Esplugas de Llobregat, 11 de junio de 1974.—El Alcalde, José Catalá Soler.—5.427-A.

Resolución del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de proyecto de piscina municipal con instalaciones complementarias.

Este Ayuntamiento contratará, mediante subasta, la ejecución del proyecto de piscina municipal con instalaciones complementarias, habiéndose observado previamente los requisitos legales vigentes sobre la materia.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, por el tipo de 4.598.625,29 pesetas, habiéndose fijado la fianza provisional en 88.950 pesetas, y la definitiva, en el 3 por 100 del importe de la adjudicación, a disposición del Ayuntamiento.

Si la subasta no tuviera efectos, se celebrará la segunda al décimo día siguiente, en el mismo local, a igual hora e idénticas tipo y condiciones fijados para aquéllas.

El proyecto de la obras y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado ante dicha Secretaría, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, extendidas en el papel fiscal correspondiente con los sellos municipal y mutual respectivos, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse por separado el resguardo de la fianza provisional. Los sobres, en su anverso, llevarán esta inscripción: «Proposición para la subasta de la piscina con instalaciones complementarias de Hervás».

Modelo de proposición

Don vecino de, domiciliado en, número provisto de documento nacional de identidad número enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de piscina con instalaciones complementarias de Hervás, se comprometo a ejecutar la obra de que se trata con sujeción al pro-